

BERCEO



LOGROÑO 1947

AÑO II

NUMERO III

INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

PRESIDENTE:

Cesáreo Goicoechea Romano

SECRETARIO:

José Simón Díaz

TESORERO:

Luisa Iravedra Merchante

SECRETARIO DE PUBLICACIONES:

José María Lope Toledo

BERCEO

SUMARIO DEL NÚM. III

Abril - Junio

	<u>Páginas</u>
La Arqueta de Bañares, <i>por Gonzalo Manso de Zúñiga</i>	177
La fiesta del Corpus en la Diócesis de Calahorra, <i>por Fernando Bujanda</i>	185
Notas para la historia textil riojana, <i>por Diego Ochagavía</i>	197
Cartas de Francisco López de Zárate, <i>por Luisa Iravedra Merchante</i>	257
MISCELANEA	
Un antecedente en la construcción de la carretera de Logroño a Vitoria, <i>por Salvador Sáenz Cenzano</i> ...	267
Jovellanos en la Rioja, <i>por Justiniano García Prado</i> ..	275
Un anuncio teatral, <i>por Cesáreo Goicoechea</i>	303
NOBILIARIO RIOJANO, <i>por José Simón Díaz</i>	307
LIBROS	
Crítica de libros, <i>Cesáreo Goicoechea y J. Simón Díaz</i>	323
BIBLIOGRAFIA RIOJANA, <i>por C. Goicoechea</i>	327
NOTICIAS.....	334

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

España, 44 pesetas al año; Hispanoamérica, 50; Extranjero, 55

NÚMERO SUELTO:

España, 12'50.

Hispanoamérica, 15

Extranjero, 16

B E R C E O

BERCEO

BOLETIN

DEL

INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS



REDACCION Y ADMINISTRACION: BIBLIOTECA PROVINCIAL

LOGROÑO 1947

Tomo II Núm. 3



INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

BIBLIOTECA

LA ARQUETA DE BAÑARES

POR

GONZALO MANSO DE ZUÑIGA

A 4 kms. de Santo Domingo de la Calzada y con estación en el ferrocarril de Haro a Ezcaray, se halla el pueblo de Bañares, tan nombrado en nuestra época medieval. Allí fué preso tras su derrota, según nos asegura el romance «Bernardo», el conde Fernán González; en Bañares tuvieron palacio los Señores de Vizcaya, del que aun queda en pie el trozo de un grueso muro; allí, en las gradas de la ermita románico-gótica que todavía se conserva, oró el Santo Rey Fernando; y en su bosque de encinas acamparon las tropas del Rey Pedro y las de su aliado el Príncipe Negro de Inglaterra. Lugar próximo a la ruta jacobea y cercano a Santo Domingo, una de las metas de los peregrinos de toda Europa, fué Bañares en pasadas épocas albergue de nobles y artistas, de cuyo paso son buena muestra algunas pequeñas casas blasonadas, la citada ermita, su magnífica iglesia de una sola nave, y las ruinas de su castillo, lastimosamente derribado hace ochenta años para aprovechar sus sillares. Todavía en 1549 es a Bañares a donde se dirige el Concejo de Viana solicitando del vecino Juan de Goyaz (1) que proyecte y construya el pórtico de la iglesia de Santa María de la villa navarra. Pueblo hoy esencialmente agrícola y apartado de las principales rutas comerciales, conserva como recuerdos de su pasado los citados monumentos religiosos que bien justifican una visita, y en uno de ellos la rara pieza de esmaltería española que motiva estas líneas.

Es esta una arqueta donde se guardan las reliquias del patrono del pueblo, San Formerio, y por lo tanto ha sido

(1) Revista PRINCIPE DE VIANA, año II, núm. IV.

siempre guardada con sumo respeto, pero sin suponer su valor material. Pero hará cosa de cuarenta años se observaron en las puertas del templo señales de violencia, y como éstas se repitiesen varias veces se avisó a personas entendidas en arte, que tras ver todos los objetos que el templo poseía preguntaron si no habría algún otro que justificase tamaña insistencia, y al mostrarles la arqueta quedaron asombrados y aconsejaron se guardase en lugar secreto; como desde entonces se viene haciendo. Más tarde han desfilado por Bañares varios técnicos y curiosos que han dado de ella los más diversos dictámenes, desde atribuirle a un taller de Limoges a asegurar ser obra de manos leonesas. Sin conocimientos suficientes para pretender emitir un juicio definitivo, me limitaré a hacer una descripción detallada de ella, con la esperanza de atraer la curiosidad de los cultos lectores de *BERCEO* hacia esta rara pieza, que bien merece ser estudiada con una mayor atención que la que hasta ahora ha recibido, pues aun en una obra tan minuciosa, y al parecer, tan documentada como lo es «Esmaltes» de D. Victoriano Juaristi (1) se hace de ella una descripción sumamente superficial e inexacta, ya que se le clasifica como «cajita recubierta de esmaltes», y mal se puede dar este nombre a una arqueta de 71 cms. de longitud; se asegura que sus planchas son rectangulares, siendo así que también las hay cuadradas, triangulares y de forma irregular; se afirma que el dibujo es sumamente tosco, lo que si bien es cierto en algunas de las planchas no lo es en otras; y por último se asegura que las chapas son de «un obrero», cuando salta a la vista que son de dos o más artífices, bien diferenciados entre sí.

Tiene este relicario 71 cms. de longitud, por 46 de altura y 35 de anchura, siendo su armazón de madera en perfecto estado de conservación, estando recubierto por 54 chapas de cobre o bronce de diferentes tamaños y formas, más una falsa y torpemente imitada (lámina I). La mayoría de las planchas están esmaltadas en sus fondos y las superficies en su metal natural, aunque hay indicios de haber tenido anteriormente un baño de oro. Consta de siete lados, pues la parte superior se forma de dos planos que se cortan en ángulo recto. Los esmaltes son de los llamados campeados, o sea de los que para colocar el color se rebaja previamente la parte

(1) ESMALTES - Colección Labor - Págs. 179 y 180.

de chapa que se desea esmaltar por medio de un buril. Los principales colores son el negro, el blanco y el azul claro, y en pequeñas porciones el rojo oscuro. Los motivos ornamentales más comunes son castillos de tres torres con la central más alta, bien sueltos o dentro de un círculo, cruces tumbadas con los extremos flordelisados, grifos alados, leones o perros rampantes con la cabeza vuelta, flores de lis de enrevesado dibujo, follajes, escudos con una banda blanca o blanca con motas negras, y rectángulos. También hay una figura de toro u oso pasante y en dos chapas, las más curiosas y de mayor tamaño, cuatro figuras humanas. Todas están sujetas al armazón por gruesos clavos de bronce de cabeza octogonal. Las chapas de animales (13 animales, más otros varios que se ven en parte en chapas cortadas) son las de más acabado dibujo; y tanto los cuerpos y cabezas como las actitudes, indican una mano diestra en el dibujo y en el manejo del buril. Los escudos, cruces, etc. son algo más toscos, pero debido a la poca dificultad de su trazado no se puede apreciar la calidad del artista. En cambio, esto es lo extraño, las dos chapas principales y mayores, aquellas que representan seres humanos son las dos de dibujo más deficiente. Una de ellas (lado izquierdo de la lámina 2) tiene en su parte superior un personaje que se ha querido identificar con un Obispo por su báculo, pero que por tener corona más bien puede representar un Monarca. En la inferior se ve un fraile o sacerdote con la capucha echada, tomando de un atril un libro que ofrece (o quizá recibe) a una cabeza, al parecer de águila, que asoma por el lado superior izquierdo. Unos han pretendido que esta escena representa el Santo Sacrificio de la Misa, pero ¿y la cabeza de águila? Creo más propio identificar a este personaje con el Evangelista San Juan, o quizá, aunque menos probable, con San Pablo en el desierto recibiendo el pan por medio del cuervo. La otra chapa (lado derecho de la misma lámina) tiene en su parte superior un monarca sentado con flordelisado cetro y en la inferior un Cristo Crucificado. En las esquinas superiores de esta última figura hay dos medias lunas invertidas y en las inferiores dos puertas de arco de herradura. Los fondos de las cuatro figuras descritas están esmaltados en color azul claro. De la primitiva tosqueza de estas figuras, da una idea la lámina 3 que representa el busto del Monarca portador del báculo.

Las planchas son de desigual tamaño, estando colocadas

asimétricamente y algunas invertidas o ladeadas para hacerlas coincidir con el armazón, y hasta las hay cortadas, sin haber reparado al hacerlo en si se cortaba o no la figura representada. El grosor viene a ser el mismo en todas ellas, salvo en las dos de seres humanos que son algo más gruesas. Esto, unido a la diferencia de dibujo, fino y acabado en los animales, no descuidado en los escudos, flores y castillos, y sumamente tosco en los cuatro personajes descritos, nos lleva a la conclusión



LAMINA 3

de que son producto de dos o más artífices, si no de dos épocas bien distanciadas, ya que no es lógico creer que quien supo tratar tan bien algunas figuras secundarias hiciese un trabajo muy inferior y casi primitivo en aquellas otras en que por representar El Redentor, Reyes y Sacerdotes tenía la obligación de hacer un más esmerado trabajo. Lo más probable es que estas dos chapas sean las únicas ejecutadas para la actual arqueta, ya que ellas solas son las que por su tamaño coinciden con el armazón, habiendo sido las demás colocadas posteriormente para reemplazar planchas perdidas, robadas o no llegadas a ejecutar. El desorden en que las demás están colocadas, no deja lugar a dudas sobre que, salvo las dos planchas aludidas, las restantes que recubren la arqueta no están hechas para ella.

Respecto al taller donde fueron hechas unas y otras, nada se puede afirmar, aunque no parecen de Limoges, ya que los colores que llevan no son los propios de aquel centro de arte francés. Bien pueden estar hechas en talleres leoneses o gallegos, pero lo más probable es que sean obras de artistas navarros, como lo indica la tradición popular. En Bañares se ha asegurado siempre que la arqueta era donación de un Zúñiga, Señor del lugar, y dado que esta familia se desnaturalizó de Navarra para venir a instalarse en la Rioja poco después de 1274, con motivo de no ser partidaria del matrimonio de la Reina Juana con Felipe de Francia, pudo muy bien traerse consigo estos esmaltes, bien sobre una arqueta o bien sobre un altar portátil; objeto de culto muy corriente en tal época. El que el escudo sea muy semejante al de Zúñiga (o idéntico si es cierto que la banda fué blanca antes de ennegrecerla con motivo de la muerte del Rey Teobaldo) corro-

bora la creencia y hace más probable lo que la tradición dice sobre el origen de la arqueta. En este caso serían planchas de mano navarra, en cuya capital, por la gran afluencia de francos habría más de un taller de esmaltería.



LAMINA 4
El Rey Nabucodonosor tomado del
Beato S. Severo.



LAMINA 5
El Rey Alfonso III tomado de
« El Libro de Testamentos »

El Rey con flordelisado cetro y las numerosas flores de lis que alternan con los castillos, han suscitado la hipótesis de si se tratará de esmaltes franceses, pero no hay que olvidar



LAMINA 6
El Rey Alfonso V tomado de
« El Libro de Testamentos »

que si bien es cierto que en la heráldica francesa son más comunes estas flores que en las de los demás países, no por eso dejan de abundar fuera de Francia. El que el Monarca tenga cetro flordelisado no indica en absoluto que el representado sea francés, pues ya en el manuscrito Beato de San Severo, procedente de San Andrés de Arroyo y que hoy se guarda en la Biblioteca Nacional de París, se puede ver en su folio 224 (lámina 4) al Monarca Nabucodonosor con un cetro semejante, y en los folios 233 y 248 del

mismo Beato hay representados ángeles con varas flordelisadas. También en el españolísimo «Libro de Testamentos» figuran dos efigies de Reyes de Castilla (láminas 5 y 6) con este cetro. El estar ejecutado el Beato entre 1028 y 1072 y el «Libro de Testamentos» en la primera mitad del siglo XI son una buena prueba de la afirmación de que este tipo de cetro en flor de lis era ya muy conocido en España siglos antes de la ejecución de la mayoría de estas planchas (1). Respecto a la profusión de flores de lis con castillos, bien pueden representar (caso de ser obra leonesa) la unión de Fernando III con su segunda mujer Juana de Pontieu o bien las armas de algunos de los Teobaldos de Navarra que a veces usaron en sus monedas el emblema del castillo, o los atributos heráldicos de un noble señor, hoy difícil de identificar.

Son pues estas planchas obra de mano española, y para probarlo basta fijarse en:

1. Los colores, que no son los propios de Limoges.
2. La forma de los escudos de base redondeada, tan típica y exclusiva de nuestra heráldica.
3. La existencia de medias lunas y de arcos de herradura en los cuatro ángulos de la imagen de Cristo Crucificado.

Las cruces tumbadas con extremos flordelisados que con el tiempo han venido a ser característicamente españolas (véanse Calatrava, Santiago y Alcántara) fueron en la época gótica muy usadas por todos los pueblos de Europa y ello las excluye como prueba en favor de la hispanidad de estas planchas, ya que se encuentran fuera de nuestro país con bastante frecuencia, como por ejemplo en el casco de Hugo «vidame» de Chalons (2) y en el escudo de la pétrea figura de Dietmar en la catedral alemana de Naumburger.

Respecto a su antigüedad no cabe darles una fecha anterior a finales del siglo XII o más bien principios del XIII a juzgar por la españolísima forma de los escudos. Las que sí son probablemente de una mayor antigüedad son las dos chapas mayores antes descritas, pues el trazado de las figuras y los ingenuos pliegues de los vestidos recuerdan grandemente los de las figuras de nuestros viejos Códices y Beatos de

(1) Las láminas 3, 4 y 5 están tomadas de la obra de doña Manuela Churruga «INFLUJO ORIENTAL EN LOS TEMAS ICONOGRAFICOS DE LA MINIATURA ESPAÑOLA», Espasa Calpe. Láminas XXVI, LI y LII.

(2) LES ARTS AU MOYEN AGE par Paul Lacroix. Firmin Didot. París pag. 87.

los siglos X y XI. Compárese para mayor claridad la lámina 3 que representa el busto de un Monarca que figura en la arqueta y la lámina 4 tomada del Beato de San Severo y se verá el idéntico medio con que se representa el cabello de ambos personajes que asoma debajo de la corona. No tendría pues nada de extraño que estas dos chapas de seres humanos de la arqueta de que tratamos fuesen, si no contemporáneas, si muy poco posteriores a la ejecución de las figuras miniadas en las que sin duda se inspiraron.

Bien merece la pena de que los lectores de BERCEO se trasladen al citado pueblo entre el 20 y el 25 de Septiembre para ver su magnífica iglesia y su ermita, admirar los curiosos bailes que ejecutan ocho danzadores precedidos de su cachimorro, y sobre todo para ver la arqueta de San Formerio, única en la Rioja y una de las más curiosas piezas de la esmaltería española.

LA FIESTA DEL CORPUS EN LA DIÓCESIS DE CALAHORRA

POR

FERNANDO BUJANDA

Es para un pueblo lección muy formativa el conocer sus instituciones y la evolución que han sufrido con el transcurso del tiempo; porque, una vez conocidas dichas instituciones, son objeto de mayores cariños. Estas consideraciones nos mueven a tratar de la Fiesta del Corpus en nuestra Diócesis de Calahorra.

La Fiesta en la Iglesia

Consignémos algunas fechas y pasos en la introducción de la misma. Año de 1208, Juliana, monja en Monte Cornillon, cerca de Lieja, contemplaba en una visión la luna llena, muy resplandeciente, pero con una hendidura o raya negra que desdecía no poco: comprende, al fin, el significado. La luna representaba la Iglesia, su resplandor, las fiestas litúrgicas; la hendidura, la falta de una en la liturgia cristiana, dedicada a honrar al Santísimo Sacramento, al Cuerpo de Cristo.

En 1230 Juliana es elegida Priora de su Monasterio y consulta su antigua visión con algunas personas y, en especial, con Juan de Lasaune, canónigo de Lieja, y con el arcediano Jaime Pantaleón que más tarde sería Pontífice romano con el nombre de Urbano IV. Todos aprueban como buenas la visión y la idea.

En el año 1247 Roberto de Torote, nuevo Obispo de Lieja, celebra por vez primera en su Iglesia la fiesta del Corpus;

pero, muerto luego este Prelado, queda en suspenso la práctica introducida por él.

En 1258 muere Santa Juliana de Cornillón sin conseguir sus deseos de ver instituída la Fiesta del Corpus. Bien poco era lo que en cincuenta años de trabajos y súplicas había obtenido.

Seis años más tarde, en 1264, el antiguo arcediano de Lieja y ya Sumo Pontífice, Urbano IV, a instancias de la Beata Eva amiga de Santa Juliana, movido por el Milagro de Bolseña, los santos Corporales de Orvieto, publica la Bula *Transiturus* instituyendo la fiesta del « Corpus Christi » para toda la Iglesia. Pero muerto luego este Pontífice la Bula resulta de poca eficacia.

Por fin en 1311 se celebra el Concilio de Viena y Clemente V urge el cumplimiento de la bula de su antecesor, Urbano IV, y manda que la fiesta del Corpus se celebre en toda la Iglesia. Esta puede llamarse la institución verdadera.

El nombre en la Diócesis

«Corpus Christi» se llamaba de antiguo al Santísimo Sacramento en la Diócesis. El Obispo D. Aznar, en su Sínodo de 1240, dice: «Mandamos que el *Corpus Christi* sea condesado (guardado) en logar muy limpio e muy honesto..., onde no le puedan furtar» (1). Y de la reverencia que al «Corpus Christi» se debía es prueba muy concluyente otra sinodal del Obispo D. Almoravid, de 1297. «Establecemos, dice, que todos quantos hombres o mujeres encontraren al capellán quando va a comulgar (llevar el Santísimo), finquen los onoiros fasta que el capellán sea pasado de ellos; e si fueren de bestia (montados), descengan e finquen los onoiros o se vayan por otra carrera e fagan en guisa (de modo) que non se encuentren con el dicho capellán seyendo cabalgados; e si non, sean maldichos de Dios, nuestro Señor».

«E a todos aquellos que desque lo encontraren fueren con el capellán fasta la casa del enfermo o fasta la egleſia, Nos, del poder que habemos de Sant Pedro e de Sant Pablo, les otorgamos XX días de perdón; e si fuere de noche e lo acompañaren, así como dicho es, con candelas encendidas, les otorgamos quarenta días de perdón» (2).

(1) En *Berceo*, núm. 1, pág. 127.

(2) En *Berceo*, núm. 1, pág. 132.

Más tarde decía el Obispo D. Diego en el sínodo celebrado en 1410 en Logroño a este propósito: «Los curas y clérigos de nuestro Obispado, tengan el «Cuerpo de Dios» en arca cerrada con llave, y en una caja de plata, o de latón, o de estaño, muy limpiamente; y de quince en quince días, a lo menos, con grande reverencia tomen y reciban aquella hostia consagrada y pongan otra, y lo tengan so llave. Los Visitadores... miren primeramente cómo está el «Cuerpo de Dios», nuestro Señor, guardado. (1)

Introducción de la Fiesta.

Tuvo lugar en el año 1318. Elevada Zaragoza al rango de Iglesia Metropolitana, con Calahorra por sufragánea, su primer Arzobispo, D. Pedro, celebró Concilio Provincial en ese año, y a él asistió como sufragáneo, D. Miguel Romero de Yanguas, Obispo de Calahorra. Esta creación había sido hecha por el Papa Juan XXII, en el año anterior, 1317. En el Título sobre las Reliquias y Veneración de los Santos, disponen los Padres de este concilio:

«De aquí que, habiendo mandado el Santísimo Padre Urbano IV, llevado de piadosa devoción, que el Clero y la multitud de los fieles celebrasen la Fiesta del «Corpus Christi», el jueves siguiente a la Octava de Pentecostés, y como el Santo Padre Clemente V, de feliz memoria, hubiese gravemente mandado, en virtud de obediencia, que la referida Fiesta fuese solemnemente celebrada en el jueves mencionado, Nos, queriendo, como es nuestro deber, obedecer a estos Pontífices, y deseando con todo el afecto del corazón que se observen inviolablemente en nuestra Provincia las leyes sobre este asunto establecidas, con el consejo de este santo Concilio, mandamos con toda la fuerza y energía que, para celebrar la repetida fiesta, las multitudes de los fieles concurren con toda devoción y afecto a las iglesias, y que, así los clérigos como los fieles, alegrándose en el Señor por una fiesta tan grande, prorrumpen en cánticos de alabanzas.

Y, para que los fieles cristianos se animen a celebrar fiesta tan grande con mayor gusto y devoción, les notificamos las indulgencias concedidas por autoridad apostólica, es a saber: 100 días por asistir a las primeras Vísperas de la Fiesta; 100 por los Maitines; 100 por la Misa: 100 por las segun-

(1) Sinodales del Sr. Luco.

das Vísperas; 40 por cada una de las Horas Menores, Prima, Tercia, Sexta y Nona. Y el que, durante la Octava de esta Fiesta, asistiese a los Oficios de Maitines, Vísperas, Misa y Horas Menores, ganará 100 días de indulgencia, concedidos por la autoridad apostólica, todos los días de la Octava.

Y además Nos, confiados en la misericordia de Dios Omnipotente, a todos los verdaderamente contritos y que hayan confesado, que guarden la dicha Fiesta, perdonamos, con misericordia en el Señor, por el Espíritu Santo, 40 días de las penitencias que les hubiesen sido impuestas; amonestando y mandando a nuestros Sufragáneos que ordenen, cada uno en su Diócesis, a los Abades, Priores, Arcedianos, Rectores y Vicarios todos, que celebren con todo honor y devoción los responsorios y lecciones que pertenecen a la referida fiesta.» (1)

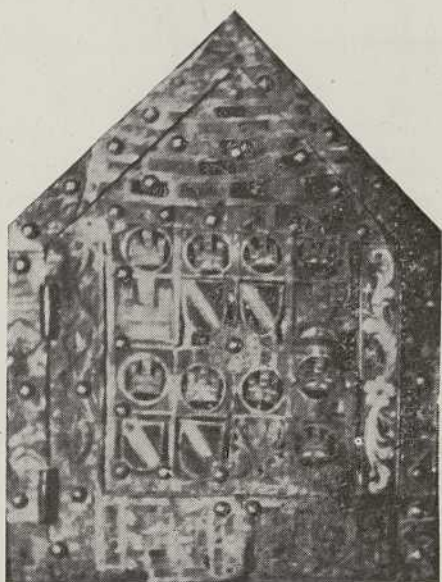
Pronto ejecutó nuestro Obispo este mandato del Santo Concilio. Estando en Valladolid, en 14 de mayo de 1321, confirmó las indulgencias concedidas por el Arzobispo de Sevilla y trece Obispos más, y concedió, de por sí, cuarenta días de perdón a todos los fieles que visitaren las iglesias de Santiago y de S. Andrés, de su ciudad de Calahorra, en varios días de fiesta, entre los cuales está la «Fiesta del Corpus Christi». (2) Esta fiesta no aparecía aún incluida, entre las que enumera otra confirmación de las indulgencias que habían concedido los Obispos de Huesca y Pamplona a la iglesia de S. Andrés de la misma Ciudad, a las que también añade otros quarenta días por su parte el referido Prelado, documento que lleva fecha de 1215, (3) concordando así estos documentos con la fecha arriba asignada a la institución de la fiesta en la Diócesis, entre 1215 y 1221.

Otro argumento nos suministra el hecho siguiente: El Obispo D. Aznar, en el Sínodo de 1260, hizo el primer catálogo de Fiestas Diocesanas que nos es conocido, y que fué adicionado por mano posterior: en dicho catálogo no se hallan ni la Fiesta de la Inmaculada, ni la Fiesta del Corpus. La primera, y no la segunda se encuentra en las adiciones, lo que prueba que ni es anterior a 1260, ni se introdujo enseguida en la Diócesis.

(1) Catálogo Catedral de Calahorra, Codice XXXIII, núm. 15.

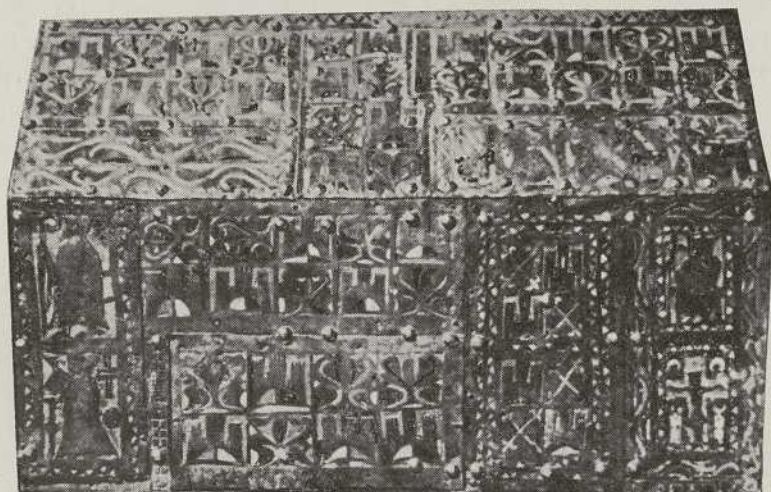
(2) Catálogo de S. Andrés, núm. 67.

(3) Catálogo de S. Andrés, núm. 37.



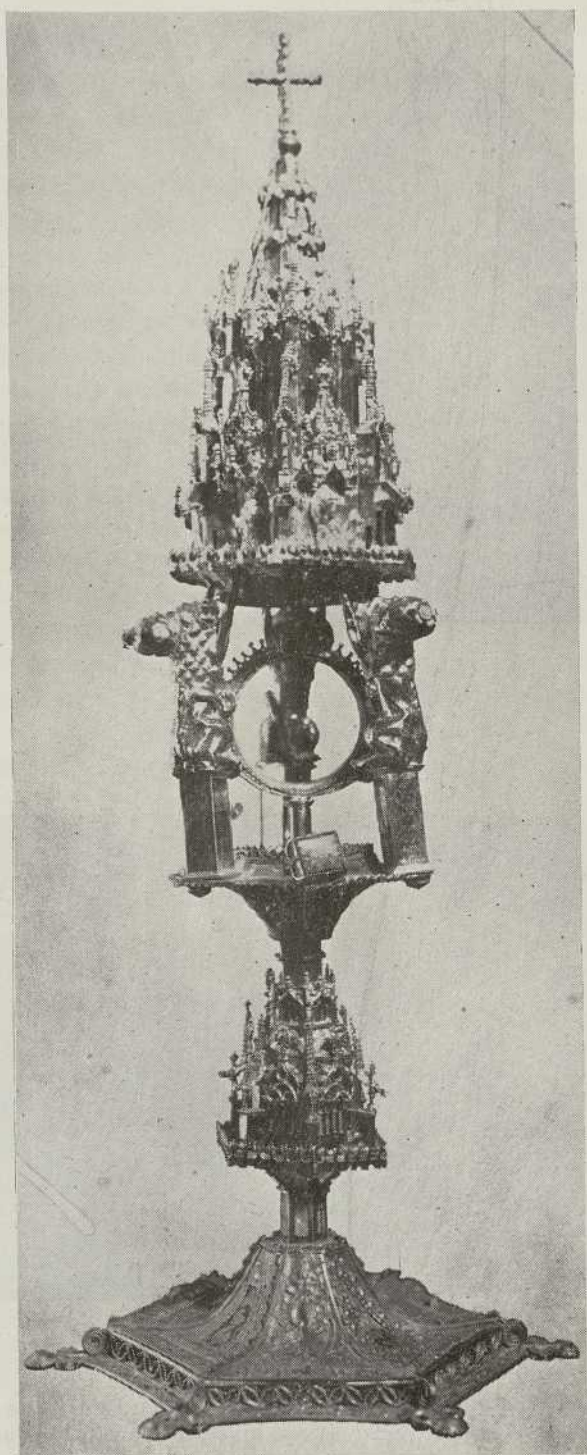
Al lado derecho de la boca llave puede verse una chapa más clara y colocada verticalmente, que es la falsa.

LAMINA I



LAMINA II

Costado de la arqueta. Verticalmente colocadas y a derecha e izquierda pueden verse las dos planchas con seres humanos, las más antiguas e interesantes de este relicario.



CUSTODIA DE LA CATEDRAL.—CALAHORRA

Presto se hizo solemne.

Hay en la Catedral de Calahorra un Breviario en pergamino, el más antiguo que se conoce en la Diócesis: es un Códice del año 1400, pero recoge sin duda la liturgia tradicional diocesana. En esa fecha era ya muy solemne en la Catedral la Fiesta del Corpus. Dice así:

«Sobre las fiestas que se doblan es de saber que las mayores y de mayor dignidad entre todas son las siguientes: Pascua, Pentecostés, Natividad del Señor, Asunción de Santa María, la Fiesta de Todos los Santos los Santos, «Corpus Christi» y en la Iglesia de Calahorra, la Fiesta de los Santos Emeterio y Celedonio. En estas fiestas, se reza la antífona entera antes de los Salmos. se oficia con cuatro capas a Maitines, Misa y segundas Vísperas, y se pone incienso a cada uno de los tres Nocturnos de Maitines» (1). Consta pues que en ese tiempo la Fiesta del Corpus estaba en la Diócesis entre las siete solemnidadss mayores.

Autos sacramentales del Corpus.

Era costumbre española solemnizar las fiestas religiosas con representaciones escénicas referentes a ellas: esta práctica contribuía a arraigar más en los fieles el amor e interés por la fiesta, a que el pueblo se formase más instruído y a que se hiciese más ostensible el fervor de los fieles. Pero vino el abuso y los Obispos creyeron obligación de su cargo el suprimir esta práctica.

«En algunas iglesias de nuestro Obispado», decia el Sr. Luco, en el Sínodo de 1545, «se hacen algunas representaciones y remembranzas; y por que de los tales actos se han seguido y se siguen muchos inconvenientes, y muchas veces traen escándalos a los corazones de algunas personas, ignorantes y no bien instruídas en nuestra Santa Fé Católica, viendo los desórdenes y excesos que en ellos pasan..., ordenamos a los curas y clérigos que no hagan ni permitan hacer tales representaciones».

Singular y única excepción de esta regla fueron los Autos Sacramentales o representaciones en la Fiesta del Corpus. «Pero esto no se entiende, agrega el referido Prelado, con la Fiesta del «Corpus Christi», que se celebra en nuestras Igle-

(1) Catálogo de la Catedral. Códice XVII.

sias Catedrales y en las otras de nuestro Obispado, siendo cosas decentes y honestas», como sin duda lo eran (1).

En 24 de mayo de 1567, el Maestro de Capilla en la Catedral de Calahorra, D. Francisco Velasco, pedía al Cabildo algunos dineros y un cordero que se necesitaba para hacer el festival o representaciones del Corpus. Asimismo, sábado 16 de junio de 1576, sus mercedes los Canónigos, mandaron al Sr. Arcediano de Vizcaya, Dignidad del Cabildo, que pagase a los mozos o infantes de coro el carro que era menester para un auto que habían de hacer en la Fiesta del Corpus. Y todavía en 14 de junio de 1604 acordaba el Cabildo que «la comedia del Corpus, que el Maestro de Gramática tiene ordenada a lo divino, se haga en la parte que ordenaren los Sres. Deán y Carrión, y a la hora que ellos designen» (2). Pudiéranse multiplicar los ejemplos.

No cabe duda, repetimos, de que estas representaciones escénicas contribuyeron poderosamente a que la Fiesta del Corpus fuese de las más populares de España y más que en cualquiera otra parte del mundo.

La procesión del día del Corpus.

No es esencial a la Fiesta, porque pudo ésta celebrarse y aun ser muy solemne, como en otras ocurre, sin tener procesión. Pero, la procesión del Corpus ha quedado tan unida a la solemnidad de la Fiesta, que ha pasado a la legislación universal de la Iglesia. ¿Cuándo comenzó la procesión del día del Corpus?

Comúnmente se dice que es cincuenta años posterior; pero, en nuestra Diócesis, al menos, debieron implantarse a la vez. En el año 1376 (y es sobre esto la primera noticia), en el Pontificado del Obispo D. Gonzalo Díaz de Mena, hubo un pleito entre el Cabildo de Calahorra y el Tesorero del mismo, porque éste se mostraba reacio para pagar las cargas anejas a su Prebenda, entre las cuales estaba la de «dar sendas candelas a todos los Beneficiados, Capellanes y Clérigos, el día de CORPORE CHRISTI, a la procesión y a la Misa», cargas que, sin protesta, él mismo y otros antecesores suyos habían cumplido fielmente en tiempo anterior (3): el no hacer

(1) Sinodales del Sr. Luco.

(2) Actas capitulares de Calahorra.

(3) Códice XXXII, núm. 22.

mención de reciente introducción de esta carga prueba bastante que ésta, y la procesión a que iba anejada eran de tiempos antiguos.

En 12 de junio de 1460 el Arcediano de Calahorra, Don Alonso Alvarez de Turégano dijo que «bien habían visto sus Mercedes, cómo en la procesión del «Corpus Christi» no iba candela alguna encendida, con gran vergüenza del Cabildo y de ciertos embajadores extranjeros que iban en élla». No queriendo que se repitiese la escena, mientras él estuviese presente, se ofrece por toda su vida a llevar, a su costa, una docena de antorchas en la procesión referida, para que vaya alumbrado el Santísimo.

Bien se ve que era la procesión más solemne del año. Para ella se engalanaban de antemano las calles y casas con colgaduras y ramos; yerbas olorosas y flores andaban esparcidas por las iglesias, calles y plazas; los mismos órganos eran llevados en la procesión para cantar y acompañar villancicos; juglares pagados, y mozos e infantes de coro andaban movidos en ella, haciendo y amenizando la fiesta. «Cincuenta maravedís, dicen los Libros de Cuentas, costaron los casca- beles con que se adornaron los mozos del Coro el día del Corpus».

La custodia del Corpus.

Es de creer que siempre se ha hecho la procesión de este día, llevando en ella el Santísimo Cuerpo de Cristo. Pero ¿cómo se le ha llevado en el transcurso del tiempo? Ningún dato se registra de los tiempos primeros.

Dos custodias principales tiene nuestra Catedral. La más moderna de ellas, a la que llaman los Inventarios «El Angelón», por ser la imagen de un ángel sosteniendo el ostensorio, fué donada por el Obispo Sr. Luelmo y Pinto, tan amante de la Catedral como devoto del Misterio Eucarístico (1). La más antigua, que es la principal, figura ya en el Inventario que lleva la fecha de 1490. En otro, que se hizo en 1508, figura «un relicario grande, de plata labrada, que dejó el buen Rey Don Enrique, de gloriosa memoria»; pero ¿cuál fué de los cuatro reyes Enriques que menciona la historia? Siempre se había

(1) Custodia grande de plata que dió el Sr. Luelmo, de figura esférica, con rayos y cabos sobredorados, cuyo círculo descansa sobre un Querubín alado, y su pie está calado con varios sobrepuestos, y sirve para su fundación, en la Fiesta y Octava del Corpus. (Inventario de 1772 y 1829).

creído que era donación de D. Enrique II, llamado de Trastámara, 1369-1379, de quien dicen que fué proclamado Rey en Calahorra; pareciendo muy natural que hiciese a la Catedral este valioso regalo. Pero tiene la misma custodia una inscripción en letras antiguas que, descifrada por el entonces canónigo cultísimo de la Catedral, D. Julián Cantera, dice a la letra: «Fué donada por el Señor Rey Enrique Cuarto. Juan Díaz me hizo. Año 1462». Es, por tanto del último Enrique, 1454-1474. ¿Porqué hizo la donación de esta custodia? ¿Qué relación especial tuvo con nuestra Diócesis o con su Iglesia Mayor este Monarca? No lo sabemos; pero nos basta aducir dos detalles: Que puede ser una compensación por lo que la Iglesia sufrió en el asedio de la Ciudad, hecho en 1466, por el Conde de Foix, y que por ese tiempo era Obispo de Calahorra D. Pedro González de Mendoza, 1453-1467, que llegó a ser el Gran Cardenal de España y que tanto ascendiente tuvo sobre este Monarca. ¿No sería la donación en obsequio al Obispo?

Se le llama ordinariamente «El Ciprés» porque de tal es su figura, o mejor, la de una torre gótica calada, y está la copa del árbol sostenida por tres columnas, en medio de las cuales queda el viril, ante el cual se postra de rodillas un rey, sin duda el mismo donante. En 1646, a 27 de enero, hay acuerdo capitular de arreglarla, por estar muy deteriorada, y de que se ponga en ella el topacio grande, un anillo episcopal que lleva esta piedra preciosa y que todavía tiene hoy la custodia (1).

Las andas o trono.

¿Cómo ha de llevarse en la procesión el Santísimo Cuerpo de Cristo? Desde luego ha de llevarlo su Ministro, el Sacerdote, y de ninguna manera los fieles; pero ¿ha de ser uno solo el sacerdote que lo lleve en las manos, o puede ir colocado en un trono y llevado a hombros por varios sacerdotes, para indicar así mejor la realeza de Cristo y la sumisión de

(1) Una custodia de plata sobredorada, que llevan en andas el día del Smo. Sacramento, con tres leones y un Rey, y su cruz encima, y lugar para el viril el cual le han guarnecido con unas piedras finas. Pesó, según dicha visita de 1554, quince marcos y medio. Siempre está en el Sagrario del altar mayor; tienen los leones una granada en la boca y sustentan el capitel y el Rey está de rodillas; las piedras del viril son ricas. Tiene dos anillos con piedras finas; sirve en las procesiones de Minerva. (Inventarios de 1628, 1636, 1684 y 1829. El topacio es del Sr. Bernal Díaz de Luco.

todos los hombres, aunque sean sus sacerdotes? Por esta última solución se optó en nuestra Diócesis desde tiempos muy viejos. En el inventario de la Catedral, de 1490 ya figuran las «andas en que va el Corpus Christi», andas entonces muy pobres y que después se recubrieron de plata.

No ha dejado de suscitar controversias esta costumbre española, que todavía hoy se conserva en muchas iglesias: consignemos tan solo un detalle. A 19 de junio de 1685 el Epactista del Obispado dijo que había nuevo decreto de Roma, facultando a las Catedrales para que puedan llevar el Santísimo en andas en la procesión del día del Corpus: antes de volver a la práctica antigua, que en otro tiempo había sido prohibida por Roma, y por esto suprimida en la Diócesis, pareció prudente consultar al Prelado sobre esta materia. Eralo entonces D. Gabriel de Esparza, quien dió su dictamen de que se llevase en manos del preste y no en andas y a hombros. Pero poco tiempo se tardó en volver a la práctica antigua, de llevar al Santísimo a hombros de sacerdotes, revestidos de alba y casulla, como todavía se hace.

El Palio.

Complemento de la Custodia y del trono portátil se ha considerado el palio, que debe ser tan antiguo como estas dos cosas. Lo había ya en 1490, pues que figuran en el Inventario «ocho varas para llevar el brocado encima del Corpus Christi, en la procesión de su fiesta». Lástima que no se conserven datos del tiempo anterior. No ha dejado de suscitar controversias que, a través de otras cosas, demuestran el interés que en la fiesta del Corpus tomaba el elemento seglar.

A 19 de junio de 1685 se acordó en el Cabildo que se guardase el ceremonial sobre las varas del palio; que dentro de la iglesia las lleven los clérigos, quienes en la puerta misma de la iglesia las entregarán a los seglares, diputados por la Ciudad, y que así se comuniqué a la misma por medio de su Corregidor Preeminente, D. Bernardo de Meca. Respondió la Ciudad que jamás consentiría en que se mudase la antigua costumbre, y que sus Diputados las habían de llevar aun dentro del templo. Llegado el día del Corpus y el momento oportuno, corrieron a las varas los clérigos, corrieron también los seglares, forcejearon unos y otros y, sin haber rompimientos, protestaron los seglares del hecho, y tan pronto como el Santísimo hubo bajado a la última grada, a toda prisa se ausen-

taron los Diputados sin acompañar a la procesión, y además se llevaron el sexteto y la danza. Apeló al Rey la Ciudad y ganó un despacho real favorable a su pretendido derecho, despacho que, ufana y gozosa, comunicaba al Cabildo en 1.º de septiembre de aquel mismo año (1).

La exposición y la vela.

No se contentaron los fieles con la solemnidad de la Fiesta y procesión, con poder contemplar manifiesto el Cuerpo de Cristo en la Misa, en el Oficio divino y en recorrido triunfal por calles y plazas: quisieron además que quedase expuesto en la misma custodia, desde la mañana a la tarde; ellos se encargarían de acompañarle y de hacerle frecuentes visitas. Ello dió origen a la exposición del Santísimo en toda la Octava del Corpus, y a las velas del mismo, prácticas las dos muy antiguas. Recojamos algunos detalles.

Sábado, 15 de junio de 1566, el Canónigo Sr. Mijancas dijo que el dará de por vida, tres ducados anuales, gustoso, para que en el día del Corpus, después de la misa, estén dos sacerdotes acompañando al Santísimo hasta que lo encierren después de las Vísperas, y que hará además fundación segura de ello, suplicando a sus mercedes que aprobasen su pretensión, a lo que ellos dijeron que sí aceptaban.

En 31 de mayo de 1578, acordaron los señores que, como en el día del Corpus, después de vuelta la procesión a la Iglesia, no se encerraba el Santísimo, sino que se quedaba patente en el altar mayor hasta acabadas las Vísperas, en las mismas custodia y forma conque se llevó en la procesión, convenía que en ese tiempo intermedio hubiese sacerdotes que acompañasen al Cuerpo de Dios. Todos reconocieron ser de justicia y cosa muy santa y de mucha piedad; y luego el Sr. Julián Vázquez, medio-rationero, dijo que, desde este año y por toda su vida, mandaba cuatro reales para que se den de estipendio a los que hagan la vela, y también mandó seis el canónigo Justino Santoro, y asimismo otros doce el Racionero Buitrago.

(1) En el Inventario de 1628 figura «un palio de tela de oro, guarnecido con franja de oro». En los posteriores «el palio del Pelicano, que dió el Sr. Lope».

Apéndice muy sustancioso.

Pero no se concibe fiesta completa en España si falta buen puchero a la mesa; que no todo han de ser cabellos de angel «de rore coeli», antes conviene que haya también buenas chuletas «de pinguedine terrae». Por ello, como apéndice natural de la Fiesta, nació el tan asendereado almuerzo del Corpus.

Modesto en sus principios, sin duda, fué aumentando poco después. En 1560, a los Curas y Capellanes que llevaron el Santísimo el día del Corpus, se les dió un pernil de tocino, con pan abundante, y guindas y cerezas, de postre: algo así como un firme punto de apoyo para llevar las andas por las cuestas de la Ciudad.

No tardaron en aparecer los abusos y las lenguas maldicientes que de todo murmuran. En 1562, los Capellanes del Corpus dijeron que, vista la ineducación de las gentes, y atendidos los maliciosos donaires que decían de ellos, por el almuerzo del Corpus, no querían nada de lo ya preparado; casi como lo hacen los chicos mimosos. Como a tales hubo de tratarlos el Sr. Mayordomo y, para ponerlos contentos, hubo de llevarlos consigo a su casa, les dió bien de almorzar, a espaldas del pueblo, y gastó con ellos sólo en vino 459 maravedís: debieron quedar satisfechos.

También quisieron almuerzo más tarde los chicos o infantes de coro. En 24 de mayo de 1578, hay acuerdo de dar a los mozos de coro media docena de reales, para que almuercen aparte el día del Corpus.

Y era costumbre sagrada. A 30 de mayo de 1592, acuerda el Cabildo que, el Fabriquero que fuere, gaste siempre en el día del Corpus cincuenta reales sin falta, en dar de almorzar en la Iglesia, y que no deje de hacerlo, sopena de otros tantos irremisibles que tendrá que pagar a la Fábrica.

En posteriores almuerzos participan también los Prebendados y figuran partidas de terneras, conejos y pollos, con postres de peras y requesones, sin olvidar el rico vino de Rioja. El almuerzo se hacía completo. En 1605 consta que participaron del almuerzo los Prebendados que oficiaron la Misa, los que llevaron las capas, los portadores de andas, los que fueron con cruz o incensarios, los cantores, los mozos de coro, los familiares o sirvientes de la Catedral y Cabildo, los oficiales de planta..., quién sabe si los que vieron la procesión

o escucharon la gaita. Gastáronse en este almuerzo 7.309 maravedís. Pero en vista de tanto gorrón, y como el gasto pareciese excesivo y superfluo, se acordó suprimir el almuerzo y comunicar a los interesados, que cada uno era libre entre almorzar en su casa o ir a la procesión en ayunas, según le pareciere mejor, porque en la Catedral se había acabado el alpiste. Tal fué el final del almuerzo del Corpus y tal sea el de este trabajo.

NOTAS PARA LA HISTORIA TEXTIL RIOJANA

POR

DIEGO OCHAGAVIA

A Don Pedro González Pérez, sacerdote ejemplar, erudito y amigo, académico correspondiente de la Historia y Cronista oficial de la Rioja, trabajador incansable y meritísimo, como testimonio de la gratitud que los riojanos le deben.

No es empresa fácil, ni llano camino, estudiar la historia textil riojana en forma que satisfaga la curiosidad y deseos informativos de quienes pretendan conocer su desarrollo. Solo la exploración de fuentes locales proporciona rastros de su existencia y vicisitudes, si bien incompletamente, porque la desaparición de documentos, la destrucción de Archivos Municipales como secuela de la invasión francesa, accidentes y otras causas y la imposibilidad de examinar cuantos quedaron, en peregrinación interminable por todos los pueblos serranos, priva de elementos de conocimiento y de juicio que pudieran completar este estudio. Por ello, las páginas que siguen no pretenden sino esbozar el tema y limitan sus ambiciones, como su título expresa, a servir de guión y de recopilación de noticias incompletas para que otros, con mayores medios y fortuna, las conviertan en historia.

Los autores que trataron este tema con generalidad al ámbito nacional e incluso los Diccionarios geográfico-estadístico-históricos del pasado siglo, coinciden, con rara unanimidad y concorde propósito, en omitir la consideración de la producción textil riojana—región apática, indiferente y descuidada a estos efectos—al tiempo que destacan las de otros lugares de España como puntos de localización de la

industria pañera nacional. Perfectamente explicable es este olvido si se considera que Logroño es una intendencia de nueva creación a partir de 1833 (fecha en que ya se había iniciado el ocaso de este sector industrial) integrada por territorios correspondientes a las antiguas divisiones administrativas de Burgos y de Soria. En 1777 constituían la provincia de Soria los partidos de Agreda, Berlanga, Soria, Villoslada, Calahorra, Arnedo y Logroño, pues Burgo de Osma no lo era, aunque sobrepasaba los 300 vecinos seglares y 60 eclesiásticos y ya se pensaba en la creación de la provincia de la Rioja con los de Calahorra, Arnedo y Logroño y acaso segregarle también los de Agreda y Villoslada. Esta idea, al concretarse, bastantes años después, dió lugar, en 1821, a pintoresca campaña de panfletos, entre los que, por la relación existente entre su título y el tema que tratamos, se citan las *Cartas satírico-críticas-verídicas del Numantino D. Camilo Batanero y Tundidor a su amigo y paisano D. Valerio Quisquínueles (Refutando a Justo Patricio de España lo que ha dicho mandillando la conducta de los comisionados de Soria en la cuestión de privarle de su provincia y capitalidad)* (1). Resulta, pues, que las glorias de nuestra cabaña y el potencial de la industria riojana, se absorbieron por las provincias titulares de la común denominación, siendo imposible la discriminación estadística «expuestas las gravísimas dificultades que ofrecía el apreciar, con referencia a época anterior (1847) datos de población y riqueza aplicados a toda la extensión de las antiguas provincias» (2).

Ninguna manifestación de la vida económica española tiene en su historia el arraigo que la ganadería. Ninguna tuvo continuidad equivalente, llegó a imprimir tanta huella en la vida política y social ni, dentro del país, dejó copia de frutos semejantes hasta muy entrado el siglo XVII (3). Es indudable que desde muy antiguo se aprovecharon las oportunidades de valorizar esta fuente de riqueza y de la utilización de uno de sus productos nació la industria textil lanera, «la más di-

(1) D. Blas Taracena y Aguirre *La Sociedad Económica Numantina de Amigos del País*, en *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País*, Año II-Cuaderno III, San Sebastián, 1946, pág. 263.

(2) D. Pascual Madoz, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1847, Tomo X, pág. 335.

(3) Ramón Carande, *Carlos V y sus banqueros*, en *Revista de Occidente*, Madrid, 1943, págs. 47 y 115.

fundida en Europa y de más temprano progreso, estimulada por una demanda de voluminoso crecimiento, que favoreció su organización ejemplar en Flandes, antes de rayar la Edad Moderna, y contaba con focos tradicionales en los telares de ciudades castellanas y aragonesas que, favorecidos por la política de los Reyes Católicos, se propagaron pronto a otras, hasta el punto de que, también en España, llegase a ser la de ejercicio más dilatado» (1).

Era natural que la Sierra logroñesa conocida con el nombre de «Los Cameros», de tan finos pastizales, renombrados agostaderos y arraigada tradición ganadera, tuviera su manifestación industrial textil, no solo por consecuencia de la política general y por hallarse ubicada en zona que actuaba de nexo de unión entre Aragón y Castilla, sino por razones económicas y de coyuntura, ya que la producción española de paños era insuficiente, en aquellos tiempos, para suministrar todos los pedidos y atender acuciamientos de la demanda de las clases más numerosas, que aún se crece, en grandes proporciones, a partir del año 1540. Por ello, extendidas a todo lo largo de los Cameros Viejo y Nuevo y de la Sierra de la Demanda, y a todo su ancho hasta el comienzo de la ribera del Ebro, existían diseminadas fábricas pañeras que, en algunos puntos, ofrecían concentraciones que las convirtieron en cabeza de sector, e incluso, como Ezcaray, merecieron la atención real, colocándolas bajo la dirección de los Cinco Gremios Mayores de Madrid.

No podemos fijar la fecha exacta de su nacimiento, indudablemente remoto, pero así como en Zaragoza contaba la industria con antecedentes que se remontan, por lo menos, al siglo XIII y en tiempos del Emperador Carlos V son famosas las producciones de Segovia, Toledo, Córdoba y Cuenca y tenían mercados exteriores los paños negros y azules castellanos, muy solicitados por su tinte, los azules y verdes de Palencia, los pardillos de Valladolid, los pardos de Ciudad Real, Baeza, Ubeda y Chinchilla, la palmilla cárdena de Huesca y los géneros de Teruel y Albarracín que llegaron a venderse incluso en Italia, y existe noticia de paños fabricados en Barcelona, Valencia y Perpiñán (2), ninguna referencia, entre las fuentes consultadas, cita nominativamente, hasta fecha

(1) Ramón Carande, *Carlos V y sus banqueros*, en *Revista de Occidente*, Madrid, 1943, pág. 111.

(2) Idem, *ibidem*, pág. 115.

muy posterior, las producciones soriana y burgalesa, común denominador de las fabricaciones riojanas.

En relación no exhaustiva, constan antecedentes de fabricación textil lanera en los siguientes puntos riojanos:

Ajamil, con lavaderos de lana; Anguiano, con fábricas de bayetas y paños; Arnedillo, con fábricas de bayetas y sayales; Canales de la Sierra, con tres fábricas de paños y lavaderos de lana; Enciso, con producción de paños y bayetas; Ezcaray, con diecinueve fábricas de paños finos y bastos, «que llevan el nombre del pueblo por todo el país y entre estas [las fábricas] es muy nombrada por la solidez del edificio y por sus paños, la de los Gremios de Madrid» (que más adelante comentaremos); Garranzo (Aldea de Enciso), con fabricación de paños y sayales; Hornillos, con hilados de lana; Igea, con tejidos de sayales y bayetas; Lumbreras, con fábricas de paños, bayetas y lavaderos de lana; Mansilla de la Sierra, con tejidos de lana fina y un batán; Montalvo de Cameros, productor de la misma clase de tejidos; Munilla, con fábricas de paños ordinarios, objeto de su comercio por toda España; Ortigosa de Cameros, con fábrica de paños, bayetas y lavaderos de lana; Muro de Cameros, con bayetas y paños, al igual que Nieva; Pedroso, con tejidos de lana fina y basta; Pinillos, con fábrica de paños; Pradillo de Cameros, con fábrica de paños bastos y bayetas; Rabanera, con fabricación de tejidos de lana entrefinos y bastos; Santamaría de Cameros, con fábrica de paños bastos, bayetas, hilados y de cardar que trabajaban para las de Soto; Santo Domingo de la Calzada, con tres fábricas de paños finos, bayetas y sombreros; Soto de Cameros, con paños, bayetas y tejidos de lana, para las que producían las fábricas de Santamaría y Trevijano, funcionando en este término un Hospicio en el que se enseñaban el hilado y demás operaciones para tejer, obteniéndose obreros muy aventajados en este arte; San Román de Cameros, con tejidos de lana bastos; Torrecilla de Cameros, en cuya jurisdicción «con la abundancia de sus aguas, se mueven cinco fábricas para la elaboración de paños y bayetas»; Torremuña, con hilados de lana para las fábricas inmediatas de la Sierra de Cameros; Trevijano, con establecimientos de hilar y cardar para las fábricas de Soto, ocupándose solamente mujeres en estos trabajos; Valgañón, con fábricas de paños, un tinte y un batán; Villanueva de Cameros, con fabricación casera de paños ordinarios; Villoslada, con cinco

fábricas de paños, bayetas y lavaderos de lana y Zarzosa, con fábricas de paños bastos y tres tintes (1).

Tal vez de los datos de más antigüedad (2) sea el documento obrante en el Archivo del Ayuntamiento de Ojacastró por el que la ilustrísima señora Duquesa de los Cameros manda a Alonso de Castro Otañez envíe la información de lo que pasa en su Villa acerca del obraje de los paños y de los pesos babegues, que dice así:

«Alonso de Castro Otañez, mi Corregidor en la mi Villa de Haro. Sabed que yo he sido informada que en las residencias que os están cometidas por el Condestable mi Señor la una dellas es la mi Villa de Ojacastró. Y que podría que os entremetiesedes en el conocimiento del obraxe de los paños que se hacen en dicha mi Villa E ansi mismo en ciertos pesos que llaman babegues que tienen para dar y recibir lana en sus çasas para dar a ylar e otras cosas. E que dello rescibirían notable daño por ser como es el principal caudal de la dicha mi Villa el dcho. obraxe de los paños porque os mando que agais sobre lo susodicho información e sin que en ello procedais por bia de justicia en el entre tanto quel Condestable mi Señor mandare otra cosa enviad la dcha. información a su señoría para que vista mande probeer lo que más conbiniere. — fha. en la mi Villa de Verlanga a 14 días del mes de enero de 1566 años. — *La Duquesa*. — Por mandado de su Señoría Ilma. *Franciscó Goiri*», (3)

Otro antecedente remoto es un testamento otorgado en la Villa de Ortigosa de Cameros en el año 1568, una de cuyas cláusulas dice: «Item: Mando a mi prima Antonia que les sean dados diez mil maravedís en dineros o en ovejas, ansi mismo se le haga aquí medio paño y se le de para sus vestidos y que sea de buen paño y se haga a costa de mis bienes» (4).

De este mismo siglo son los artículos, sobre policía rural, añadidos a las Ordenanzas Municipales de la Villa de Muro de Cameros, en el año 1598, cuyo Artículo 5.º, referente al corte y extracción de leñas para el tinte, dispone que los ve-

(1) Hay noticias de unas *Ordenanzas del Gremio de los pañeros* de la villa de Enciso, del año 1530 que no he podido consultar. Véase en «*Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*» por Eugenio Larruga y Boneta. Madrid, 1787, tomo XXII, pag. 79.

(2) Ángel Casimiro de Govantes, *Diccionario Geográfico-Histórico de España*, Madrid. Imprenta Vda. de Jordán e Hijos, 1846. Páginas 6, 14, 17, 57, 64, 91, 95, 101, 119, 125, 126, 139, 145, 147, 149, 173, 175, 176, 189, 194, 195, 196, 203, 211, 213, 216 y 219.

(3) Archivo Municipal de Ojacastró=Doc. Cebrián de Ibarra, fol. 198.=Informante: D. José Juan Bautista Merino Urrutia (Algorta).

(4) Leopoldo Martínez Olmedo, *La Villa de Ortigosa de Cameros*, Madrid, 1946, pág. 109.

cinios de dicha Villa puedan cortar y aprovechar la leña verde o seca que cada uno de por sí o los demás convecinos necesiten para el teñido o tintura de las lanas y bayetas en la localidad; pero de ninguna manera se les autoriza el corte de tal clase de leña para venderla a otros pueblos, bajo la multa de mil maravedíes por cada vez, aplicables en beneficio de pobres públicos. Dichos artículos fueron aprobados y confirmados por el Conde de Aguilar, Señor de los Cameros, en providencia fechada en el pueblo de San Román a 20 de Septiembre de 1603, obligando a su cumplimiento bajo las penas comunes del derecho, las especiales estatuidas en las mismas Ordenanzas y la extraordinaria de cinco mil maravedíes para la Cámara del propio Señorío (1).

Las bases de la industria textil, con carácter general, se habían establecido por los Reyes Católicos. En vida de Don Fernando se dictaron las Ordenanzas de Sevilla de Junio de 1511. Constituyen el testimonio más importante de unificación de las normas que regulaban el obraje de los paños en diferentes ciudades del reino de Castilla. Conservan las características del régimen de los Gremios Municipales de que procedían, tanto en el respeto a la órbita propia de los diferentes oficios, con cuya serie—tintoreros, tejedores, cardadores y tundidores—se aspira a integrar el completo ejercicio de la industria, como en las formalidades minuciosas a que se sujetan las diferentes operaciones propias de cada Gremio. Todo lo que concierne a la industria, desde el momento de adquisición de las lanas más adecuadas para labrar las diferentes clases de paños, hasta las formalidades que han de sujetarse los pañeros en la venta de sus géneros, está previsto en las 119 Leyes de estas Ordenanzas: el lavado, peinado e hilado de las lanas, con reseña de los utensillos precisos para ejecutar estas operaciones; la preparación y disposición de los estambres y tejidos; la contextura de cada género; su trama y peso; la marca y sello de los diferentes paños; las labores correspondientes a los bataneros y tundidores; la obtención del color y las calidades de los tintes, con tantas cosas más. Se recuerda reiteradamente en ellas que no ha de rebasar su especialidad el ejercicio de cada oficio, y todos ellos

(1) Archivo Municipal de Muro de Cameros, Documentos manuscritos, leg. 1.º, doc. n.º 45, fols. 11-12.

quedan sujetos a prescripciones rigurosas, cuyo cumplimiento se confía a un equipo de veedores (1).

Consecuencia de la aplicación a la Rioja de las mencionadas Ordenanzas, es la siguiente documentación:

Acta de examen de un cardador de lanas.—Año 1636.

«EXAMEN DE FRANCISCO SAENZ=En la Villa de Muro de los Cameros a diez días del mes de Febrero de mil y seyscientos treynta y seys años, ante su merced Don Antonio García, Alcalde hordinario en esta dicha Villa y su jurisdicción y por ante my el escribano y testigos Pareció presente Francisco Sáenz becino de esta Villa y dixo que él había usado y exercido el oficio de cardador de lanas para paños mayores y menores de todos quientos muchos años con maestros examinados en el obraxe de cardar, y para poder mejor lo usar y exercer y poner tienda públicamente tenía necesidad de ser examinado, Por tanto pide y suplica a su merced de el dicho alcalde mande a Francisco Sáenz y Sebastián Bazo bedores y examinadores y becinos desta Villa y juramentados para el dicho oficio me manden examinar y allándome ábil y suficiente me den carta de examen y licencia en forma para poder usar y exercer el dicho oficio libremente así en esta dicha Villa como en todas las demás partes ciudades villas y lugares destos Reynos y señoríos de su magestad conforme a las Premáticas de su magestad.—Pido justicia a su merced del dicho alcalde: abiendo visto lo pedido por el dicho Francisco Sáenz mandó Parescer ante sí a los dichos Francisco Sáenz y Sebastian Bazo examinadores y bedores de obraxe de cardar lana Para Paños y les mandó examinar a dicho Francisco Sáenz en dicho oficio y allándole ábil y suficiente le manden dar carta de exámen y licencia en forma conforme a su abilidad y suficiencia y dixo su merced del dicho alcalde que desde luego al dicho exámen y licencia ynterponía e ynterpuso su autoridad y decreto judicial en forma para que balga y aga fee en juicio y fuera del y así lo probeyó. ordenó y mandó y firmó=Testigos, Martín Ruiz y N.º García=Antonio García (alcalde)=Ante my, Juan Martínez de Texada. =EXAMEN.=En la dicha villa de Muro de Cameros a los diez dias del mes de febrero deste año suso dicho, Ante my Juan Martínez de Texada escribano Público de esta villa y de su Ayuntamiento y juzgado por el Rey nuestro Señor y testigos de yuso Francisco Sáenz y Sebastián Bazo examinadores y bedores becinos desta villa y juramentados para el dicho efeto y en cumplimiento de lo a ellos mandado por su merced del dicho alcalde Dijeron que ellos abían bisto cardar muchas beces al dicho Francisco Sáenz y le abían examinado Lo primero en enborrar de primera y segunda la lana e ymprimarla y le abían preguntado la cantidad de Lana que era necesario para un paño catorceno y para seceno y diez y ocheno, veynteno y veintidoseno y veyntiquatreno y el aceite para cada uno y las betas con que cada uno se ha de hurdir y le habían echo otras Preguntas y repreguntas al dicho oficio anexas y tocantes, el qual carda muy bien de todas las cardas y a respondido a todo ello muy cumplidamente a todas las preguntas que se le an echo=y así dijeron desde luego le daban y dieron por ábil y suficiente y le mandaron dar y dieron al susodicho carta de

(1) Ramón Carande, *Obra citada*, págs. 111 y 112.

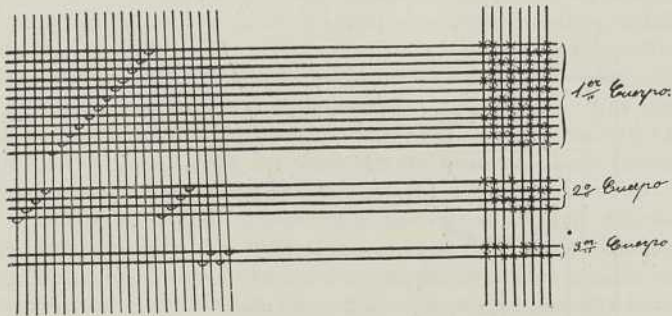
examen y licencia en forma tan bastante como de derecho se requiera y es necesario para que el dicho Francisco Sáenz Pueda usar y exercer el oficio de cardador y cardar lanas para todo jénero de Paños mayores y menores de todos quientos y para que sin incurrir en Pena alguna ansí en esta dicha Villa como en las demás partes ciudades villas y lugares destos Reynos y Señoríos de su magestad y en su casa y fuera della Pueda poner tienda y obrador público para el dicho oficio de cardar y tener criados y aprendices para que debajo de su dominio y amparo puedan usar el dicho oficio sin que en ello se pueda poner estorbo ni ynpedimento alguno como maestro examinado, y Para que de ello conste se lo mandaron dar por testimonio y carta de examen en forma y lo firmó el dicho Francisco Sáenz y por no saber el dicho Sebastián Bazo lo firmó su merced del dicho alcalde [siendo] testigos los arriba dichos, de que doy fee=Antonio García (alcalde)=Francisco Sáenz (bedor)=Ante mi Juan Martínez de Texada (escribano): (Todos rubricados).=Derechos, dos Reales: doy fee. (1)

EXAMEN DE UN TEJEDOR DE PAÑOS.—AÑO 1636.

«Examen de Diego de Santa María=En la Villa de Muro de los Cameros a treynta y un días del mes de enero de mil y seyscientos y treynta y seys años, ante su merced don Antonio García, alcalde hordinario de esta dicha villa y su jurisdicción y por ante mi Juan Martínez de Texada, escribano público desta Villa y de su ayuntamiento y juzgado, Por el Rey, nuestro señor y testigo de yuso escritos. pareció presente Diego de Santa María, menor en días, Vecino de esta Villa y dixo que había mucho tiempo que el husaba y exercía el oficio de texedor de paños secenos y veyntenos y ventyquatreños y de todos quientos con maestros examinados del dicho oficio y para poder husar de aquí adelante y poner tienda y obrador público en mi casa y fuera de ella ansí en esta dicha Villa de Muro como en las demás ciudades villas y lugares de estos Reynos y Señoríos, Por ende pido y suplico a V. m. del dicho señor alcalde mande a Diego Santamaría mayor y a Juan Lerdo becinos desta villa bedores y examinadores del dicho oficio y juramentados para ello me manden examinar y allándo me ábil y suficiente del dicho oficio se me de carta del examen y licencia en forma Para poder usar y exercer el dicho oficio conforme a las leyes y Premáticas de su magestad y echo el dicho exámen por mí ante los dichos examinadores ynterponer V. M. a todo ello su autoridad y derecho judicial para que balga y aga fee en juycio y fuera de él y se me dé un traslado signado en pública forma que aga fee.—Pido justicia a su merced del dicho señor alcalde=bisto lo pedido por el dicho Diego de Santamaría mandó parescer ante sí a Diego Santamaría y Juan lerdo, examinadores y bedores del dicho oficio de texer paños y juramentados para el dicho efeto y ansí pausados les mando examinar al dicho diego de santamaría en el dicho oficio de texedor y todo lo contenido en su pedimento y allándole ábil y suficiente le manden dar carta de exámen y licencia en forma conforme a su abilidad y suficiencia y que el exámen por el dicho diego de santamaría echo y licencia que los dichos examinadores dieren y a cada cosa y parte

(1) Archivo Municipal de la Villa de Muro de Cameros. «Protocolo del Escribano D. Juan Martínez de Texada, numerario de la Villa de Muro», legajo 1.º, año 1636, folios 14 y 15.—Informante: D. Pedro González.

Muestra N.º 20.



Análisis de un tejido-patón de 1 metro 360 mm ancho.
31 hilos y 24 lizas al cm cuadrado.

× 136

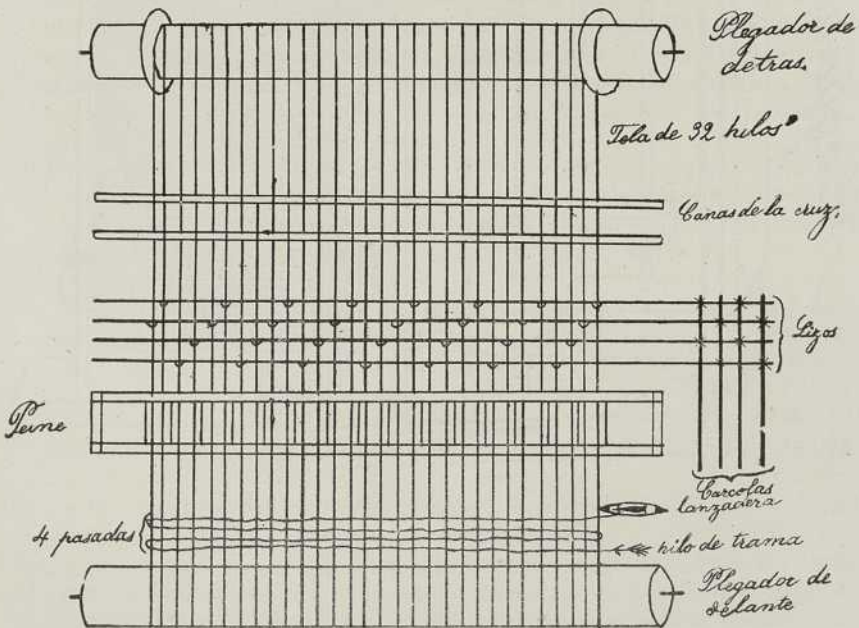
186

99

31

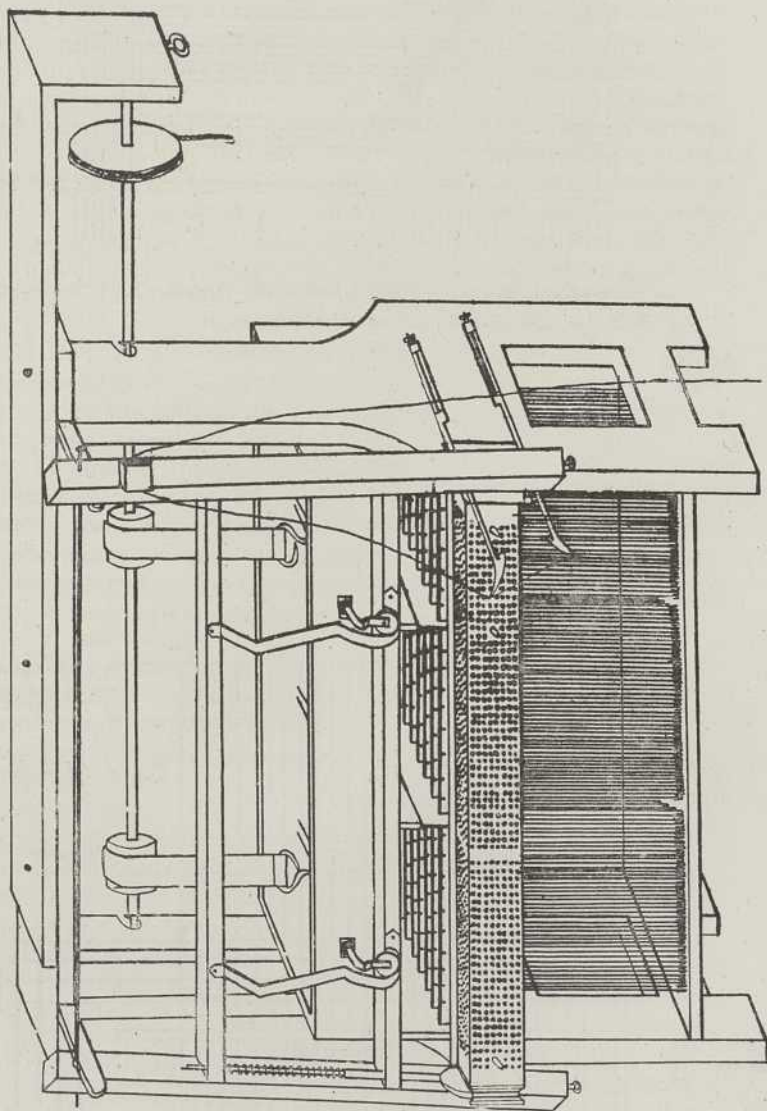
4216 hilos tiene la tela.

TEJIDO PATEN



TELA DE 32 HILOS

Maquina de Pacquast.



de ello dixo su merced del dicho alcalde ynterponía e ynterpuso su autoridad y decreto judicial en todo aquello que abía lugar de derecho para que balga y aga fee en juicio y fuera del ansí lo proveyó ordenó mandó y firmó=Antonio García=testigos Diego Martínez y Xil Martínez y Martín Martínez, becinos de esta billa=ante mí Juan Martínez de Texada=EXAMEN=En la dicha Villa de muro de los cameros a los dichos días mes y año dichos, por ante mí el escribano y testigos parescieron presentes Diego de Santamaría y Juan Lerdo, vecinos de esta Villa bedores y examinadores en el oficio de texedores de paños de todos qüentos mayores y menores y en cumplimiento de lo a ellos mandado por su merced del dicho alcalde digeron que ellos abían visto texer muchas veces al dicho diego de santamaría con maestros examinados en esta dicha villa y que de todos qüentos y que le abían examinado en el dicho oficio y preguntado los peynes que para cada paño ansí seceno como veynreno y ventyqüatreno eran necesarios y los que cada uno conforme a su qüento así de llebar y abiéndole echo todas las preguntas y repreguntas tocantes al dicho oficio ansí en el texer como en lo demás lo yzo bien y respondido a todo ello cumplidamente y a todo lo anexo y perteneciente al dicho oficio de texedor—Por tanto y por la presente le mandaron dar al susodicho licencia y carta de examen en forma bastante como de derecho se requiera para que al dicho Diego de Santa María, menor, pueda usar y exercer el dicho oficio de texedor de todos paños mayores y menores de todos qüentos anexos y pertenecientes a cada uno del dicho oficio y para que sin caer ni yncurrir en pena alguna ansí en la Villa de muro como en las demás ciudades billas y lugares destos Reynos v señórios de su magestad pueda poner y tenga tienda y obrador público del dicho oficio y tener en ellos criados y aprendices para que debaxo de su dominio y amparo le puedan usar y exercer el dicho oficio sin que en ello te puedan poner ni pongan ympedimento alguno por ninguna justicia ni persona particular como tal maestro examinado ansí en esta villa como en las demás partes a donde fuere y biere; y para que todo ello conste se lo mandaron dar por testimonio para en guarda de su derecho y justicia; siendo testigos a todo ello los arriba dichos; y por no saber firmar los dichos bedores y examinadores lo firmó por ellos un testigo de que yo, el escribano doy fee=Tº Diego Martínez=Ante mí Juan Martínez de Texada (rubricados)=Derechos dos reales y no más=doy fee» (1).

En la fabricación de los paños riojanos (2) empleábanse lanas fina y churra, aún cuando ésta segunda en menor cantidad. El Concejo de la Villa de Ortigosa de Cameros prohibió el empleo de lanas procedentes del ganado riberiego o estante llamado también churro, y solo permitió el de las la-

(1) Archivo Municipal de Muro de Cameros—Igual Protocolo, legajo y año, folios 8 y 9—Informante: D. Pedro González.

(2) Véase Larruga y Boneta, Obra citada, Tomo XXX, pág. 206, acerca de las *Reglas por la que se rige la fábrica de paños de Torrecilla de Cameros* del año 1693; las *Ordenanzas municipales de Anguiano* de 4 de Junio de 1700, cuyo capítulo 137, trata de la Fábrica de paños, en la misma obra de Larruga, t. XXX, pág. 178.

nas finas del ganado merino, fundándose en que era necesario conservar a todo trance la fama y estimación, alcanzada por los paños de aquella procedencia, en el mercado español. Dicha prohibición dañaba intereses de los modestos industriales, solo productores de paños bastos, motivo por el que se entabló un pleito en 1704, entre la Villa y los fabricantes que, tras larga tramitación, se resolvió por Sentencia de la Real Chancillería de Valladolid, autorizando a fabricar tres clases de géneros: unos exclusivamente con lana fina, otros con lana ordinaria y un tercero con ambas mezcladas, pero obligando a los fabricantes, bajo severísimas penas, a marcar en el orillo de las piezas, con caracteres indelebles, la calidad de lana empleada en su fabricación, nombrando el Ayuntamiento peritos marcadores que certificasen la calidad de dicha primera materia (1).

La técnica de fabricación estuvo favorecida por el prestigio de los tintes naturales del país y por la abundancia de colorantes de que siempre dispuso España, siendo artículos estancados que en 1513 produjeron una renta considerable (2).

Por nuestra propia información (Artículo 13 de la Compulsa de un testimonio que luego se transcribe) sabemos que el añil para la Rioja era importado de las Indias y su precio solía oscilar entre 35 y 42 reales por libra. Las prácticas usadas para el tintado de los paños regionales las conocemos por el *Recetario de las sustancias que se emplean en la elaboración de los tintes y maneras con que se tiñen los hilados de lana y los merinos, estameñas, paños y bayetas que se tejen en las Fábricas de los Pueblos de los Cameros en la provincia de la Rioja: Compuesto y escrito por D. Vicente del Saz Caballero y García, natural y vecino de Gallinero de Cameros. Año 1775* (3), cuya especial curiosidad—además de su texto—, consiste en que a continuación de cada fórmula y aún para sus distintas fases, salvo las mutilaciones propias del tiempo, aparece adherida una muestra del color obtenido por el procedimiento que cita. La importancia de este fabricante-ganadero-propietario debió ser grande puesto que, su quiebra, ocurrida años más tarde, se elevó a la cantidad de un millón de pesetas, cifra extraordinaria en los años a que nos referimos. Dice así:

(1) Leopoldo Martínez Olmedo, Obra citada, pág. 110.

(2) Ramón Carande, Obra citada, págs. 111 y 115.

(3) Archivo-Biblioteca de D. Pedro González. Logroño.

«Para dar berde Dragón en la lana sobre Celeste.

«Para 200 libras de lana se hechará una arroba piedra alumbre y 7 libras rasuras, 8 arrobas de mata gallina, y si no hubiese mata gallina 2 arrobas de gualda. cocerá la gualda una hora y enseguida se refrescará la Caldera y se saca la gualda, y se echa la mencionada rasuras, se mete la lana y estará cuatro horas a fuego lento de alumbrado se saca y se laba, y se desocupa la Caldera y se prepara con 3 arrobas de palo amarillo, 6 arrobas mata gallina y deno haberla una y media arroba de gualda y 35 libras de Camperche *sic*, todo ervirá 4 horas se refrescará la Caldera y se hecha fuera el material, y se mete la lana por dos horas y saldrá este color (muestra).

«Seen fría la lana y en el mismo baño se hechará una y media libra de Cardenillo y se mete la lana hora y media, y se saca, y si no está bastante cerrada (se saca otra vez la lana y) se le echará otra media libra más de Cardenillo y se buelve ameter, hasta que se ponga en punto como este color del frente (muestra).

«Para tintar 150 libras Color Tornasolado.

«Brasilete; 5 libras, Camperche 2 libras Zumaque 2 libras palo amarillo 2 libras, todo junto cocerá tres horas pasadas las tres horas se refrescará la Caldera y se hechará fuera el material y sobre el mismo baño se hecharán 16 libras de rubia se meterá la lana y dándole bueltas a fuego lento estará por espacio de dos horas se hechará fuera y se enfriará sobre el mismo se hecharán 4 libras de Caparoso disuelta la Caparosa se meterá la lana y estará a fuego lento por espacio de una hora y salió este color del frente (muestra).

«A El tiempo que se hecha la rubia se hecharán Rasuras libra y media, piedra lumbre libra y media.

«Método para dar azul turquí sobre Celeste.

«Para Cien libras de lana 14 libras de piedra Lumbre 4 libras de rasuras, una de Caparoso y dos de rubia y se rebuelve bien todo y se mete la lana a fuego lento cuatro horas y se saca con este color (falta la muestra).

«Se desocupa la Caldera y se llenará de agua Clara preparándola Con 30 libras de Camperche, y éste cocerá tres horas y se refrescará la Caldera, y en seguida se hechará fuera el material y hechando en este mismo baño dos Cántaras de orín, y estando todo bien movido se meterá la lana, que ya ha de estar labada de alumbrado y semeterá por espacio de dos horas a fuego lento, y se sacará y henfriará y en el mismo baño se hechará cuatro Cántaros de orín; y media libra de Cardenillo, y un puñado de Cal y otro de ceniza y se rebuelve bien y se mete la lana por espacio de una hora, dándole vueltas para que tome por igual color y saldrá bueno el turquí como la muestra del frente (muestra).

Método para dar bronce dorado.

«Para 100 libras de lana labada 50 libras palo amarillo 8 libras Camperche y 12 libras de Zumaque y una arroba de Corteza todo ervirá tres horas se refrescará la Caldera y se hechará fuera el material y en seguida se hecharán 5 libras de rasuras molidas y después de bien movido se meterá la lana dos horas, se saca y salió éste (muestra que falta).

«Sobre el mismo baño se hecharán 6 cántaros de orín y semeterá la

lana media hora y se sacará y en el mismo baño se hechará media arroba de Caparoso y se moverá bien y se volverá a meter la lana a fuego lento, una hora y saldrá buen bronce estando el maestro al cuidado para sacarla en su punto.

Método de dar Pizara.

«Para 100 libras de lana 6 libras palo amarillo 8 libras de Camperche y 4 libras de Zumaque. 2 libras de agallas todo cocerá 3 horas se refrescará la Caldera y se hechará fuera el material y se le hecharán en este baño 3 libras de rasuras y bien movido se meterá la lana a fuego lento dos horas se sacarán y se henfriará y en el mismo baño se hecharán 4 libras de rubia, 3 libras de Caparoso y bien rebuelto se mete la lana una hora a fuego lento y salió este color (muestra).

«Método para dar verde Dragón.

«Para un paño 6 libras piedra Lumbre 2 libras de rasuras rebuelto esto se meterá el paño 2 oras. a fuego lento y se sacará el paño y sobre el mismo baño se hecharán 12 onzas de añil con su disolución y de bitriolo 2 y media libras se hechará en la Caldera y rebuelto se meterá el paño media hora y salió éste (Muestra).

«Se desocupará la Caldera y se prepara con 18 libras palo amarillo, 3 libras Camperche todo irvirá tres oras se refrescará la Caldera se sacará el material y se mete el paño que ya estará labado en batán por espacio de hora y media, se hechará fuera y saldrá verde manzana, y sobre el mismo baño se hechará media libra de cardenillo deshecho en agua de la misma Caldera y se meterá el dicho paño por espacio de media hora y salió éste (muestra).

«Si se quiere el verde más claro se hechará un cuarterón de cardenillo en vez de media libra; como al contrario si se quiere más oscuro se le hechará una libra de Caparoso.

«Método para hacer la Composición para los Verdes.

«Metido el añil en seco y pasado por un tamiz de seda, se pone el añil en un barreñón nuevo y para cada libra de añil se hechará tres libras de bitriolo dándole vuelta con un palo a la derecha siempre por tres cuartos de hora arrimándolo el barreño a unas ascuas y correrá como agua, y sino corriese se le hechará algo más de azeite y se verá si corre el palo como agua espesa advirtiéndole que la Composición se ha de hacer 12 horas antes que se quiera hacer uso de ella.

«Método para dar negro en 8 horas todo en un Caldo.

«Para un Paño 12 libras de Camperche. Zumaque 6 libras, palo amarillo 3 libras todo cocerá 3 horas se refrescará la Caldera se sacará el material y se mete el paño dos horas con fuego lento, y se sacará y salió este color (Muestra que falta).

«En el mismo baño se hechará libra y media de rasuras, 7 libras de Caparoso y con este se mete el paño hora y media se sacará fuera con este color del frente (Muestra que falta), y en el mismo baño se hechará media libra de Cardenillo y un Cántaro de orín se revuelbe y se mete el paño a fuego lento por espacio de hora y media y salió este color (Muestra que falta).

«Método de dar granse.

«Para un paño 6 libras piedra Lumbre 2 Libras de rasuras 2 libras de rubia se rebuelve bien y se mete el paño 4 horas a fuego lento y se sacará el paño con este color (muestra).

«Se desocupará la Caldera y se llena con agua limpia, 12 libras de rubia y a punto de agua de sal se mete el paño, que ya estará labado en batán, por espacio de dos horas se saca fuera y se bacía la Caldera y se buelue a llenar de agua Clara y se hechará 3 libras de Brasilete y una de gualda y ervirá una hora y se refresca la Caldera se hechara fuera el material y se mete otra vez el paño por espacio de media hora y salió esta (muestra).

«Método para dar Castañas en un Caldo.

«Para un paño 40 de Corteza 2 libras de rasuras 6 libras de rubia con todo esto se meterán los paños a fuego lento dos horas y se sacarán y se enfriarán y salió este color (Muestra que falta). Cocerá el material hora y media y se refrescará la Caldera y se hechará fuera el material y se le hecharán 2 libras de Caparoso, se rebuelve y se mete el paño una hora y salió ésta (Muestra que falta).

«Sobre el mismo baño sele hechará 4 libras de Cal se rebuelve bien y se mete el paño dándole 6 bueltas con ligereza y salió este color (Muestra que falta).

«Método para dar el color azul turquí oscuro para gris marengo.

«Para Cien libras de lana labada 12 libras de piedra lumbre, 3 libras de rasuras, 4 libras de rubia todo ervirá con la lana 4 horas y pasado este tiempo se sacará fuera y salió este color (Muestra).

«Se de se cupará la Caldera y se prepara con 30 libras de Caniperche cocerá 3 horas se refrescará la Caldera y se hecha fuera el material y se meterá la lana que ya des sic estas labada de alumbrado por espacio de dos horas hadentro que irva y se sacará la lana y se hefriará y salió este color (Muestra que falta), y en el mismo baño se hecharán 3 cuarterones de Cardenillo de secho con agua del mismo baño y se meterá la lana una hora a fuego lento y sino fuera lo bastarie se le hechará una libra de Caparoso por encima regado igual y dándole bueltas a la lana para que tome el color igual y saldra este color como la muestra del frente (Muestra).

«Método para dar Celeste.

«Para una arroba de lana sucia 6 onzas de añil molido y disuelto con agua de la Caldera que estará más que tibia y un Cántaro de orín de una arroba se hechará en la Caldera después de haber hechado la sustancia del añil en la Caldera y después de haber hechado todo se moverá con el run bien y estando el baño a medio caliente se meterá la lana dándole bueltas para que tome bien igual la sustancia y se tapa bien la Caldera y en las seis horas se da una buelta lo de abajo arriba y se buelue atapar y se deja quieta 18 horas que se contarán desde que se metió y se saca escorriéndola bien retorcida a puño y se tenderá la lana para que se enfríe y se dará fuego entre tanto a la Caldera a punto de hervir y se hechará por mitad de orín que antes, y se revuelve y se pone la lana en mesa y se meterá otra vez guardando el mismo orden que en la primera entrada.

«A las tres horas demetida se dará vuelta para que iguale el color y se

deja un puño de lana fuera y pasado una hora se verá si la lana ha subido más que aquel puño que se dejó y si se ve que sube más se deja estando siempre al cuidado.—Si alas cuatro horas se ve que no sube más que aquel puño se saca sin más detención de modo que saldrá como este color (muestra).

«Método para dar Castaña en un baño en ocho horas.»

«Para un paño dos arrobas de Corteza y libra y media de rasuras y dos libras de palo amarillo y una libra de zumaque con todo apunto de ervir se dará una entrada al paño por dos horas y se sacará el paño que saldrá color de Canela.

«Seará ervir dichos materiales hora y media, interín que el paño se enfríe y enseguida se refresca la Caldera y se sacan los materiales fuera y en el mismo baño se hecharán cuatro libras de rubia y cuatro libras de sándalo molido que antes de echarlo se desatará en una Caldera con agua, y echado que sea en la Caldera se moverá con el run y se mete el paño que hade estar dos horas con fuego fuerte aunque quiera empezar a ervir; se saca el paño y en el mismo baño se hecha media libra de Caparoso y se buelve a meter el paño media hora y en seguida se saca y se enfría y sale el Castaña como éste (muestra que falta) y si se quiere más vibo se hechará en el mismo baño libra y media de Cal y se le darán seis bueltas apriesa y saldrá algo más bivo como éste (Muestra que falta).

«Método para dar Castañas en cinco horas sin Corteza.»

«Para seis paños diez libras Camperche, 8 libras palo amarillo y 16 libras de Zumaque 25 libras de zabuco a todo cocer a cuatro horas y pasadas se refrescará la Caldera y se hecharán fuera los materiales y enseguida sobre el mismo baño se hecharán 30 libras de rubia desatándola antes en una Caldera con agua fría para que no se escalde, y se echarán 40 libras de sándalo desatado como la rubia y se echarán 8 libras de rasura y en estando bien movido se meterán los mencionados paños por tres horas con fuego fuerte aunque yerva la Caldera con ellos, pasado este tiempo se hecharán fuera los paños y se enfriarán y en el mismo baño se echan cuatro libras Caparoso de Olanda, y se meterán los paños por una hora y si a la hora no están el color como se quiere se añadirá una libra más de Caparoso, lo mismo que si se quiere más claro se disminuirá.

«Método para dar morado.»

«Para una bayeta de 30 baras 4 libras de piedra alumbre 2 libras de Camperche. con esto setendrá la bayeta cuatro horas de alumbrado se sacará fuera la bayeta y saldrá color de sopa de vino.

«Se tirará aquel caldo, se llenará preparándola con 7 libras de Campeche, cocerá dos horas, se refrescará la Caldera y se hechará fuera el material y se buelve a meter la bayeta y si se quiere más cerrado el morado se le hechará un Cántaro de orín y se dará una entrada sobre el mismo baño como media hora y saldrá el color como se desea.

«Advirtiéndole que aunque se le dé ala bayeta un medio labado de alumbrado nada importa aunque no se purifique para que así tome mejor el morado y no salga azuleada.

«Método para verde Esmeralda.»

«Para un paño 7 libras piedra lumbre 2 libras rasuras 14 libras palo

amarillo, cocerá dos horas y después se hechará el material fuera y en seguida se hecharán las mencionadas 7 libras piedra lumbre y las 2 de rasuras y todo bien revuelto se meterá el paño por espacio de dos horas y se sacará en este color (Muestra).

«Sobre el mismo baño se hecharán 10 onzas de añil con el bitriolo correspondiente con su disolución, y bien rebuelto se meterá el paño media hora y saldrá este verde esmeralda (Muestra).

La Real Junta General de Comercio, Moneda y Minas, sin duda preocupada por el declinar de industria tan típicamente española y deseando, tal vez, conocer la aplicación de las Ordenanzas de Sevilla—verdadera Reglamentación nacional del trabajo con relación al sector textil—a fines de Diciembre del año 1763 formuló un extenso interrogatorio a todos los pueblos del Reino con producción pañera, de tejidos de lana y de sombreros, con el fin de conocer el estado de sus fábricas, que, remitido a la villa de Pradillo de Cameros, por intermedio del Sr. Corregidor de Logroño, motivó la respuesta de aquel Ayuntamiento, en principios de Enero de 1764, y que es, sin duda alguna, uno de los documentos más interesantes y completos de cuantos nos fué posible examinar, aún cuando alguno de sus extremos los conozcamos también por la Real Cédula de Felipe V a la villa de Ortigosa de Cameros de 19 de Septiembre de 1735, que en lugar oportuno se transcribe, dando preferencia a aquel documento, no obstante su fecha de 29 años posterior, por ser más completo y detallado que la dicha Real Cédula sobre quintas y levass y en la que solo de modo ocasional se tratan los extremos industriales.

En su información explica el Ayuntamiento de Pradillo de Cameros, con los detalles más minuciosos, como funcionaba la única fábrica de paños existente en su término, las calidades, colores y número de las piezas que allí se elaboraban, medidas de las mismas, procedimiento y maquinaria empleados, jornales que percibían los obreros en su manufactura respectiva, precios de coste de las lanass y tintes, precios a que se vendían los paños y mercados de su colocación. Su copia, es como sigue:

«Compulsa de un testim^o. dado sobre la Orden adjunta.—1763.

«Isidro Franco. Mrz. de Matheo. escno. de S. Magd. ge. D. ge., del Número Y Ayuntamto. de esta v.^a de Pradillo de Camos., Zertifico Y doy fee A los Sres. que el prete. Vieren como hoy día de la fha. por parte de los Sres. Justicia Y Regimto. de ella en birtud de Rl. Orden de los Sres. de la Rl. Junta Gl. de Comercio, en su obedecimto. exponen Y declaran en cada uno de sus Capítulos Lo Sigte.

«1.º—Printe. que la Fábrica de lana que hay en esta v.ª Lo son de Paños sezenos Y algunos Veintenos y Veinte y dosenos, Aunque de estos lo es de Corta cantidad quando por Algún forastero son pedidos, Y Unos y otros son de mediana calidad por ser fabricados de lana churra aunque la qta. parte son en toda Calidad por azersen de lana fina de ganados merinos trasumantes.

«Que Ay siete telares de dhos tejidos de Sezeno Y quando se azen Los Veintenos y veinteydosenos Se ponen en Algunos de ellos la estilla que les corresponde.—En cada uno se ocupan Un Mtro.—Un ofizial Y Un Aprendiz, Y para la fábrica de dhos paños se ocupan en ella asta ponerlos en el telar las mujeres capaces de trabajar de los Vezos de esta v.ª Y también se da para el mismo trauajo a Vezos de otros Lugares Zircunbezinos; que ay Un vatán Y en el Un mtro., Un ofizial Y Un aprendiz con Una percha para ello.

«2.º—La Fábrica expresada se compone de los más vecnos. en la forma que ba expresado en el capítulo Antecedente, en sus propias casas. Y para su cultibo dan a los Operarios las lanas correspondientes para dhos tejidos Sezeno, Veinteno y Veinteydoseno.—Pagándoles A los que no son de sus fama. diariamente lo que trabajan por su peso.

«3.º—Respecto a no aber Gremio de Fábricas Y ordenanzas para ellas, la Justiza. nombra vedores Así de Gergas Como de paños, Lejislando Y Vigilando sobre el cumplinto de Sus obligaciones Y para ello Los Juramentos primero.—Y no ay gastos Algunos boluntarios que se cargan.

«4.º—La lana que se consume en dha Fábrica lo es como Dos mill Y Zien arrobas.—Las Mill quinientas Y diez y siete arrobas de lana churra; Y las quinientas Y Zinco de fina; el prezio de la churra de Quarenta y seis a Zinquenta reales y la fina de Sesenta a sesenta y seis; Y se hacen Seis Zientas Y setenta Y quatro piezas de Paño Sezeno, Doze de Veinteno y ocho de Veinte y doseno poco más o menos.—Y Cada pieza de Sezeno tendrá como Diez y seis a Diez y siete baras.—Los Veintenos Y Veinte y dosenos lo mismo.—La lana churra se conduce de fuera de esta Jurisdizon. como de ocho a Diez Leguas Y tiene de porte cada arroba dos reales los quales ban cargados en dho prezio.—Y no se pagan Dros. Algunos; Y la fina lo es de los ganados merinos de esta v.ª.—Que la lana que producen los ganados de esta Jurisdizon. por ser de los que ban expresados finos, Se vende fuera de esta Jurisdizon. como Nuevezientas arrobas.—Y las quinientas Y Zinco se fabrican en esta v.ª como ba expresado».

«5.º—Que en esta v.ª y su Jurisdizon. no ay más Fábrica que la que ba expresada.—Y de ella se bisten todos los Vezinos Y los eclesiasticos Y sus familias Y no se considera proporzión superior para otra Fábrica que la que ba expresada».

6.º—Las ropas que se acen en esta v.ª lo es de el espezie que ba zitada en el primer capítulo.—Se le da los colores de azul y Zeleste Y a este Ultimo se le da los colores de Negro, Leonado Y anoguerado, y estos Ultimos se les da en los pueblos Zircunbezinos. Y también se hazen Algunos pardos del color de la lana; El prezio después de dada la Ultima mano de los azules de Catorze a Catorze reales y m.º.—En los de la lana fina Y los de la churra de treze a treze reales y medio; los Negros y noguerados de lana churra a Doze reales y medio Y los finos a treze reales y medio, Los leonados al prezio de los azules; Los Veintenos negros y Noguerados a

Diez y ocho reales de lana fina, los Vinte y dosenos del mismo color a Veinte reales.—De los dhos. Géneros de ropa se venderán en esta Jurisdicción dos partes de tres Y la otra en el Reyno de Galizia, Andalucía, Estremadura, La Mancha, tierra de Madrid y de Tholedo.—Que dista de esta v.^a el Reyno de Galizia como Zien Leguas.—A la Andalucía lo mismo. A estremadura Ziento y Veinte leguas.—A la Mancha Zinquenta y zinco.—A tierra de Madrid Quarenta y seis.—Y a tholedo Zinquenta y Dos: tiene de porte al Reyno de Galizia Un real en vara, A la Andaluzía lo mismo, a la estremadura Real y quartillo.—A La Mancha tres quartillos, todo a cada bara, Y no Ay otros gastos ni Dhos. En el tránsito como no sea Algunos portazgos de Corta considerazon. Y en el consumo Y Venta pagan regularmente Un quatro por Ziento de Alcavala».

«7.º—Esta fábrica se halla al presente con el mayor Aumento En que se Ha dado, motibo de acerse la Fábrica como Corresponde por ley.—Y con las calidades que ban mencionadas».

«8.º—Los comestibles tienen su prezio Reglarmte. el trigo de treinta y Zinco a treinta y seis reales, el Carnero a Veinte y quatro quartos La quarta de dos Libras y m.^a.—El cordero a Diez Y seis quartos.—La obeja a quince.—El azeite a treze quartos.—El pescado Seco a treze quartos Libra. La Libra de «Alubias» a Veinte maravedíes.—Las Abas a doze maravedíes.—La azumbre de bino blanco a Diez y seis quartos, la de tinto a catorze, la carga de leña a Real y quartillo, Carbón no se gasta.—El Alquiler de las casas Rmte. tres Ducados Al año.—Los operarios todos trabajan a echuras y lo que ganan En cada una de sus Maniobras Asta poner el paño en El telar es Un Real cada día poco más o menos según la Abilidad de cada Una de las mujeres.—El Mtro. Tejedor Gana tres Reales, el Lanzayre dos y el aprendiz Un Real poco más o menos, Según el eszes o defecto del trabajo.—El batanero por su trabajo de llebar las Jergas A el batán, limpiarlas de Azeite En Vesarlas Y enfurtirlas Y darlas la guarnición y Volverlas a sus Dueños, gana en cada pieza de los Sezenos Siete reales Y en los Veintenos a Ocho reales Y tres quartillos Y en los Veintenosos Un Real más».

«9.º—La lana, Antes de darse A ylar, Se procura limpiar bien Y en el pueblo Ay bastantes Ylanderas que Ylan bien. Sin Embargo de Salir A otros pueblos porciones de lanas para este trabajo Y Cada libra de estambre berbi de treynta y dos onzas Vale por su trauajo dos reales después de la prim.^a carda. Y la de trama Real y m.^o Y Regulando Uno con otro gana Al día Una ylandera mediana Siete quartos, como las demás maniobras y el torno es de madera, puesta y sostenida En el ayre con una querda que rrodea el amo en que está Yntroduzido el Uso, que es de yerro.

«10.—En el pueblo Ay Un batán extramuros de esta v.^a y no causa Mayor conste porque el batanero Acarrea las jergas y buelbe los paños a Sus Dueños, Y el que se da A los paños lo es en esta forma: Los Sezenos tienen En jerga 30 baras Y de ancho onze quartas.—Y se quedan de fuerte en las mismas baras que ban Reguladas en el at.^o capitulo Y de Ancho como seis quartas; Los Veintenos tienen en jerga dchas treinta baras, Y en lo uerte, En las que ban expresadas en dho. Capitulo Y de Ancho tres baras y media quarta Y en fuerte se queda en Siete quartas Y En largo lo que ba explicado En el mismo Capitulo.—Y no se acostumbra ni permite estirar los paños por ser contra la ley.

«11.—Los tundidores son buenos.—Y Una pieza de medio paño Sezeno que se compone de Diez y seis a Diez y siete varas se le da una tijera común por ella, darle pasada, Medirla, Rejuntarla Y darle prensa En frío se paga Zinco reales Y sino se le da la tijera por el más trabajo se paga dos reales Y si la tijera que se le da es superior que esta a todo trabajo ocho reales.—Y si sobre lo Referido se le da prensa de fuego, por esta se da por cada pieza tres reales y si se le da frisa se paga dos reales de Cada pieza.—Las tijeras son extranjeras y questan de Nuevas de Dos Zientos y Zinquenta a tres Zientos reales.

«12.—Las planchas Y prensas Y Cartones todo es bueno, las planchas bienen de fuera del Reyno Y tienen de coste Doszientos reales.—Los Cartones y prensa se Azen En el pais Y balen los cartones cada uno a tres quartillos Y la prensa Doszientos y Zinquenta reales.—Para prensar Se cartonan los paños por Dentro Y por fuera, se meten en la prensa, se pretan con Una palanca de palo para que de buelta el torno, se tiene dentro doze oras de Un lado y doze de otro Y el grado de Calor que se le da A la plancha es cuanto se puede sufrir con la mano.

«13.—Los Yngredientes que se Usan para el color azul turquí Y zeleste, lo es el añil que viene de Yndias Y su precio suele ser de treinta y zinco a quarenta y dos reales Libra.—Y para las tres arrobas de lana de cada pieza que Regularmente lleva Siendo Sezeno se gastan Veinte onzas Y la mitad para el Zeleste: que son los Unicos colores que se tiñen en lana Y todos son perfectos y de durazón, sin ser defectuosos.

«14.—Las Ropas que se Azen no son de Lustre Y todas se Abatanan.

«15.—La lana corta que queda se aprovecha para orillo de los paños.

«16.—Las muestras que se piden En este capítulo se Remitirá de lo azul turquí con este testim^o, por no aver Al presente de los demás colores Y por lo perteneciente a Sus clases Y prezios, Constan en los capítulos Antezedentes, como tambien de la lana que lleva cada paño de dhos. tejidos Y sus prezios.

«17.—Los telares para dhos. Sezenos tienen de largo quatro varas y de estrecho La mitad; Y tienen por Ystrumentos; el peyne, la estilla, el Antepecho, el batidor, Las bancadas, Los pies de dho. telar, los castillos, Su legadera, Sus parejas, Sus lanzaderas Y en el julió Y Rueda para Recojer la jerga.—Y las primaderas, los campanarios con sus garruchas Y canillero.

«18.—Este capítulo no Yncumbe a esta v^a.

«19.—En los pastos de esta Jurisdición se observan las leyes con ygualdad con los pobres como con los ricos.

«20. Para conserbar y mejorar la casta del ganado Lanar, Se tiene por Conbeniente de hechar En las ovejas los machos de la lana más fina Y la cria se enbía los Ynbiernos A la estremadura por ser país bafo Y a prueba para Unos Y otros ganados.—Y el tener buenos pastos de Ynbernadero Y agostadero así En la Estremadura como en este país.

«21.—Las Enfermedades que suelen padezer los ganados de lana Son Viruela, papo, Vasquilla, chanberga, Bazo, Roña, Rosdrera, Sanguinuelo y Moquillo, La rrosdrera se cura con cardenillo; La rroña consta la velengramre. En agua=; y con miera Y azeite Negro. - La biruela no tiene más Remedio que Registrarlas a menudo para quitar las dañadas Y la sarna Enfermedades no tienen Remedio su curazon.

«22.—Para mejorar la calidad de la lana no ay más Remedio ni secre-

to que el que ha mencionado de hechar los Padres Más finos A las obejas traSumantes.

«Para la Real Junta de Comercio — Año 1764³ as.

Domingo Sáenz

Domingo González

Joseph Manl. Marz. Arellano

(Rubricados)» (1)

De cuanto se lleva expuesto dedúcese que en el sector textil riojano se respetaban las categorías integrantes del completo ejercicio de esta industria y nos consta la existencia de veedores juramentados, maestros, oficiales y aprendices en las distintas actividades de tejedores, cardadores o pelaires, lanzaires, bataneros, hilanderas, tundidores, tintoreros y planchadores o prensadores. La población dedicada a esta clase de ocupaciones debió ser numerosa, ya que por los datos estadísticos (2) del llamado Censo del Marqués de la Ensenada, del año 1752, nos consta la existencia en la provincia de 270 tejedores de paño, 283 tejedores de lanas, 521 cardadores de paños y 337 de lanas, 23 sombrereros, 39 bataneros, 104 tundidores, 2 afinadores y peinadores, 59 percheros, 16 prensadores, 43 tintoreros, 3 maestros laneros, 74 batanes, 6 lavaderos de lanas, 73 calderas de tintes, 566 fabricantes de paños y 23 tijeras de tundir paños. En 1847, ya en años de ocaso para este sector industrial, se empleaban en las fábricas de paños, bayetas, lienzos y sus dependencias en la provincia de Logroño 2166 operarios, siendo el valor de los jornales en 36 de ellas de 1.609.656 reales (3). Este dato debe aumentarse con las cifras correspondientes a la gran masa de gentes que sin condición de empleados se ocupaban en menesteres propios de la industria textil, y a los que se pagaban «lo que trabajen por su peso». Así, las mujeres, cuyo oficio continuo es hilar lana para los paños que se labran en la fábrica de su domicilio o circunvecinas, los telares domésticos de imposible recuento y las labores diseminadas que dieron ocupación a las familias campesinas, proporcionándoles in-

(1) Archivo Municipal de la Villa de Pradillo de Cameros «Cuaderno de Reales Ordenes, Decretos y Expediente de exención de la Fábrica de paños de la Villa de Pradillo de Cameros, Años 1753 a 1766», compuesto de 41 hojas en folio, 10 impresas y las restantes manuscritas: Sección 2.^a, folios 32 a 35 = Informante D. Pedro González,

(2) Archivo de la Delegación de Hacienda de Logroño.

(3) Pascual Madoz, obra citada, pág. 328.

gresos complementarios de la agricultura y artículos para su propio abastecimiento (1). Durante el siglo XVIII continuaba en Ortigosa de Cameros el auge de esta industria; muchos vecinos instalaron telares en sus casas e hilaban sus lanas, y había varios tintes y batanes que completaban la factura del trabajo doméstico. En él se ocupaban preferentemente las mujeres y los viejos; el elemento joven masculino y los hombres útiles emigraban con sus ganados a Extremadura durante el mes de Octubre, para regresar en Mayo.

Por todas estas razones podemos afirmar que, en la Rioja, el número de obreros textiles fué importante, hasta el punto de que en el citado Ortigosa de Cameros, con escasa población, eran 166 las personas que trabajaban en sus 30 telares y accesorios. A esta conclusión nos lleva no solamente el número grande de fábricas y el mayor de telares, con plantilla fija, que acabamos de consignar y cuyo número por telar conocemos en virtud de la información pradillense, sino porque siendo la industria textil herencia árabe— Toledo, Granada, Valencia, Almería, Murcia, Castilla, Aragón y Granada cuyo respeto a la organización árabe, una vez terminada la conquista, tuvieron el acierto de ordenar los Reyes Católicos (2)—, eran naturales las aficiones de sus allegados y descendientes, que en esta región debieron ser numerosos, puesto que entre las 43 personas que salieron al Auto de la Santa Inquisición, celebrado en Logroño el 25 de Marzo de 1575 (3), 26 de ellas, vecinas de la villa de Aguilar del Río Alhama y «descendientes de generación de moros» lo hicieron por «aver seguido y creydo la setta de Mahoma», entre las que Diego Díez «allias Medina» era de oficio «pelayre»; Pascual de Mendoça, de igual oficio y asimismo Diego Ruiz. En el primer Auto de fé celebrado en esta capital el 18 de Octubre de 1570, con 42 procesados (4), Juan de Aria era calcetero, Gregorio de Vitoria «texedor de generación de moros», Manuel de Vitoria, su hermano, también «texedor» y Juan Floristán, asimismo «texedor» y del mismo origen.

En el fichero confeccionado por el ilustre escritor D. Nar-

(1) Ramón Carande, Obra citada, págs. 115 y 119.

(2) Ramón Carande, Obra citada, págs. 115 y 119.

(3) José Simón Díaz, *La Inquisición de Logroño (1570-1580)*, en *Berceo, Boletín del Instituto de Estudios Riojanos*, Año I, número 1, págs. 101 a 109.

(4) Idem, ibidem, págs. 95 a 100.

ciso de Hergueta y Martín (1) relativo a logroñeses distinguidos en todas las profesiones, o al menos citados en documentos de la época, aparecen los siguientes nombres de profesionales relacionados con esta clase de industria; Hernando Anguiano, de oficio pelaire, año 1534; Juan Márquez Aguado, tejedor, año 1482; Juan de Laguna, pañero, año 1493; Inés, mujer de Gregorio, pelaire, año 1570, la Inquisición la reconcilió por hereje y su sambenito, en el año citado, estaba en Santa Marta de la Redonda; Diego Fernández, hijo de María Cabezón, tejedor en 1582; Juan de Nájera, tejedor en 1517; Fernando Navarrete, pañero, año 1506; Juan de Navarrete, hijo de Alonso Díez, vecino de Navarrete, de profesión pañero, casado con María López, en 1476, que era sobrina de Don Juan López, Abad de San Juan y Canónigo de Burgos; Juan Navarro, tundidor en 1513. A su mujer María la reconcilió la Inquisición y su sambenito obraba también en la Redonda en el año 1570; Pedro Sáenz, tintorero en 1497; Diego el Saz, tejedor, año 1555; Sebastián de Treviño, nacido en 1612 y Maestro de Calcetería en 1688; Gonzalo Vélez, tintorero, año 1493; Diego de Sesma, nacido en Navarrete en 1551 y calcetero en 1611; Juan Sotés, tejedor en 1544; Juan de Suejo, nacido en 1570 y ciudadano de oficio calcetero en 1650; Pedro de Viana, pañero, año 1476; Juan de Viguera, pañero, año 1511 y Pedro de Vizcaya, tejedor en 1541. Tal vez de los más interesantes, entre los que se relacionan, sean los nombres de Pedro de Viana, tejedor de terciopelo en el año 1555 y el de Pedro Pierres, tejedor francés, cuya existencia consta porque en 1514 bautizó a su hijo Juan, y cuya vecindad en Logroño tal vez obedeciere a algún intento de atraer del extranjero artífices familiarizados con el obraje a fin de propagar su maestría y lograr una elevación del nivel medio técnico, mediante la selección y adiestramiento de los trabajadores riojanos.

Nuevo fundamento para estimar crecido el número de estos oficios lo proporciona el Inquisidor Manrique en su consulta al Consejo, durante su visita a Madrid: «Parece que en la cibdad de Logroño ay tres estados: Hijosdalgos, labradores y cibdadanos». Los primeros «sirven al RRey de hombres darmas», los segundos son «lo principal de Logro-

(1) Propiedad de D. Pedro Gonzalez, Cronista oficial de la Rioja, en cuyo Archivo-Biblioteca ha sido consultado.

ño» (1). Que en dicha categoría o estado se integraban estas profesiones queda probado por la cita de Juan de Luejo que en los documentos estudiados aparece designado como «ciudadano» de oficio calcetero.

La importancia alcanzada por la industria textil riojana se acredita por la Real Cédula de Felipe V a la villa de Ortigosa de Cameros, sobre quintas y levas, que confirma datos ya conocidos para nosotros por la información de la villa de Pradillo de Cameros, pero que tiene el señaladísimo interés de crear una jurisdicción industrial-mercantil independiente de la ordinaria para todas las causas civiles y criminales que procedieran de esta industria o tuviesen conexión con ella y con el tráfico de las mercancías, que constituye un antecedente remoto de los posteriores Tribunales de Comercio. Dice así:

«El REY por quanto por parte de la villa de Ortigosa de la provincia de Burgos, se me representó que de inmemorial tiempo a esta parte ha mantenido fábrica de Paños compuesta de treinta telares con los Batanes, Perchas, Tableros y prensas de fuego correspondientes, empleándose para esa maniobra mucho número de personas además de las que indispensablemente se ocupan en el beneficio de la lana hasta ponerla en el Telar; y en la Custodia del ganado Lanar trasumante, propio de la referida Villa cuyo número excedía de Treinta mil Cabezas y que respecto del perjuicio que había experimentado con las quintas y levas no solo en las personas que había franqueado sino tambien en los que temerosos de ellas se han ausentado con grave detrimento de la fábrica; Suplicándome fuese servido concederles liverazón de quinta, levas y alojamiento de Tropas y que en las causas que dimanaren o tuvieren conexión con las fábricas o tráfico de sus géneros, fuesen exentos los Maestros, Ofiziales y Aprendizes de la Jurisdicción Real Ordinaria, quedando solamente sometidos a la de mi Real Junta de Comercio y de Moneda y sus subdelegados con inhivición a los demás Tribunales y Justizias; y habiendo conextado por informe del Alcalde Maior de Burgos y justificaciones, conque le acompañó la existencia de los Treinta Telares, ocupándose en cada uno, un Maestro, un lanzaire, un camillero, diez Tintes, seis tableros para tundir Seis Prensas Once perchas y Cuatro Ruedas de Batán en cuyas oficinas y maniobras se ocupan travajando «incluso los Telares (hasta ciento y sesenta personas fabricando cada año de Treinta a Treinta y cuatro mil varas de Paños de todos los Colores que sirven para vestuario de mis Reales Tropas y también para el consumo de diferentes pueblos, consumiéndose en esta fábrica todas las Lanas que cortan de sus Ganados y en caso de faltarles se proveen de las Villas Ynmediatas, por ser de la misma buena calidad, ocupándose las Mujeres y Jente moza en hilar y escarmenar la Lana, para la fábrica en que con el trato de sus ganados han permanecido de mucho tiempo a esta parte; Visto en la referida mi Real Junta de Comercio y de

(1) J. Simón, art. cit. «Berceo», pag. 113.

Moneda (donde remiti ésta instancia) con lo que se ofreció decir a mi fiscal, me dió cuenta de todo en Consulta de dos de Junio de este año y por resolución a ella, atendiendo a lo adelantada que se halla la mencionada fábrica y a la utilidad que de sus progresos se sirven al Común de mis Vasallos, he venido en conceder, como por la presente conzedo, a la zitada Villa de Ortigosa en común, la exempzion de quintas y Levas para soldados y asimismo los de la jurisdicción ordinaria a los fabricantes, Maestros, oficiales y Aprendizes y demas personas que se emplean en las ofizinas de la fábrica, los cuales han de quedar, como quedan, sometidos a la referida mi Real Junta en todas las Causas ziviles y criminales, que prozedieren de la fábrica y tuvieren respecto y conexión con ella y con el tráfico de sus géneros cuyo conocimiento en primera instancia ha de pertenecer a los Justizias de la Villa de Ortigosa como subdelegadas de la zitada mi Real Junta y a ella en apelación, con inhivición de todos mis Consejos, Chanzillerías, Audiencias, Jueces, Justizias de estos reinos.—Por tanto mando a las dichas Justizias de la Villa de Ortigosa que aora son yadelante fueren al Corregidor de la Ciudad de Burgos su Alcalde Mayor y a los Presidentes y Oidores de mis Consejos Canzillerías y Audiencias, Jueces y Justizias de estos mis Reinos y señoríos a quienes en cualquier manera toque o tocar pueda el cumplir de esta mi Cédula que luego que le sea presentada la vean, guarden cumplan y ejecuten, hagan guardar, cumplir y ejecutar en todo y por todo según y como en ella se expresa, sin permitir que persona alguna de cualquier estado o calidad que sea o ser pueda, con pretexto, causa ni motivo que tengan o aleguen, alteren su disposición vajo la pena de quinientos ducados, en que desde luego le doy por incurso y condeno y se le sacarán a la disposición de la mencionada mi Real Junta por la cual se procederá a lo demás que aya lugar en derecho que así es mi Voluntad y que desta mi Cédula se tome razón en la Contaduría general de la Distribución de mi Real Hacienda, en el término de dos meses de su fecha, y no haciéndolo en ellos queden nulas estas gracias y por el Contador de la Superintendencia de Burgos.—Fecha en San Ildephonso a diez y nueve de Septiembre de mil setecientos treinta y cinco.—Yo el Rey.—Por mandato del Rey Ntrº Señor.—Casimiro de Uztariz».

Este beneficio otorgado por el Rey Felipe V a la Villa de Ortigosa de Cameros no solo se concede por razón del personal empleado en la fábrica de paños, sino también por los dedicados a la custodia y guarda del ganado. Por obedecer a iguales motivos, aun cuando solo indirectamente relacionada con la industria textil. transcribimos la siguiente escritura de poder otorgada por el Ayuntamiento y Concejo de la villa de Pradillo de Cameros en favor de D. Narciso Francisco Blázquez, Procurador de los Reales Consejos de la Villa y Corte de Madrid, para que solicite ante el Real y Supremo Consejo de Castilla la competente Real Licencia para que las elecciones municipales en Pradillo se verifiquen el domingo primero de Septiembre en lugar de Año Nuevo, porque la mayoría de los hombres de este pueblo invernaban en Extremadura, de-

dicados al cuidado de su ganadería lanar, merina trashumante, fecha 30 de Septiembre de 1767:

«En 30 de Septiembre de 1767 Pradillo—Poder—Sébase por este Público instrumento de Poder Como en esta Villa de Pradillo a treinta días del mes de Septiembre del mil Setecientos Sesenta y Siete: Estando Juntos y Congregados en las Casas Consistoriales de Ayuntamiento a son de Campana tañida Como lo tienen de Costumbre para tratar de las Cosas tocantes a el Servicio de Dios Nuestro Señor, Vlen y Utilidad de esta re pública, especialmente el Sr. D. Gabriel García, Alcalde Ordinario por Su Magd. en ella y Jurisdicción, Joaquín García, rexidor, Joseph Manuel Marz., Procurador Síndico Xeneral, Domingo González, Diputado, Antonio de Gregorio, Juan de Almarza, Domingo Sáenz, Antonio García, Martín del Molino, Pedro Andrés, Pedro Gómez, Joseph Andrés y Benito Marz., Capitulares y Vecinos de esta referida Villa, Quienes Confiesan ser la mayor Parte de los que a el presente ay en ella, por sí mismos y en nombre de los demás Capitulares y Vecinos ausentes e impedidos por quienes prestan Voz y Caución de Rato grato Indicatam Solvendo, a manera de fianza para que estarán y pasarán por lo que aquí se hará mención expresa la obligación de sus personas y Bienes havidos y por haver Y assí Juntos, y de man Común a Voz de uno y Cada uno de por sí y por el todo insólidum, renunciando Como renuncian las Leyes, fueros y derechos de la mancomunidad y fianza, Como en ellas y en Cada una Se Contiene, Bajo de las quales Dixeron: Que Sin embargo de que por Costumbre inmemorial se havía Practicado el executar las Elecciones de Justicia en el primer Domingo de Septiembre de Cada un año, haviendo recibido real Orden de Su Magd. en el pasado de mil Setecientos Sesenta y uno para que desde el día Primero de Henero de mil Setecientos Sesenta y dos en adelante se hiciesen dichas Elecciones de Oficios de Justicia en el Citado día primero de Cada un año, y Conclúyese con el; en su Cumplimiento y Observancia se ha executado assí; Y en atención a que quasi todos los hombres Vecinos de ella por sus Oficios y mayoralia y Pastores de Ganado Merino Trashumante parten a la Provincia de Extremadura por los Meses de Agosto y Septiembre, en la que se mantienen hasta los de Abril y Mayo, de modo que no queda sino algún Vecino que por su Abanzada edad o achaques no le Sea Posible el Poder ir a dicha Provincia de Extremadura; Y Por Consiguiente no haver en el Citado tiempo de año nuevo quien pueda hacer dichas Elecciones, ni obtener los empleos que se Confieren: Por lo que Otorgan que dan todo su Poder Cumplido, el que de Derecho Se requiere y es necesario, más puede y deve Valer a Don Narciso Francisco Blázquez, Procurador de los Reales Consejos en la Villa y Corte de Madrid, con Claúsula de que lo pueda Substituir en uno, dos o más, Siempre que le Pareciere, especialmente para que en nombre de este dicho Concejo y sus Vecinos, representando sus Propias Personas, Parezca ante los Señores del Real y Supremo Consejo, y Pida que en atención a las razones expuestas Se sirban Conceder su facultad en forma para que en esta referida Villa en lo Subcesivo se puedan executar y executen en el Citado día primer Domingo de Septiembre de Cada año dichas Elecciones, para que los Electos y nombrados puedan desde el Citado día obtener sus respectivos Oficios, y no se experimente la falta de sujetos Benémeritos para la administración de Justicia: Sobre que hará todos los Pedimentos y Dilixencias

Judiciales y extrajudiciales que Conbengan desea hacer a dicho Concejo y Vecinos harían y hacer Podrían presentes Siendo, el Poder que para todo ello se requiere y es necesario, ese mismo le dan a él Susodicho y a sus Substitutos, con incidencias y dependencias, anexidades y Conexidades, con libre, franca, xeneral administración y relebación en toda forma, tan Cumplido, que por falta de Poder aunque requiera Claúsula expresa, no por eso deje de tener Cumplido efecto lo expresado en éste, Porque en caso que alguna falte le dan por expreso, Como si a la Letra le fuera: Y a la seguridad y Cumplimiento de el, y de en quanto en su virtud se hiciere, actuare y obrare, Obligan Como dicho Llevan sus Personas y Bienes, y dan todo Su Poder Cumplido a los Jueces y justicias de Su Magd. (Que Dios gue) pero que a ellos les Compelan y apremien, y lo reciben por Sentencia difinitiva, pasada en Cosa Juzgada, Sobre que renuncian las Leyes de su favor con la Xeneral, y derecho de ella en forma. — Otro Si en nombre de esta dicha Villa renuncian las de la menor edad en el Veneficio de la restitución in integrum. — Assí lo otorgan a treinta días del mes de Septiembre año Mil Setecientos Sesenta y Siete: Siendo testigos Angel Hermos, Mathias Izquierdo y Joseph Gregorio, Mozos Solteros y Naturales de esta referida Villa, a quienes Señores Otorgantes, Yo el escrivano doy fee, Conozco y lo firmaron. = Joseph Manl. Marz. de Arellano; Gabriel García, Domingo González, Antonio Gregorio de Tejada, Benito Marz, Pedro Gómez, Joaquín García, Pedro Andrés de Tejada, Antonio García, Juan de Almarza, Domingo Sáenz. Martín del Molino = Archivo Municipal de Pradillo de Cameros; un pliego en folio del sello cuarto del año 1767» (1).

Aparte de las fábricas mencionadas hemos examinado archivos en los que, con respecto a Ojacastro, constan las operaciones testamentarias de Diego de Rueda, firmadas en 24 de Septiembre de 1674 en las que se dice tenía entre sus bienes un horno y un tinte. Asimismo le pertenecía una cerrada lindante con los calces y que al morir «tenía algunos paños que están de por acavar de fabricar y lanas teñidas y de por teñir». Dicha cerrada es sin duda alguna la que se incluye en dichas operaciones testamentarias «una huerta de 1/2 fanega de semb. con sus árboles pegante al tinte y pasa por ella el calce molinar primero y surca por parte arriba con huerta de los Sevillas y por los demás aires pasos públicos». Igualmente figura una caldera en el tinte de 62 arrobas de lana. Del apeo Melchor G. de Lara, año 1748, aparece «Oío de Santa Barbara, llamado Tierra de limpiar paños. Id., finca 160 en los Trigales de Añameña encima de los terrenos que llaman de paños». De este mismo término de Ojacastro se conocen documentos, del 7 de Enero de 1751, en el que toman posesión los individuos del Ayuntamiento, Santa Hermandad,

(1) Archivo-Biblioteca de D. Pedro González, Cronista oficial de la Rioja.

etc., y aparece el nombramiento de veedor de paños (1). Lástima grande que el incendio que, hace apenas dos años, destruyó el Archivo Municipal de la Villa de Ezcaray, nos privase de noticias preciosas a los fines de este estudio y con ellas de una documentación indudablemente interesante ya que en allí se ubicó el núcleo textil riojano de mayor importancia y selección. Solo podemos consignar que en tiempos del Rey Carlos III se fundó en Ezcaray una fábrica de tapices, cuyas ruinas aun hoy se conocen por el nombre de «Fábrica Real». Parece (sin que tal afirmación podamos probarla) que en fecha ignorada se trasladó a Madrid. ¿Fué el origen de la Real Fábrica de Tapices que funciona en la Capital de España? Solo conjeturadamente nos atrevemos a opinar de modo afirmativo.

Desde fecha remota existían en este término regular número de talleres, muy rudimentarios, emplazados en plantas bajas de viviendas particulares y dedicados a la fabricación de paños que se hicieron famosos «por llevar el nombre del pueblo por todo el país» (2). Al paso del tiempo fueron desapareciendo estas primitivas labores artesanas y concentrándose la producción en pequeñas industrias, que poco a poco fueron modernizando sus elementos de fabricación y adoptando las variantes de la hilatura de lanas, en forma que en la actualidad es limitadísima la producción de paño y, en cambio, ha adquirido gran desarrollo la de boinas o hilaturas de paquetería.

En el Catálogo de Barbazán número 23, año 1946, bajo el número 837 (3) está ofrecida en venta una «Real Cédula en que S. M. aprueba y admite baxo su Real Protección una Comp.^a de Comercio en la Villa de Ezcaray con la denominación de Santa Bárbara y San Carlos para el Fomento de la Fábrica de paños de ella» (M. 1773 = 12.32 pág. 20 ptas.) En el «Mercurio Histórico y Político» correspondiente al mes de Noviembre de 1773 aparece la siguiente noticia:

«Habiendo hecho presente al Rei Nuestro Sr. la Junta general, el floreciente estado en que DON ANTONIO BAZO y DON JUAN GARCIA MONTENEGRO han puesto, a costa de sus caudales, inteligencia y apli-

(1) Particular de D. José Juan Bautista Merino Urrutia.

(2) Angel Casimiro de Govantes, *Diccionario Geográfico-Histórico de España*, Imprenta Vda. de Jordán e Hijos, Madrid, 1846. Páginas 6, 14, 17, 57, 64, 91; 95, 101, 119, 125, 126, 139, 145, 147, 149, 173, 175, 176, 189, 194, 195, 196, 203, 211, 213, 216 y 219.

(3) Información de D. José Juan Bautista Merino Urrutia.

cación, la Real Fábrica de Paños, Granas, Castorettes, Sargas y Sayaletes, que el año de 1.749 estableció y dirigió hasta su fallecimiento DON MANUEL GONZALEZ MONTENEGRO en la villa de EZCARAY, baxo de la Real Protección, y de diferentes auxilios y franquicias: Se ha servido S. M. de condescender a la solicitud que han hecho los expresados BAZO Y GARCIA MONTENEGRO. concediendo a la expresada Fábrica el Privilegio de Compañía General, con el preciso y único objeto de atender a su fomento, y de asegurar la permanencia y mayor perfección de ella, por la consideración que merece su situación y circunstancias y por los beneficios que resultan al Público de la buena calidad Y cómodos precios de sus manufacturas.—El fondo de esta nueva Compañía, que se titulará REAL DE SAN CARLOS Y SANTA BARBARA DE EZCARAY. ha de ser cinco millones de reales de vellón en acciones de a cinco mil. y a cada ocho de estas corresponderá un voto, con repartimiento anual de un cinco por ciento de las utilidades que se experimenten, sin perjuicio del que ha de hacerse cada tres años de todas las que hubiere, permitiéndose poner en ella caudales de Patronatos, Mayorazgos o Vinculos a censo, como mas largamente se explica en la Real Cédula de las Ordenanzas que para su régimen y gobierno ha propuesto la Junta General de Comercio, y ha aprobado S. M., que al mismo tiempo se ha dignado interesarse con veinte y quatro acciones en esta Compañía, cuyo soberano exemplo han seguido el Príncipe nuestro Sr. y los Sres. Infantes, por efecto de la especial benignidad y amor con que miran y promueven los establecimientos útiles al Público.—Para Presidente de la enunciada nueva Compañía y de sus Juntas generales ha sido nombrado DON JUAN BAPTISTA DE GOYZUETA, Ministro de la de Comercio, que vive en la calle del Príncipe, Casa de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas, al qual y al Director de la de Ezcaray, DON ANTONIO BAZO, en la del núm. 3, calle de la Cruz, frente de la Gorgera, pueden acudir los que quieran poner acciones en ella» (1).

Un nuevo dato sobre la importancia textil de Ezcaray se encuentra en el documento siguiente:

«Deseando el Rey promover y adelantar las Reales fábricas de tejidos de oro, plata y sedas, establecidas en la Villa de Talavera de la Reina, y conseguir iguales fines en las Fábricas de paños de la Villa de Ezcaray [lo que indica el prestigio alcanzado por los paños riojanos] muy satisfecho S. M. de los buenos servicios, acreditado zelo y constante patriotismo de los Cinco Gremios Mayores, se sirvió en el año 1.785 encargar estas dos Reales Fábricas a su cuidado y dirección bajo las contratas insertas en las Reales Cédulas de 11 de Septiembre de dicho año (2).

Que los resultados obtenidos fueron excelentes, en lo que se refiere a la fábrica de Ezcaray al cuido de los Cinco Gremios Mayores lo sabremos por el escrito dirigido por su Di-

(1) Madrid, Imprenta Real de la Gaceta, Año 1763, págs. 233-34. Biblioteca Provincial de Logroño.

(2) *Representación que la Junta General de Gobierno de los Cinco Gremios Mayores de Madrid hizo al Rey en 30 de Julio de 1.814.* Página 57.—Informante: D. José Juan Bautista Merino Urrutia.

putación y Dirección a los Sres. Xusticia y Ayuntamiento de la Villa de Navarrete (1) en el que, pretendiendo combatir la ociosidad=propósito en el que coincidía con la Real Sociedad Económica Numantina de «Combatir la ociosidad de los pobres, como principio de su miseria», condensado en el pintoresco lema de su sello social «el ocioso para nadie es provechoso» (2)=, se decía:

«Sres. Xusticia y Ayuntamiento de la Villa de Navarrete.=Muy Sres. míos: Las repetidas ordenes con que el Rey, y su sabio Ministerio procuran desterrar la ociosidad, y promover la industria, a beneficio del estado, y de la causa pública; y el estrecho encargo sobre el fomento de esta Real Fábrica de mi Subdelegación y Dirección, me excitan a solicitarle por todos los medios posibles: Y consistiendo su logro principalmente en el aumento de Escuelas de Ylar: teniendo noticia de la buena proporción que hay en ese Pueblo para establecer algunas, expongo a la consideración de V. SS. que por parte de esta Fábrica y a su costa se dispensará la Lana, tornos y demás utensilios necesarios, y se dispondría Maestra o Maestras que enseñen esta labor; en cuya consecuencia suplico a V. SS. contribuyan por su parte a que tenga efecto este pensamiento, que precisamente ha de ceder en mucha utilidad de ese Pueblo, a quien por este ause le proporcione el arvitrio de emplear en una ocupación útil y facil a muchas personas y Niñas que yacen en una reprensible ociosidad, y por lo mismo espero del zelo de V. SS. que vencerán cualquiera difilcultad y obsláculo que se oponga a tan saludable idea, y la coadyuven, para que ese Pueblo sea participante de las mismas utilidades que otros experimentan mucha complacencia mia.=Nuestro Señor guarde a V SS. muchos años.= Ezcaray 17 de Febrero de 1797.=Por la Diputación y Dirección de los Cinco Gremios Mayores de Madrid en Ezcaray.=B. L. M, a V. SS. su atto. seg.º serv.º=Agapito Maria Texada y Barroeta.=Rubricado» (3).

Los paños fabricados, según conocemos por los documentos transcritos, se consumían por los vecinos y eclesiásticos del punto de producción, en proporción de dos partes a tres, abastecían los pueblos vecinos y regionales, servían para vestuario de las Reales Tropas y se enviaban a los mercados de Galicia, Andalucía, Extremadura, La Mancha, Madrid y Toledo, en competencia sin duda con los de este último punto, lo que habla muy alto de su calidad. No ha podido estudiarse hasta la fecha la organización comercial interna de la industria textil española y solamente se conoce la existencia de «mercaderes» que tal vez proporcionando las materias primas, acaso contratando la obra hecha y en ocasiones

(1) Archivo—Biblioteca de D. Pedro González, Cronista oficial de la Rioja.

(2) Blas Taracena, Artículo y revista de referencia, págs. 262 y 286.

(3) Original en el Archivo-Biblioteca de D. Pedro González.

adelantando capitales con compromiso de reservar la fabricación y siempre, al parecer, en situación prepotente con respecto a los industriales, movilizaban la producción pañera. Que en Logroño existieron lo sabemos en virtud de las fuentes de información que quedan citadas y así, en la lista de personas penitenciadas por la Santa Inquisición en el Auto de fe de 18 de Octubre de 1570, aparecen los nombres de Robert Fuidol «mercader, natural de Bristol, en Inglaterra» y de Marco Piver, también «mercader, natural de La Róchela» (1), figurando en el fichero de logroñeses distinguidos o mencionados en todas las profesiones, al que antes hemos hecho referencia, Pedro Iñiguez de Enderica, mercader en el año 1636, Juan Ramos Quiroga, también mercader, que entró en suerte para Mayordomo de Propios (cargo concejil) en 1638; Francisco Sáinz, mercader con domicilio en la calle de la Losada en 1582. Fué Regidor en 1625 por el estado de labradores y propuesto para Alcalde de Hermandad en 1638; Rodrigo de Sesma, mercader, año 1511; Juan de Viana, mercader, propuesto en 1563 para Mayordomo de la ciudad por el estado de labradores, y Juan de la Rivera Plaza, mercader en 1560, yerno de Martín Placencia, que bautizó a su hijo Diego en 1563. En los últimos tiempos de esta antigua industria el tráfico se hizo también por arrieros y trajineros, cuyos servicios no debieron ser del todo satisfactorios, y así se deduce de la instancia dirigida por Agreda a la Sociedad de Santiago de Compostela pidiendo evitara que aquellos comerciantes compraran sus paños a los intermediarios, arrieros de Soto y Ortigosa de Cameros (2).

El volumen de producción, por las razones al principio expuestas nos es desconocido y salvo los datos concretos de Ortigosa de Cameros, por 30 a 34.000 varas anuales de paños de todos los colores (3) y de Pradillo de Cameros que, como consecuencia de la información de 1753 anteriormente copiada, procedió a revisar la contabilidad que llevaba registrada en el Archivo Municipal, en orden a los impuestos cobrados por la fabricación de paños en el quinquenio comprendido entre los años 1748 y 1752, resultando un promedio de «691

(1) J. Simón, art. cit., págs. 95 a 100.

(2) Blas Taracena, art. cit., págs. 272 y 273

(3) Leopoldo Martínez Olmedo, *Obra citada*, págs. 193 a 196.

piezas de paño sezeno y 43 de paño veinteno» (1) solamente sabemos de 9 fabricantes en Anguiano que en 1788 producían 12.400 varas; 7 en Gallinero de Cameros, que hacían 900; 29 en Zarzosa que producían 18.000; 72 en Soto de Cameros con 20.000 varas (2). Más adelante, en 1847, cuando la producción va declinando en todo el país, sabemos que en la generalidad de las fábricas riojanas se producen 10.285 piezas de paño y bayetas de todas calidades y 240 de sayal anuales. El valor de las primeras materias, incluídas otras fibras textiles además de la lana, sube a 4.349.474 reales y el de los productos fabricados a 8.656.530 (3). Por una estadística de los años 1771-1781, redactada al proyectar el impuesto, consta que en los lavaderos de Canales y Ajamil se lavaron, respectivamente 42.127 y 29.000 arrobas de lana (4).

Era notable, en Santo Domingo de la Calzada, y muy digna de mención la fábrica de Pérez Iñigo, edificio grande, cómodo, todo nuevo y con 17 telares en la que si bien se hacían las hilazas como industria doméstica, el resto se trabajaba dentro de la misma, o sea que en ella se relavaba, se repasaba la lana, se teñía, se cardaba y se hilaba después de urdida, se tejía, se limpiaba en el batán de pinza, se abatataba, perchaba, tundía, prensaba, enramaba, cepillaba y doblaba. Las granas se teñían en blanco y los desperdicios se aprovechaban y y hacían de ellos piezas. Disponía de una buena prensa y magnífica bomba para proveer el tinte. El batán se hallaba a una legua y pensaban en edificar otro más próximo. Se obtenían telas por valor de 500.000 reales al año, consiguiendo importantes beneficios el titular Pérez Iñigo, y a un sobrino y su yerno, siendo protegidos de la Junta de Comercio contra los gremios. El director y el tintorero fueron traídos de Guadalajara. Todos estos datos nos los proporciona Don Melchor Gaspar de Jovellanos como consecuencia de su visita a la Rioja en los meses de Abril y Mayo de 1795 (5).

La Rioja no pudo permanecer indiferente a las condicio-

(1) Archivo Municipal de la Villa de Pradillo de Cameros—«Cuaderno de Reales Ordenes, Decretos y Expedientes de exención de la Fábrica de paños de la Villa de Pradillo de Cameros—Años 1753 a 1766», compuesto de 41 hojas en folio, 10 impresos y las restantes manuscritas: Sección 2.^a, folios 32 a 35—Informante D. Pedro González.

(2) Blas Taracena, art. cit., págs. 272 y 273.

(3) Pascual Madoz, obra citada, pág. 328.

(4) Blas Taracena, art. cit., pág. 268, Nota.

(5) Jovellanos, Diario, Madrid, 1915, páginas 215 y sucesivas.

nes generales de la industria textil nacional e influida por ellas, afectada por las mismas causas y males, desenvolviéndose bajo igual política y semejante ambiente, corrió la misma suerte que otras regiones españolas, tal vez menos rápidamente, agarradas las fábricas a las Sierras Cameranas, aisladas del mundo y como medio principal de vida, para, al fin sucumbir, pero no totalmente, sino dejando un rescoldo que al correr del tiempo, aireado por coyunturas favorables y atizado por el acierto y el trabajo de unos hombres perseverantes en el arte textil y enamorados de la tradición, que siguieron el camino trazado por sus ancestrales, ha vuelto a resurgir potente y nuevamente a convertirse en hoguera. Pero esto es actualidad, venturosa, palpitante y viva y nuestros propósitos son buscar notas para la historia.

Los motivos generales que ocasionaron la ruina textil española fueron, en primer lugar, las deficiencias de técnica que no pudieron vencer la vigilancia, inspecciones, sanciones pecuniarias y aún cese en la fabricación y venta de géneros de consumo muy difundido (1). Ello dió lugar a la importación de tejidos de alta calidad—que siempre existió a pesar de las medidas prohibitivas,—, procedentes del extranjero y siempre muy muy solicitados por los nacionales. La Sociedad Económica Numantina, por los motivos que quedan expuestos, tan allegada a nosotros, entrevió con claro criterio la necesidad de mejorar la industria, ya decaída en 1778, y uno de los puntos contenido en su programa a desarrollar consistía en crear Escuelas de Hilado donde «a los niños pobres se les enseñara las manufacturas finas y bastas; a tejer Lienzos finos, medianos y bastos; Cotonías de algodón, toda especie de Mantelería, etc. (2)». Un Hospicio similar funcionó, según antes dijimos, en Soto de Cameros. «A medida que la demanda crecía, las fuerzas más aptas de los artesanos iban representando una menor proporción dentro del total de operarios, a cuyo adiestramiento no se atendía, recurriéndose para engrosar el número de tejedores a la recepción de fuerzas de acarreo, atraídas por jornales más ventajosos que los dominantes en las dilatadas zonas del cultivo cereal, recogiendo la industria no solo campesinos, sino que se llegó a la recluta de vagabundos y mendigos (3)». En 1537, se escribe:

(1) Ramón Carande, Obra citada, pág. 112.

(2) Blas Taracena, art. cit., pág. 271.

(3) Ramón Carande, Obra citada, pág. 117.

«La ropa no es tal, ni de tanto provecho como de diez a quince años a esta parte... ningún paño hay que en seis meses no se le cuenten todos los hilos, aunque a la continua no le traigan. En los obrages se cometen fraudes para encubrir la ruin labor de éstos» (1). Al contestar la Sociedad de Santiago de Compostela a la instancia de Agreda, antes citada, interesando que los comerciantes gallegos no compraran a los intermediarios, arrieros de Soto y Ortigosa de Cameros, manifestaron que en Agreda adquieren muy poco porque solo producen un paño pardo natural ordinario y un negro mal trabajado llamado «somonte» y que la causa de la decadencia de las fábricas, pese a la buena lana que emplean, es la mala manufactura y no el lucro de los arrieros (2).

Tales debieron ser los abusos cometidos en la producción de paños que hasta las propias Villas, celosas de su renombre y fama, dictaron Ordenanzas de fabricación en las que recogen y prohíben prácticas sin duda no previstas en la célebre Reglamentación sevillana o, tal vez, introducidas para evitar o soslayar sus preceptos (3). Así la Villa de Soto de Cameros, según aparece en las páginas 3 y 4 del Boletín Oficial de la Provincia núm. 85, correspondiente al día 23 de Octubre de 1842, publicó el siguiente proyecto (4):

«*Disposiciones comunes a todos los que ejercitan la industria manufacturera de paños en la Villa de Soto de Cameros* = *Sección primera.* = *Artículo primero.* — El arreglo y progreso de la fabricación de paños de esta Villa, es el principal instituto de los individuos que la componen. = *Artículo segundo.* — De ningún modo se podrá usar para ello de otra clase de lanas que las netas, pardas o blancas, bien apartadas y limpias de todo mugre con absoluta exclusión de hilos, borra, etc.; y solo en el caso de conocida necesidad, cuando a juicio de los veedores de que se hace mérito en la Sección tercera parezca oportuno permitir a los Fabricantes hacer uso de los remanentes o apuros de sus lanas, se les concederá; pero siempre contando con dichos veedores y si solo en esta clase de paño se usaran varras o listas de diferentes lanas, prohibiéndose espresamente y bajo la multa de 100 reales en los demás. = *Artículo tercero.* — Es obligación de los tejedores tener al corriente los telares sin la más mínima

(1) Ramón Carande, Obra citada, pág. 117.

(2) Blas Taracena, art. cit., págs. 272 y 273.

(3) Entre las Ordenanzas de que tenemos noticia mencionaremos las siguientes: *Ordenanzas de los fabricantes de paños, lanas, tintes, etc., de Torrecilla de Cameros*, de 31 de Julio de 1734; *Ordenanzas de la Fabrica de paños de Villoslade*, del año 1783; y *Ordenanzas de los fabricantes de paños de la villa de Laguna*, del mismo año Cfr. Larruga y Boneta, Obra citada, tomo XXX, pág. 221, 196 y 326 respectivamente.

(4) Archivo Municipal de Logroño.

falta, y al efecto serán reconocidos cuando convenga haciéndolo a lo menos dos veces cada mes.—*Artículo cuarto.*—El reconocimiento lo harán peritos nombrados para el caso con calidad de amovibles cuando se quiera y juzgue conveniente al buen desempeño de su ministerio.—*Artículo quinto.*—Todo fabricante pondrá en sus manufacturas su nombre, apellido, número y cuento correspondiente, en la forma siguiente: XVI, XVIII, XX, XXII, XXIV, etc. advirtiendo que el cuento ha de ser tejido al mismo tiempo que la muestra, y esta falta será castigada con la multa de cincuenta reales al dueño del telar o tegedor, según que aquel estuviere en sus respectivas casas.—*Artículo sexto.*—Los paños se tejerán en Estillas de la siguiente marca: Los veintenos en once y media cuartas de fino, con dos mil hilos de verví: En doce los veintidosenos con 2.200 hilos, y a proporción según suba y baje el cuento; con advertencia de que las tramas que se usen han de ser de una clase por todo el paño, sin alternativa de estas y el verví para atramar en una misma pieza, siendo a gusto del Fabricante la elección de cualquiera de ellas.—Los contraventores incurrirán en la multa de doscientos reales vn., sin perjuicio de mandar quemar públicamente la Estilla y peine que se encuentre con los efectos prohibidos en este Artículo.—Tampoco ha de exceder ningún paño de once ramos de hechadura o urdiembre, bajo la misma multa.—*Artículo séptimo.*—Todo paño al salir del vatán, tendrá la siguiente marca: El veinteno, seis cuartas menos dos pulgadas; seis cuartas y dos pulgadas el veintidoseno; y seis cuartas y media y dos pulgadas el veintecuatreno, entendiéndose esta medida en general de fino a fino, con la precisa circunstancia de que el paño esté bien infurtido; guardando esta simétrica proporción, según suba o baje el cuento, todos con orillo, no escediendo éstos de doce hilos de uretas a cada lado.—*Artículo octavo.*—En este estado y antes de entrar en casa de los dueños serán reconocidos y marcados con esta señal () por los peritos devengando por este trabajo y los demás de su ministerio la retribución de 32 mrs. por cada pieza pagados por los dueños de ellas.—*Artículo noveno.*—Si se presentare al reconocimiento alguna pieza de paño sin el ancho prefijado en el Artículo séptimo, los veedores tienen estrecha obligación de dar parte a la autoridad con el fin de que se rebage al cuento a que corresponda según la marca que tenga, y con arreglo al citado Artículo 7.º; imponiendo al dueño del paño la multa de 200 reales cuando fuere suya la causa, y 100 al vatanero cuando el defecto estuviere de su parte, pagando además éste los daños y perjuicios que al primero se le ocasionen tanto en este caso, como en el de tener averías.—*Artículo diez.*—De ningún modo se permitirá ramblar a otras horas que de sol a sol, castigando esta falta con la multa de cien reales vellón.—*Artículo once.*—No podrán agarrarse al paño para este objeto más de dos personas, ni llebar instrumento o máquina para tirarlo, prohibiendo espresamente toda clase de ligaduras para sugetar la muestra.—Los contraventores incurrirán en la multa de 400 reales por cada vez, y la autoridad al exigirlos, mandará mojar los paños y volverlos a tender por personas de su nombramiento a costa del dueño.—*Artículo doce.*—Ningún fabricante pondrá en rambla paños que no estén mojados, entendiéndose esto en el caso de ser tintados o de última postura, a no ser que estuvieren a falta de acabarse de enjugar del día anterior; y entonces se han de tender en la misma rambla y sin esceder un ápice de las varas de largura que en aquel tuvieron: La infracción de este Artículo se castigará con la multa de 160 reales ve-

llón.—*Artículo trece.*—Los prensadores y tundidores no podrán admitir en sus artefactos paños que no lleven la señal o marca indicada en el Artículo 8.º: Tendrán además espresa obligación de manifestar las taras o piques que tengan por medio de señales, rebajando lo que corresponda en los marvetes, y denunciando cuantos abusos observaren en los paños que lleguen a su poder bajo la multa de 80 reales vellón por cada vez.—*Artículo catorce.* Los paños manchados por los tintoreros en sus respectivos tintes, serán debultos a las mismas oficinas donde fueron tintados para su posible perfección; y cuando no se pudiese remediar estos defectos, los maestros tintoreros quedarán obligados a cargarse el paño manchado que no tuviese compostura.—*Artículo quince.*—En el caso de que algún Comerciante observase en los paños cualquiera de los defectos que en estos artículos se prohíben, tendrá derecho para dar aviso justificado competentemente a cualquiera de los Señores Alcaldes Constitucionales de esta Villa, quienes dispondrán que se traigan el paño, o paños a su presencia, y reconocido el defecto castigará al Fabricante o delincuente con arreglo a las bases prefijadas en los Artículos anteriores, cargando al infractor los daños y perjuicios que se originen por llevar a debido efecto esta medida».

«*Sección segunda.*—*De las Juntas Generales de Fabricantes y nombramiento de la Sección auxiliar.*—*Artículo primero.*—En el mes de Enero de cada año habrá una reunión general de Fabricantes, y de ellos mismos a pluralidad de votos, y en presencia del Ayuntamiento Constitucional se elegirá una Sección auxiliar de este, que constará de siete individuos: Las atribuciones de ella serán velar con unión de la Autoridad local acerca de los abusos que se cometan por los agentes comprendidos en las anteriores disposiciones.—*Artículo segundo.*—De estos individuos se elegirán dos con el carácter de Tesoreros, en cuyo poder deberán pagar cuantas multas se hagan efectivas.—*Artículo tercero.*—La esacción de ellas pertenecerá exclusiva y peculiarmente a los Alcaldes Constitucionales, que son o fueren de esta Villa.—*Artículo cuarto.*—La Sección auxiliar tendrá estrecha obligación de dar cuenta públicamente en la reunión general de Enero de cada año acerca de la inversión que se haya dado a los fondos puestos en su poder.—*Artículo quinto.*—La misma Sección responderá de sus abusos ante la Junta General; y en el caso de que alguno se observase en ella por cualquiera de los Fabricantes, se reunirá en el momento junta general extraordinaria, y probado que sea el hecho, la autoridad castigará al delincuente con una multa arbitraria que no podrá bajar de 300 reales ni exceder de quinientos, y en el acto se procederá a nueva votación relevando a los culpables de su encargo».

«*Sección tercera.*—*De los peritos, veedores, y reconocedores.*—*Artículo primero.*—La Sección en unión de los Alcaldes Constitucionales tendrán la facultad de nombrarlos.—*Artículo segundo.*—El número de estos será de dos a lo menos: Para obtener este cargo necesitan ser sujetos de probidad, y tener inteligencia en cuanto se marca en la primera Sección.—*Artículo tercero.*—Sus atribuciones son visitar los telares cuando les acomode, y con arreglo al Artículo 3.º de la Sección 1.ª, denunciar a la autoridad las faltas que encuentren, marcando las gergas defectuosas con el siguiente sello () y sin que por esto degen de pasar al reconocimiento indicado en el Artículo 8.º de la misma Sección: Ellos mismos harán el reconocimiento prefijado en aquel artículo exigiendo por todo ello

la retribución que en el se señala.—*Artículo cuarto.*—Estos funcionarios serán juramentados para el fiel desempeño de su ministerio ante los Alcaldes Constitucionales y Sección auxiliar, en el momento que obtengan su nombramiento; y sin este requisito no podrán principiar a ejercer. También tienen obligación de presentar en el acto fianza segura para responder de sus omisiones a contento de la Sección y Alcaldes.—*Artículo quinto.*—Para el exacto cumplimiento de sus obligaciones se les impone la multa de 200 reales por cualquiera abuso culpable que en ello se observase, y destitución ignominiosa de su oficio.—*Artículo sexto.*—Los veedores no podrán ser Fabricantes ni ejercer ninguna clase de industria manufacturera.—»

«*Sección cuarta.*—*De la inversión de las multas.*—*Artículo único.*—Todas las que se escigieren cada año se depositarán con arreglo al Artículo 2.º de la Sección 2.ª; y la Junta auxiliar, en unión de los Alcaldes, dispondrán de su inversión que no podrá ser otra que en asuntos de la Fábrica, y haciéndolo constar a la Junta general en las reuniones ordinarias de Enero».

«*Sección quinta.*—*Artículo único.*—Todas estas disposiciones se pondrán en conocimiento del Señor Gefe superior Político de esta Provincia para su aprobación y autorización: Obtenidas que sean, se dará noticia a la Junta General de Fabricantes designando época en que han de principiar a regir, y haciéndolas al mismo tiempo conocer al público por medio de la prensa.—Soto y Agosto 26 de 1842».

Otra causa que influyó notablemente en esta decadencia fué la exportación de lanas. Ciertamente que en las Cortes de Castilla de 1462 se concedió a los pañeros españoles un derecho de tanteo sobre el tercio de la lana destinada a la exportación. Pero no es menos evidente que, internacionalmente, se caracterizaba España por ser exportadora de lana, primera materia, y no de paño, y que uno de los soportes de la política mercantilista de los Reyes Católicos fué el fomento de la extracción de lanas de la cabaña mesteña (1). Política contraria a la seguida por Inglaterra que en el inicio del siglo XVI alcanzó el orto en la industrialización de lanas, consiguiendo la decadencia de la industria pañera flamenca, haciendo que el paño inglés entrara de lleno en el comercio internacional. Por una Memoria de D. Isidro Pérez hecha en 1782—citada por Taracena, pág. 272 del cuaderno 3.º, año II del *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País*—con datos de las fábricas de San Pedro, Pedroso, Ortigosa, Soto, Nieva, Villoslada, Anguiano, Pradoluengo, y Balgañón, se conocen las causas de su decadencia (falta de capitales y extracción del país, por los arrieros, de las lanas churras y riberiegas) y

(1) José Larraz, *La Época del Mercantilismo en Castilla*, 2.ª edición, Madrid, 1943, págs. 19 y 90.

la aspiración a mejorar la calidad para lograr paños ingleses de segunda y tercera clase, que eran los más solicitados en el mercado de América, adonde salían por el puerto de Cádiz.

Grande debía ser la postración de esta industria, cuando los Reyes se dignaron dispensarle su protección, eximiéndola de impuesto y concediéndole ventajas por varios Decretos y Ordenes. Expresión de esta singular atención son los siguientes documentos:

«Expediente instruido por el Ayuntamiento de la Villa de Pradillo de Cameros, tramitado y ultimado favorablemente en los años 1753 y 1756, solicitando que a la Fábrica de Paños existente en este pueblo se concediesen privilegios de exención de pago de ciertos tributos, en igual forma que a otras fábricas existentes en el Reino, conforme a lo que se indicaba y prometía en recientes Reales Ordenes dictadas para favorecer el desarrollo de tal industria:

Documento primero = Certificación de la concesión del privilegio «**SOBRE EXENCIONES DE LA FABRICA DE PAÑOS**» = 1756.

«Don Francisco Fernández de Sarvieles, del Consejo de S. M., Su Secretario, y de la Real Junta General de Comercio, Moneda y Minas.

«Certifico, que la Villa de Pradillo de Cameros dió memorial a la referida Junta, expresando que el Corregidor de Logroño le hizo saber como la piedad del Rey se había dignado dispensar a todas las Fábricas de estos Reynos diferentes exenciones y gracias, por varios Decretos y Ordenes expedidas a este fin, con la prevención de que hubiesen de acudir a sacar Certificación de la Junta para Gozar de ellas; en cuya inteligencia, y la de existir en la referida Villa Fábrica de Paños, en la que se labran anualmente más de setecientas piezas de las Clases de sezenos y veintenos de distintos colores, como constava de la Información que acompañava; Suplicava le mandase dar Certificación para disfrutar de las referidas exenciones concedidas por S. M. Y, en vista de la referida instancia, acordo la Junta General en veinte y ocho de Julio próximo pasado se diese la Certificación que pedía, arreglada a lo resuelto por el Rey en Decretos de veinte y quatro de Junio del año pasado de mil setecientos y cincuenta y dos, y treinta de Marzo último, y Reales Ordenes en declaración del primero, para que gozen los Fabricantes de Paños Sezenos y Veintenos de la Villa de Pradillo de los Cameros de las Gracias y exenciones que por punto general se dignó S. M. conceder a iguales Fábricas, y son los siguientes; La libertad de Alcavalas y Cientos en las primeras Ventas que hicieren por mayor y por menor de los Tejidos de sus Fábricas en cualquiera parte de estos Reynos, para cuyo goze han de presentar relación jurada ante la Justicia de la misma Villa de los Géneros que sacan a vender de su Cuenta, y no por la segunda mano a determinados Pueblos, con expresión de Cantidad, Calidad y Marcas, para que les den el Despacho correspondiente intervenido por el Administrador, o sujeto que señalare la Dirección de Rentas, a fin de que en su Virtud, y no de otra forma, sean libres de Alcavalas y Cientos, de su primera venta por mayor y menor en sus destinos; Que también gocen la libertad de los derechos de Rentas Generales que causaren los simples e Yngredientes que justificadamente necesitaren traer

de Reynos extraños y no huviere en estos Dominios; y de los Millones en el Azeite, Jabón y demás Yngredientes de dentro del Reyno, que consumieren en sus Fábricas, con calidad de que justifiquen ante la propia Justicia la cantidad de cada especie que necesitan, arreglándose a la misma Cantidad ésta exención, de forma que no aya abusos en perjuicio de las Rentas: Que obtengan asimismo el Privilegio de tanteo en la Lana, y otros materiales precisos para sus Fábricas, contra cualquier Comerciante, Revendedor, extractor Natural o extranjero, pero no tenga lugar ni se entienda contra otros Fabricantes particulares, ni Reales Compañías de estos Reynos, en lo que prudentemente necesiten para sus Fábricas: Y, últimamente, que si estos Fabricantes sacaren a vender de su Cuenta a la América y Payses extranjeros los Paños de sus Fábricas, paguen solamente los derechos que se exigieren a las Reales Compañías de Comercio, antes del citado Real Decreto de veinte y quatro de Junio de mil setecientos y cincuenta y dos, en los Puertos de Cádiz y otras partes.—Y para que todo conste donde convenga, y no se ponga embarazo alguno a los expresados Fabricantes de Paños de la Villa de Pradillo de los Cameros en el uso y goze de las Gracias que S. M. ha dispensado por los citados Reales Decretos, doy esta Certificación en Virtud de lo Acordado por la Junta General, previniendo se ha de tomar razón de ella en las Contadurías Principales de Rentas Generales y Provinciales de esta Corte, y para que conste a su Dirección.—Madrid onze de Agosto de mil setecientos y cincuenta y tres.—Francisco Fernández de Garnieles (Rubricado).—Derechos = Tomose razón de la Zertificación antecedente en las Contadurías principales de Rentas Gens. y Provinciales que se Administran de cuenta de la Rl. Hazda.—Madrid diez y nueve de Septre. de mill Setecientos y cincuenta y tres.—Barltm. de Valencia.—Luis de Ybarra Larrea.—Rtas. Porves sin dros.—Rents. Gens. sin dros.».

Notificación al Sr. Intendente General de la Provincia de Burgos, con la súplica de que oficialmente lo comuniqué a los Centros Administrativos de Rentas para su cumplimiento:

«Manuel de Eguíluz, en nre. de la Xustizia, Regimiento, Concexo y vizinos de la Villa de Pradillo de los Cameros: como más convenga, en vrd. de su poder expecial sosbsituídos que presento y juro, ante V. S. parezco y Digo. que por el Señor Correxidor de la Ciudad de Logroño se hizo saver a mis partes como la piedad del Rey Nro. Señor se había dignado dispensar y conceder a todas las fábricas de estos Reynos diferentes exenziones y gracias, con cuio motivo y el de existir en la referida villa fábrica de paños en la que se labran anualmente más de setezientas piezas de las Clases de Sexcenos y veintenos de distintos colores, acudieron con justificación de ello ante los Señores de la Rl. Junta de Comercio, Moneda y Minas y hizieron la Súplica correspondiente a fin de que se les diese la Zertificazió conduzente arreglada a lo resuelto por S. M. en Decretos de veinte y quatro de Junio de el año pasado de mil setezientos cincuenta y tres y Rs. Hordenes de declarazió de el primero para que los fabricantes de Paños Sexcenos y Veintenos de dha. Villa de Pradillo de los Cameros gozasen de las grazias y exemciones que por punto Xral. se dignó Su Magd. conceder a yguales fábricas, como son la libertad de Alcabalas y Cientos en las primeras ventas que hizieren por maior y por me-

nor de los texidos de sus fábricas en cualquiera parte de estos Reynos presentando Relazn. Jurada ante la Xusticia de la misma Villa de los Jéneros que sacasen a vender de su quenta y no por los de Segunda mano a determinados Pueblos con expresión de Cantidad, Calidad y Marcas para que se les de el despacho correspondiente con Yntervención de el Administrador o suxeto que señalare la Dirección de Rentas a fin de que en su vrd, y no de otra forma, sean libres de Alcabalas y Cientos de su primera Venta por maior y menor en sus destinos, y que ygualmente gozen de libertad de los dros. de rentas Xrals. que causaren los Simples o Yngredientes que justificadamente nezesitaren traer de Reynos Estraños y no hubiere en estos dominios y de los de Millones en el Azeyte, Jabón y demás Yngredientes de dentro del Reyno que consumieren en sus fábricas con calidad que Justifiquen ante la propia X^a. la Cantidad de cada espezie que nezesitasen Arreglándose a la misma Cantidad, Esta Exemción. de forma que no haya abusos en perxuicio de las Rentas, con otras cosas contenidas en dhos. Rs. Decretos con cuiá relación se mandó dar a mis partes la Zertificaziön que presento firmada de el Señor Don Franco Fernz. Sarvieles de el Consejo de S. M., Su Secretario y de la Zitada Rl. Junta tomada la razón en las Contadurías principales de Rentas Xrals. y Provinziales que se administran de quenta de la Rl. Hazienda, y pido se me debuelva para resguardo de mis partes; En cuiá Vista,

«a V. S. Supco. se sirva mandar se guarde, Cumpla, y Ejecute según por ella previene y ordena y se haga saver al administrador Xral. de esta ciudad y su provinzia para su puntual cumplimiento y que en su consecuencia que rebajen a mis partes los dros. de Cientos, Alcabalas, Millones de Azeites, Jabón y demás Yngredientes Correspondientes a las fábricas de paños y demás texidos de dch^a Villa de el prinzipal de los Encabezos que de unos y otros efectos ha pagado Asta aquí, todo con arreglo a dhos. Rs. Decretos.—A cuió fin están mis partes prontqs a cumplir Con lo qe por ellos Se previene y hordena, haciendo Sre. todos los pronunciam.^{tos} Declars. que Convengan y Sea favorable en X^a qe pdo.=Dr. Eguiluz.

«AUTO.=Por prsda. con el poder y la certificación que expresa y visto por el Señor Marqués de Espinardo, Coronel de Ynfantería de los exércitos de S. M., Yntendente General de esta Provincia, en Burgos a diez y ocho de Henero de mil setecientos cincuenta y quatro, Con acuerdo de el señor Theniente su Asesor, Dixo se guarde y cumpla con todo y por todo lo que previene dh^a Certificacion bajo de las Reglas y circunstancias que incluye y para ello se haga saber a el Administrador Jeneral de Rentas Reales y servicio de Millones de esta Ciudad y Provincia, tomándose la Razón en la Contaduría principal de ella; procediéndõ Justificación de el Aceite, Jabón y demás ingredientes de dentro de el Reino, que nezesitaren los fabricantes de paños de la Villa de pradillo de Cameros, la Justicia de ella no les cargue maravedíes algunos por lo correspondiente a Millones, todo con arreglo a lo que rrefiere dha. Certificación, la que se debuelva, con el poder y estas diligencias, para su observancia, a la parte de la enunciada Villa.—Y por este Auto así lo proveyó y firmó con dh^o Sr Asesor.=Licdo. Morquecho.=Espinardo=Ante my Joseph Serrano=Rubricado.»

«NOTIFICACION.=Dh^o día yo el infrascrito Srío hice saver el Auto que antecede y Certificación que expresa a Don Joseph de Castilla Admi-

nistrador Jral. de Rentas Rs. y servicios de millones de esta ciudad de Burgos y su Provincia en persona, quien enterado de uno y otro: Dijo estaba prompto. en la parte que le pueda corresponder a cumplir con lo que previene dh^a Certificación, y para ello y efectos que le convengan. se le de un tanto de ella. pedimiento, auto de el Sr. Yntendente y esta rrespuesta, que es la que dió y firmo y yo el srio. en fee de ello=Joseph de Castilla=Joseph Serrano=Tomose razón en la Contaduría Principal de esta ciudad y Provincia de mi Cargo, de la Certificación, pedimenro y auto que anteceden. — Burgos veinte y uno de Henero de mil setecientos cinquenta y tres.= Joseph At^o de Huydobro=Derechos doze rs. Von. (1).

A continuación de los documentos precedentes se hallan incorporados dos autos de información testifical practicada ante la Alcaldía de Pradillo de Cameros en 20 de Marzo de 1753 y 12 de Febrero de 1754, para incorporarle al expediente en cada uno de los cuales prestaron declaración, individual y separadamente, cuatro vecinos de los que se empleaban en esta industria. Por su mucha extensión (siete hojas en folio el primero y seis el segundo) no se copia limitándonos a transcribir la deposición del testigo Domingo González, con cuya declaración, incluso en las palabras, coinciden los restantes (2).

•INFORMAZN.=En la Villa de Pradillo de Cameros a los dhos. Doze dias del mes de Febrero de mill Setezos. y zinquenta y quatro años, Su Mrd el Sor. Manuel Andres Almarza, Alcalde Hordinario de ella y su Jurisdizn Por su Mágd. que Dios gue.—Para La Información de testigos que está mandado rezivir Por el Decreto Aniecedente, Mandó parezer ante sí a Domingo gonzález, Vc^o de ella estándolo a su Presenzia. por ante mí el Srio le tomó y rezivió Juramento Por Dios Nro. Ser. y A Una señal de Cruz en la forma del dro, sobre que dirá Verdad en lo que supiere y le fuera Preguntado, lo que Prometió azer así, y siéndole por el espreso del Pedimto, Digo Del decreto antezedente, enterado de todo su expreso=Dijo Save mui bien Por zierto y seguro qe anualmente todos los años, se fabrican en esta Villa Por sus Vezos. y Avitadores, Cuarenta Piezas de Paños veintenos y de Seiszientas y Noventa a Setezientas de Paños Sezenos de Diferentes Colores: y cada Paño de los veintenos Consume y lleva Catorze libras de azeite y los Sezenos doze libras; y los azules Para Darles este Color se gastan Dos libras de Añil, sobre Cuio Color se les dá romerado y se gasta en sus Yngredientes, de Alumbres, Jene y rubia, Diez reales cada paño de dos Piezas; Estas así bien llevan quatro libras de Javón Para su limpieza y que se puedan vatanar en la rueda=Que es lo que save Y puede Dezir, so Cargo del Juramento que fho. tiene, en que aviéndosele leído, se afirmó y ractificó.—Dize ser de edad de quaren-

(1) Archivo Municipal de Pradillo de Cameros=Expediente citado= Folios 1 al 9, 10 a 12 y 16 vuelto a 10.—Informante; Don Pedro González.

(2) Archivo Municipal de Pradillo de Cameros=Expediente citado= Folios 1 al 9, 10 a 12 y 16 vuelto a 18. Informante: D. Pedro González.

ta y seis años, Poco más o menos, Y que todo lo que lleva dho. y depuesto lo save y le Consta Como fabricante y traficante que es de Paños en esta dh^a Villa, y lo firmo Junto Con su mrd de que Doi fee=Manuel Andrés y Almarza=Domingo González=Ante mí=Pedro Martínez de Matheo.»

La disminución del ganado lanar como consecuencia de la Guerra de la Independencia, redujo al mínimo la fabricación de paños; la casi desaparición del ganado trashumante, fuente principal de la materia prima más escogida y selecta y la moda en el vestir, enemiga de los paños fuertes y duraderos, que disminuyó la demanda, haciendo difícil su venta, fueron causas que, en relación con el mantenimiento de la industria, influyeron también con signo contrario. De la situación de la cabaña riojana podremos hacernos una idea acabada por lo que en la *Historia del glorioso Santo Domingo de la Calzada y de la ciudad del mismo nombre* se dice a las páginas 421 y 422 (1).

«Al Sur de ambos Cameros se encuentra el dilatado término llamado Pineda, propiedad de las trece Villas cameranas que dejamos hecho mérito en el Capítulo X de esta historia.—En dicho término se veían en los pasados siglos las grandes ganaderías lanares trashumantes, durante la temporada de verano, que tanta utilidad reportaban al país de los Cameros y que actualmente han desaparecido por completo.—En el estado más triste y deplorable, dice a este propósito D. Bernabé España en su obra titulada ESTADO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO (página 82, edición de Logroño de 1846), se encuentra hoy el país a que nos referimos (Los Cameros) respecto de su antigua riqueza, consistente en la cría de ganados lanares.—Imposible parece que el montañoso rincón de la Sierra camerana, tan abundante en delicados pastos para la manutención y cría de los rebaños que hace un siglo poblaban, con asombro de españoles y extranjeros, las fértiles praderas de Extremadura y raya de Portugal, lo contemplamos a la mitad del Siglo XIX en el más espantoso abatimiento. De cerca de 300 millones a que ascendía el importe de las lanas exportadas al extranjero en los reinados de Fernando VI y Carlos III, correspondiendo muchísima parte de tales productos al Camero Nuevo y Viejo, apenas se habrán recibido en estos años anteriores 20 para cada una...»

«De tan palpable y notoria decadencia lanar se resienten de una manera extraordinaria las fábricas de paños de Villoslada, Torrecilla, Ortigosa, Munilla, Enciso, Rabanera y Soto, que apenas pueden conseguir cada una 500 arrobas de lana del país para la elaboración de sus gergas.—Las naciones vecinas, entretanto, bien celosas de su industria y aprovechándose de nuestro descuido, han procurado y procuran, de medio siglo a esta parte, trasladar nuestra preciosa casta merina a sus territorios, para mejorar con ella las suyas, que son bien pésimas por cierto. Tales esfuerzos y continuo sacrificio, dirigidos con el celo y actividad de que son capaces los extranjeros, no han quedado seguramente estériles.—De este

(1) D. Mariano Barruso y Malo. Logroño, 1887.

modo han ido ascendiendo en este ramo, por una continua progresión, a la prosperidad, al paso que nuestra desgraciada Sierra de Cameros, tan industriosa y civilizada en otros ramos de riqueza, ha ido decayendo en la de sus lanas, de tal modo, que de unos 6.000.000 de solo cabezas lanares merinas que había en España antes de la guerra con Napoleón Bonaparte, a duras penas se podrá contar hoy día uno; y la Península, que a principios del siglo XIX disfrutaba casi la exclusiva en el ramo de lanas finas trashumantes, viene a ser hoy sobrepujada en extremo por la Francia, Inglaterra, Italia, Alemania, Sajonia y otras naciones...»

«En los años de la cruel y sangrienta revolución francesa se contaban en el laborioso país de los Cameros unas 400.000 cabezas de ganado lanar, perteneciendo al pueblo de Lumbreras el número de 70.000, al de Villoslada 80.000, y al de Laguna sobre 40 a 50.000. En el día apenas se podrán reunir de 20 a 30.000 reses lanares en toda la Sierra de Cameros, que abraza un vasto territorio. Ortigosa poseía un establecimiento para lavar lanas, lo mismo que Villoslada y Lumbreras; y en la antigüedad figuraba también en primera línea por pertenecer a ella acaso más de veinte rebaños. Por fortuna la ruina de este precioso manantial de riqueza camerano no es aún del todo inevitable, si se dirige a él una especial atención».

A esta serie de causas desfavorables había de añadirse, para la Rioja, un nuevo motivo, pues «cuando las provincias de Navarra y Vascongadas se regían por Fueros especiales, en virtud de los que era libre entre ellas la importación y exportación de todos los artículos, así nacionales como extranjeros, la de Logroño disfrutaba de un comercio bastante regular, porque su situación topográfica la constituía como el centro de las operaciones comerciales entre las expresadas Provincias y las de Castilla. Esto le proporcionaba la inversión de algunos capitales sobrantes que entraban en circulación y el entrar al abrigo de las referidas transacciones los productos de su agricultura y de su industria. La colocación de las Aduanas en las fronteras de las cuatro provincias exentas, la nivelación con las restantes del Litoral y frontera de la Península, en cuanto a las Leyes restrictivas de comercio; y desde entonces como era natural a una provincia interior, el comercio de la de Logroño ha quedado reducido a la permuta de frutos por frutos y a la expendición en las provincias lindantes de los productos de su industria; con la desventaja de haber de competir en los mercados con géneros de tan buena calidad o de mejor y de precio más cómodo, por el menor coste que ocasiona a los fabricantes la elaboración con maquinaria y el empleo del vapor del agua como agentes motores, mejora que todavía se halla poco desarrolla-

da en las fábricas de tejidos de la provincia de Logroño» (1).

El estado a que llegó la fabricación de paños riojanos puede deducirse de la información enviada por el Ayuntamiento de Pradillo de Cameros al Sr. Corregidor de Logroño, a fines del año 1766, para su comunicación al Sr. Intendente de Burgos acerca de lo preceptuado en los Capítulos 23 al 26 de las Ordenanzas de Intendentes de 13 de Octubre de 1749, que encargan se fomenten las Fábricas de paños, curtidos, etc. se cuide de la cría y aumento de la ganadería lanar y vacuna, de la conservación de montes y plantas y del adelantamiento de la agricultura. Dice así: (2).

«Señor Corregidor de la ciudad de Logroño.—En cumplimiento del encargo De V. S. Por su orden de 6 de Novbre. De este presente año yze Juntar el conzejo en sus Casas consistoriales y se publicó, de modo que todos los Beezins quedaron enterados de dh^a orden».

«Los productos de esta v^a son Ganados lanares, Fábrica de paños y labranza, y esta es tan corta por lo quebrado de la tierra y Cortedad de Jurisdicon que no se coge para la mitad del gasto de los czins ni paja para los ganados, ni Se puede mejorar con el estiercol de los ganados por no estar en la Jursdicon. más tiempo que se esquilan y este es tan corto que no se puede por estar en rancho, Ni tampoco se puede regar Porque el río yregua que es el que pasa por esta Jursdicon. es tan ondo de madre. y las tierran tan Altas que no se puede Sangrar».

«Los ganados Lanares son trasumantes A la extremadura por Diez meses A causa de no poderse mantener En esta Jursidcn. por el motivo dh^o y en la guarda de este Se mantienen la maior parte de los Vezins.—El Aumento de dh^o ganado en estos años próximos pasados asido Muy corto antes a ydo en disminución por el motivo de Malos temporales, por los quales y carestía de yerbas y el mucho gasto de Pastores a producido mui poca Utilidad.—Aunque las lanas y carnes an tenido buen prezio».

«En qu^o La Fábrica de Paños digo se alla tan de Caida por el poco despacho de la rropa y carestía de lanas, Azeite y demás yngredientes que se gastan en dh^a fábrica, que nadie los puede fabricar sin perder dinero, y es Zierto que si la fábrica estoviese En su auje, Ayudaba A mantener las Mujeres que son las operarias Asta que se pone En el telar».

«En qu^o A la conservazn de montes y plantíos, Debo dezir que el modo de conserbarlos es esquind^o, Entresacando y limpiando los montes, Según se a Echo años pasad Como consta de los testims que anualmente se remiten a esa capital, que es qt^o tengo que dezir a V. S. Cuia Vida Ge Ds. ms as.—Pradillo y Dize. 29 de 1766.— Señor Corregidor de la Ziudd. de Logroño».

No podemos discutir nosotros opiniones tan respetables y documentadas como la del autor del Diccionario geográfi-

(1) Pascual Madoz, obra citada, pág. 328.

(2) Archivo Municipal de Pradillo de Cameros—Expediente citado—Sección 3.^a Folio 40—Informante: D. Pedro González.

co estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar, obra pletórica de aciertos y atinadas observaciones cuyas lagunas, inevitables en empresa de tamaña envergadura, para nada empañan el tino y el acierto que acompañaron a D. Pascual Madoz al redactarlo. Afirma sin embargo que una de las causas de la depresión textil riojana se originó por retraso regional en el empleo del vapor y del agua como agentes motores, o sea, en definitiva, en el uso de máquinas, poco desarrollado en las fábricas de tejidos de la provincia de Logroño. Indudablemente sería así, puesto que así lo afirman, en 1847, y lo único que nuestra investigación nos permite alejar en contra es que dicho retardo fué momentáneo, del que la Rioja se recuperó precisamente en tiempo en que era general el hundimiento textil español.

Nuestra afirmación se basa en una obra—manuscrita, 115 páginas de 24 líneas, tamaño 30 por 23, que por sus primores caligráficos, perfección de los dibujos, contenido y grado de adelantamiento industrial textil que supone, merecería los honores de su reproducción fotográfica—titulada— «Tratado Teórico-práctico de la Fabricación de Tejidos», escrita en el año 1865, de la que es autor el fabricante riojano D. Federico Enciso (1).

Todas sus enseñanzas refiérense a la fabricación—nueva en aquella época, mediante el empleo de la máquina de «Jacquard» por lo que, como información previa y para dar idea del progreso industrial que su uso representa, consignamos las siguientes notas: (2).

«Son muchas las máquinas y accesorios que se emplean anexas para equipar el telar con finalidades complementarias, como por ejemplo. las maquinillas de ligar; las de ascenso y descenso; la Jacquard, que aplicada al telar, permite obtener telas con grandes efectos labrados; ésta vino a sustituir al telar llamado de lazos, que se utilizaba para conseguir hermosos efectos ornamentales, muchas de cuyas telas se conservan en Museos como reflejo del esplendor que en los pueblos del Occidente europeo logró el arte del tejido...»

«El principio de la máquina Jacquard, o sea, los ganchos y las agujas accionadas por un papel agujereado, fué idea de Basilio Bouchón en 1725, y lo mismo que la plancha-guía de la aguja y la tabla de coletes; de la citada máquina, Falcón, en 1728, creó la grifa y el dibujo formado por tiras de cartón enlazadas unas con otras; Vaucasón en 1745 fué quien realizó la combinación de estas invenciones en forma de máquina y su acertada

(1) Archivo particular de la razón social «Sevillas, S. A.» (Arnedo).

(2) *Boletín de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Tarraça*, Enero-Febrero, 1947, Número 474, Extraordinario.

aplicación a la parte superior del telar, hasta que Jacquard reunió en su mismo órgano la finalidad del paralepípedo de Falcón y la del cilindro Vaucasón.—Más tarde, Breton, en 1808, le puso el batán, el emparrillado y el estuche de resortes, suprimiendo los pezones, llamados baños, de la plancha-guía de agujas y los colocó en cada una de las cuatro caras del cilindro, dió al gancho la forma requerida por el emparrillado y estableció la adecuada combinación de poner los ganchos para la perfecta rotación del cilindro en ambos sentidos, y, después, al inventar Skola, en 1816-17, la palanca excéntrica para el movimiento de vaivén del batán y establecer la presión del cilindro mediante los martillos, la máquina Jacquard quedó perfectamente adaptable para las exigencias modernas dentro de su utilización industrial».

En la introducción del Tratado Teórico-práctico de la Fabricación de Tejidos que comentamos, se dice:

«El objeto de esta obrita es cubrir la necesidad que hay de un sistema teórico-práctico dedicado exclusivamente a la fabricación de lanerías».

«De unos 20 años a esta parte, la industria lanera ha tenido un desarrollo extraordinario y así como antes de este tiempo, se puede decir que la totalidad de estos tejidos eran llanos, o con muy poca variación, hoy es todo lo contrario: obligada por el capricho de la moda, se vió en la necesidad de recurrir a los telares con máquina de Jacquard, y por lo tanto de emprender los estudios teórico-prácticos, para llevar a cabo esta nueva fabricación».

«En los años que llevamos de explotación, en esta industria, son pocos los fabricantes y directores, que por medio de la teoría, han sabido conquistar un puesto honroso en esta difícil carrera, pero afortunadamente éstos, cargados de fé y con un activo trabajo, no solo han dado vida a sus pueblos, sino que sus géneros pueden competir con las principales fábricas extranjeras; pero desgraciadamente los hombres de vastos conocimientos no son los más, y a los más, es a quien dedico esta obrita, que por su sencillez, claridad, y más que todo por abrazar como queda dicho exclusivamente la fabricación lanera, les será más fácil de comprender, a los que a este estudio se dediquen».

Divide su obra el autor riojano en un Capítulo dedicado a conocimientos generales y preparatorio para los acabados, que son objeto del Capítulo segundo, siguiendo la primera sección con el análisis de 40 muestras de diversos tejidos, y continuando la segunda con dedicación a describir gráfica y despiezadamente la máquina de Jacquard, pasar la tabla y proceder a la explicación del montaje de un cuerpo 48^{mo} y muestras de 18 distintos tejidos, para acabar con un Capítulo dedicado a tintes, en el que al describir los colores generalmente usados en lanas, para 48 kilos de material, se dan a conocer 47 diferentes fórmulas.

Por su interés, exponemos en síntesis estas distintas Secciones de la obra.

«LANAS.—Hacer una descripción general de las lanas sería una tarea larga y difícil, por dividirse en muchas y variadas clases.—Ocupando el lugar preferente por su buena calidad las lanas sajonas, son las que primeramente estudio dividiéndolas en clases 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, etc., que en general se emplean en géneros finos, como son: paños, pañetes, castorinas, setenes, castores, edredones, patenes y lanillas.—«En estos dos últimos artículos, o sea, patenes y lanillas, son pocos los que emplean esta clase de lana porque puede adquirirse un género muy superior mezclando una mitad de lana del país y la otra mitad sajona».

«Hay otras clases de lanas. Ultramarinas que por su clase y resultado se aplican con alguna ventaja en la fabricación de géneros de novedad. También traen a nuestros mercados lanas lavadas procedentes de Francia, en cuya compra se necesita mucho cuidado, porque algunas de ellas vienen adulteradas con una especie de polvillo imperceptible que al relavarlas desaparece y causa una pérdida bastante considerable.—La más comúnmente usada es la del país porque con éstas se pueden satisfacer los deseos del fabricante por encontrar entre ellas desde la clase superior hasta la más ínfima, a cuya causa el fabricante dedicado a los artículos de novedad no necesita recurrir a lanas extranjeras, supuesto que las de nuestra España como queda dicho reúnen las más superiores en Merinas hasta las Churras más ordinarias».

PREPARACIONES. Aconseja que el apartado de las lanas sea minucioso y extremado, haciéndolo de las clases 1.^a, 2.^a, 3.^a, y 4.^a, o bien 3.^a, 4.^a y 5.^a, según sea la calidad de ellas. «Si los paños que se van a fabricar fueran para color azul de tina, debe redoblarse el cuidado, por ser color que no admite ninguna clase de pelo blanco gordo, pues éste en su tinte no admite el color. No requieren tanta escrupulosidad los apartados de lanas para patenes, lanillas, etc., porque éstos son en lo general de más de un color o cuando menos llevan un tejido especial, por cuya causa el apartado no necesita estar hecho con tanta perfección».

Dando instrucción para el lavaje dice: «De estar bien lavada la lana tendremos colores hermosos y duraderos, facilidad en la hilatura y por consiguiente una buena calidad en su acabado; de lo contrario observaremos colores opacos y falsos, malos hilos y naturalmente, peores acabados».

Continúa detallando las operaciones de tintar, esmoto e hilado, añadiendo que para ésta última es obligación del fabricante al hacer entrega de la lana, dar al hilador por cada cien arrobas de lana 18 de aceite; esta cantidad es más o menos según las clases de lanas y los kilos que se desean, por el grueso del kilo que deseare expresará el peso, ramos y cuento que ha de tener la tela que dicho fabricante se haya propuesto hacer.

Define la operación de urdir diciendo que «consiste en reunir el número de hilos que se pide para la confección de una tela con arreglo a ciertas bases sacadas de las disposiciones para el urdir, las cuales no son otra cosa que la indicación de las condiciones y reglas que hay que llevar para formar la urdimbre». Detalla minuciosamente este trabajo y tras comentar los adobos que deben darse a los urdidos y hacer la descripción de un lizo, estudia la operación «del remeter» para el que explica los procedimientos de remeter seguido, remeter a dos cuerpos, remeter a retorno, remeter punta y retorno, remeter amalgamando y remeter interrumpido. En cuanto a ligados considera y explica con perfectos gráficos el punto tafetán, el ligado teletón, la sarga levantina, la sarga batavia, sarga virginia, sarga romana, ligado de punto raso, raso de cuatro, raso de cinco y raso de ocho, tejido acanalado, cordoncillo tafetán, brillantina de ocho por tela, sarga levantina sin revés por dos cuerpos, raso de cinco sin revés por dos cuerpos, sarga levantina doble tela por dos cuerpos y raso de ocho doble tela por dos cuerpos.

ACABADOS.—Consigna instrucciones minuciosísimas para «sacar de aceite», «batanar», uso y fabricación del jabón económico, empleo del jabón llamado «ros» o de bola, limpiar, perchar y tundir, paños 36^{enos}, 40^{enos} y Sajonas, patenes de lustre, terciopelos, percha para descubierto o sin pelo, gustos ingleses o de alta novedad y paños ordinarios «como son los pelos que gasta el Ejército y la generalidad de nuestros labradores».

Analiza cuarenta muestras de diversos tejidos, cuya relación damos a continuación, a tenor de la muestra número 1, que reproducimos:

Muestra número 1 (gráfico)=Análisis de un tejido de 1 metro 360 m/m anchura.

$$\begin{array}{r}
 14 \text{ hilos al c/m.} \\
 \times 136 \\
 \hline
 84 \\
 42 \\
 14 \\
 \hline
 1904 \text{ hilos tiene la tela}
 \end{array}$$

Urdir 29 metros de peso ocho kilos 800 gramos.

4 hilos negros y 2 blancos a 18 hilos la $\frac{1}{2}$ veta 52 vetas y 32 hilos.

Cuerpo de lizos: 4 lizos a 476 mallas cada uno, de un metro 56 c/m ancho.

Remeter: seguido.

Peine: de 1 metro 56 c/m. ancho y 7 púas al cm.

Esteclar: a 2 hilos por púa.

Tejer: a 14 luchas el c/m. con trama a 8 kilos 800 gms.

La jerga pesará 17 kilos 600 gramos, que a 500 gramos por metro dará al salir del batán 35 metros 20 c/m.

Acabados: Lease perchar en seco».

Muestra n.º 2.—Paño 5.^a, 28 enos negro de 1 metro 470 m/m ancho=19 hilos al c/m.

Muestra n.º 3.—Tejido satén 3.^a 68 enos de 1 metro 360 m/m, 50 hilos al c/m.—Idem satén, sajona

Muestra n.º 4.—Tejido castor de 1 metro 360 m/m ancho, 38 hilos y 30 luchas al c/m².

Muestra n.º 5.—Tejido melitón de 1 metro 360 m/m, 24 hilos y 24 luchas al c/m².

Muestra n.º 6.—Tejido de 1 metro 360 m/m de 28 hilos y 24 luchas al c/m².

Muestra n.º 7.—Tejidos lanilla de 1 metro 360 m/m. de 25 hilos y 28 luchas al c/m².

Muestra n.º 8.—Tejido lanilla de 1 metro 360 m/m, de 16 hilos y 10 luchas al c/m².

Muestra n.º 9.—Tejido patén de 1 metro 360 m/m, de 12 hilos y 12 luchas.

Muestra n.º 10.—Tejido lanilla de 1 mt. 360 m/m, de 30 hilos y 24 luchas.

Muestra n.º 11. Tejido terciopelo, de 1 mt. 470 m/m, de 45 hilos y 29 luchas.

Muestra n.º 12.—Tejido patén de 1 m. 360 m/m. de 30 hilos y 30 luchas.

Muestra n.º 13.—Tejido patén de 1 mt. 360 m/m, de 32 hilos y 21 lucha.

Muestra n.º 14.—Tejido patén de 1 mt. 360 m/m, de 26 hilos y 26 luchas.

Muestra n.º 15.—Tejido de ratina, de 1 mt 410 m/m, de 28 hilos y 28 luchas.

Muestra n.º 16 —Tejido patén, de 1 mt. 360 m/m, de 24 hilos y 22 luchas.

Muestra n.º 17.—Tejido lanilla, de 1 mt. 360 m/m, de 20 hilos y 16 luchas.

Muestra n.º 18.—Tejido lanilla, de 1 mt. 360 m/m, de 26 hilos y 20 luchas.

Muestra n.º 19.—Tejido patén, de 1 mt. 360 m/m, de 34 id. 24 id.

Muestra n.º 20.—Tejido patén, de 1 mt 360 m/m, 31 id. 24 id.

Muestra n.º 21.— id. id. 1 360 id. 30 id. 21 id.

Muestra n.º 22.— id. id. 1 360 id. 27 id. 20 id.

Muestra n.º 23.— id. id. 1 360 id. 32 id. 28 id.

Muestra n.º 24.— id. id. 1 360 id. 31 id. 32 id.

Muestra n.º 25. Tejido lanilla, de 1 mt. 360 m/m. 30 id. 24 id.

Muestra n.º 26.— id. id. 1 360 id. 26 id. 18 id.

Muestra n.º 27.— Tejido de 1 mt. 360 m/m, de 26 hilos y 19 luchas.

Muestra n.º 28. Tejido patén, de 1 mt. 360 m/m, de 24 hilos y 24 luchas.

Muestra n.º 29.— id. id. 1 360 id. 8 id. 8 id.

Muestra n.º 30.— id. id. 1 360 id. 13 id. 11 id.

Muestra n.º 31.—Tejido castor 1 360 id. 32 id. 26 id.

Muestra n.º 32.— id. id. 1 360 id. 32 id. 28 id.

Muestra n.º 33.—	Tejido castor rayado	1 mt.	360 m/m,	34 fd.	y 26 luchas.
Muestra n.º 34.—	id.	patén de 1 mt.	360 m/m de 30 hilos y	20	id.
Muestra n.º 35.—	id.	id.	1	360 id.	24 id. 20 id.
Muestra n.º 36.—	id.	id.	1	360 id.	30 id. 20 id.
Muestra n.º 37.—	Tejido lanilla	1	360 id.	28 id.	24 id.
Muestra n.º 38.—	id.	id.	1	360 id.	28 id. 32 id.
Muestra n.º 39.—	id.	id.	1	360 id.	26 id. 18 id.
Muestra n.º 40.—	id.	id.	1	360 id.	36 id. 31 id.

Sigue la descripción gráfica de la máquina de Jacquard, con referencias de la gemela o montante delantero con los ganchos; gemela o montante posterior; barreta o travesaño superior; tabla de los coletes; cilindro; tablita de las agujas; estuche; reja del estuche; colete; martillo de presión; elástico; linterna; alfiler y tornillo de presión; árbol mortor; batán; reja; grifa; resorte del batán; aguja; brazo del batán; gancho y tornillo de prensa; y gráficos con vistas frontal de la máquina, telar del patén (visto de frente), el mismo telar visto de lado y por detrás y pasar la tabla.

Por lo general=dice=las monturas o cuerpos que empleamos para nuestra fabricación son siempre las mismas, variando tan solo en el número de agujas, y esto proviene de un capricho del fabricante o director, pero debe procurarse que este número sea 384 o 432 por ser las que más combinación tienen.

Las páginas siguientes las dedica el autor riojano a explicar las monturas de los distintos cuerpos de tejidos—dibujando las correspondientes matrices, para muchos de ellos—comenzando por la de un 48^{eno}, que toma como patrón o modelo y de acuerdo con la muestra número 1.—Dice así:

Montura de un cuerpo 48^{eno} (dibujo y medida de la matriz).

Montar una máquina de 500 agujas a 384 según marca la matriz.

4	agujas para orillos
4	id. para cajas
<u>108</u>	id. vagas
500	agujas

Colgar los coletes seguido, empezando por la 1.^a aguja.

En los 96 primeros coletes se engancharán 13 medias arcadas 1.248 hi.

En los 192 siguientes id. id. 12 id. id. 2.304 id.

En los	<u>96</u>	id.	id.	id.	<u>13</u>	id.	id.	<u>1.248</u> id.
	384				38			4.800 id

Pasar la tabla a orden seguido en 2 mts. 14 c/m. ancho, y 12½ órdenes a 384 medias arcadas cada una y dividida cada orden en 24 cursos a 16 medias arcadas.—De 4 en 4 cursos se deja un renglón en claro y a principio y fin de orden se dejan 2 renglones en claro en todas las órdenes.—Como resulta un quebrado de 20 cursos se repartirán éstos a 2 en un orden, y 1 en otro, y tendremos el medio de 1 orden 6 carreras llanas en vez de 4, en otro 5 llanas, etc.

Enganchar el cuerpo en los coletes.

Colgar los mallones, afinarlos, y dejarlos a la altura que marca la lámina del telar visto de lado.

Cruzar seguido los 4.800 mallones, someter seguido a un hilo por mallón, y pasar el peine según lo requiera el dibujo o ligado.

Muestra n.º 1.—Análisis de un tejido patón de 1 mt. 360 m/m ancho. 36 hilos y 30 luchas al centímetro cuadrado.

X 136=4.896 hilos tiene la tela.

Hilar. a 14 kilos los 39 mts. 48 enos.

Urdir: $\left\{ \begin{array}{l} 1 \text{ hilo corinto} \\ 1 \text{ hilo marrón} \end{array} \right\}$ a 48 cabos la $\frac{1}{2}$ veta 50 vetas.

Matriz: Véase la montura de un telar 48 eno.

Peine: De 1.200 púas a 5,60 púas el c/m.

Esteclar: A 4 por púa.

Leer negro.

Tejer: a 27 luchas el c/m. $\left\{ \begin{array}{l} 1 \text{ lucha marrón} \\ 1 \text{ lucha marrón doblado con seda.} \end{array} \right.$

Trama: A 15 Kgm. los 39 mts. 48 enos

Acabados: Véase perchar en seco.

La gerga pesará 30 Kg., que a ún Kg. por metro dan después de la batanada 30 mt.

Muestra n.º 2.—Análisis de un tejido lanilla de 1 mt. 36 c/m, 15 hilos y 20 luchas c/m².

Muestra n.º 3.— » » » » 1 » 360 m/m 26 »

y 24 luchas c/m².

Muestra n.º 4.— » » » » 1 » 36 c/m 42 »

y 36 luchas c/m².

Muestra n.º 5.— » » » » 1 » 36 » 26 »

y 18 luchas c/m².

Muestra n.º 6.— » » » patén 1 » 36 » 30 »

y 20 luchas c/m².

Muestra n.º 7.— » » » lanilla 1 » 36 » 34 »

y 32 luchas c/m².

Muestra n.º 8.— » » » castor labrado 1 mt. 36 c/m 32 »

y 27 luchas c/m².

Muestra n.º 9.— » » » lanilla con banda 1 m. 36 c/m 27 »

y 27 luchas c/m².

Muestra n.º 10.— » » » chinchilla 1 mt. 36 c/m 30 »

y 20 luchas c/m².

Muestra n.º 11.— » » » patén 1 » 36 » 30 »

y 24 luchas c/m².

Muestra n.º 12.— » » » lanilla 1 » 36 » 28 »

y 28 luchas c/m².

Muestra n.º 13.— » » » patén 1 » 41 » 20 »

y 14 luchas c/m².

Muestra n.º 14.— » » » » 1 » 41 » 20 »

y 12 luchas c/m².

Muestra n.º 15.— » » » mezcla seda y algodón de 58 » 64 »

y 48 luchas c/m².

Muestra n.º 16.— » » » » 58 » 64 »

y 30 luchas cm².

Muestra n.º 17. — Análisis de un tejido seda de 1 mt 58 c/m 84 hilos y 28 luchas c/m².

Muestra n.º 18. — » » » 58 » 80 »
y 56 luchas c/m².

TINTES. — Descripción de los colores generalmente usados en Lanas:

N.ª 1—13 kg.	— gms. campeche	} Hervir 2¼ horas sin la lana,
4 » — »	zumaque en palo	
4 » 500 »	caparroso	

Después de hervir el campeche con el zumaque las 2¼ se hecha la lana y que hirva y a las 4 horas se oscurece con el caparroso.

N.ª 2—3 Kgs. 500 grm. cristal tártaro, para pie.

A las tres horas de hervir el pie con la lana se saca ésta y se lava.

= C O L O R =

16 Kg. campeche.

4 » brasil.

4 » zumaque.

4 » 500 gms. caparrosa.

En los colores oscuros es bueno dejarlos pasar la noche en la caldera para que salgan más vivos=Véase la nota del n.ª 1.

N.ª 3—El mismo pie del n.ª 2.

16 Kg. — gms. campeche.

3 » — » palo amarillo.

4 » — » zumaque.

4 » 500 » caparrosa=Sigúe la nota del n.ª 1.

N.ª 4—6 Kg. 500 gms. campeche.

13 » — » sándalo

4 » — » zumaque.

1 » 500 » caparrosa (Si se quiere más claro. quitar caparrosa.

El zumaque en palo tiene que hervir como todo palo 2¼ horas, si está en polvo no necesita hervir.

N.º 5—50 Kgs. — gm. sándalo.

2 » 500 » zumaque.

2 » 333 » caparroso.

N.ª 6—Los mismos materjales que el n.ª 4, con la diferencia de rebajar campeche y aumentar sándalo.

Continúan así hasta 47 fórmulas, que no copiamos por no cansar la atención del lector bondadoso que hasta aquí nos haya seguido.

Por cuanto va dicho queda, pues, sentado, que si en 1847, la industria textil riojana padecía las consecuencias de un retraso maquinista, 38 años más tarde, existían en la Región técnicos capaces de enseñar nuevos procedimientos y fabricaciones con empleo de los más modernos telares, lo que lleva a la conclusión de que para dicha época había muerto la producción artesana, para dar paso a la industrial que latente y modesta pero, firme y segura, fué causa del esplendor y for-

midable avance actual de la industria textil logroñesa, iniciado en 1936 para cubrir patrióticas necesidades, como consecuencia de nuestra Guerra de Liberación.

Pero no sólo la lana fué objeto de las actividades textiles regionales, sino también otras fibras, como el lino y el cáñamo, origen de una estimabilísima producción de lienzos y lonas, en la que se ocupó gran parte de la población, y de la que aún existen muestras en establecimientos industriales de la cuenca del Río Alhama.

Según el censo del Marqués de la Ensenada (1), en el año 1752 existían tejedores de lienzos en los lugares y en el número que a continuación se detalla:

Abalos	2
Aguilar del Río Alhama.....	1
Albelda	1
Aldeanueva de Ebro.....	7
Alesanco.....	5
Alfaro.....	19
Almarza	3
Angulano.....	28
Arenzana de Abajo	7
Arnedo.	12
Ausejo	12
Autol	9
Azofra	1
Badarán.	3
Bañares.....	4
Baños de Río Tobía	4
Bezares	1
Briñas.....	1
Cabezón de Cameros.....	2
Camprovín	1
Cárdenas.....	1
Casalarreina.....	1
Cenicero	2
Cervera del Río Alhama	19
Cornago.....	17
Cuzcurrita.....	2
Enciso	2
Entrena.....	1
Ezcaray	5
Foncea.....	1
Fuenmayor.....	2
Grávalos	4
Grañón	2
Haro.....	8

(1) Archivo de la Delegación de Hacienda de Logroño.

Herce.....	2
Herramélluri	1
Huércanos	2
Igea.....	6
Jubera	3
Lagunilla.....	8
Lardero	1
Leza de Río Leza	6
Logroño.....	35
Matute	3
Medrano.....	1
Montalvo de Cameros	1
Munilla	28
Muro de Aguas	1
Navalsaz	5
Nalda	5
Nájera	7
Navarrete	6
Nieva de Cameros	40
Ocón y sus aldeas	25
Ojacastro	5
Pedroso.....	46
Préjano.....	3
Quel	5
Quintanar de Rioja.....	15
Ribafrecha	3
Rodezno	1
Sajazarra.....	1
Santurde.....	2
Santurdejo	1
San Vicente de la Sonsierra.....	1
Santa Coloma.....	3
Santa María de Cameros	1
Santo Domingo de la Calzada...	21
Sojuela.....	1
Sorzano.....	1
Sotés.....	1
Torre de Cameros	2
Torrecilla sobre Alesanco	2
Tobía	1
Treviana	1
Trevijano	1
Tricio	1
Tudelilla.....	2
Ventosa.....	1
Ventrosa	2
Viguera	2
Villar de Arnedo.....	1
Villarta-Quintana	1

Prueba de su organización, similar a la lana es el siguiente documento acta de examen (1).

«Francisco García Nabarro vecino de la Cassa de larreina ante v. m. parezco y digo que yo a más de seis años que usso y exerço el oficio de tejedor de lienços mantelerías biatillas y servilletas en que a mi parecer estoy ábil y suficiente para ser exsaminado.—Por tanto a V. m. pido y suplico mande que un oficial del dho. oficio de los desta villa me exsamine y mediante su declaración de lo que me Allare suficiente en el dho. oficio se me de carta de exsamen para que le pueda ussar y ejercer (assí) en esta villa como las demás villas y lugares que se puede estender dho exsamen para que en ellos pueda tener y poner oficio público y secreto y tener los oficiales y aprendizes que sean necessarios y fuere mi boluntad sin yncurrir en pena ymponiendo V. m.^a para ello las fuerzas y firmezas que sean necessarias Sobre que pido y suplico a V. m. así lo probea y mande pués es justicia lo que pido = Francisco García Nabarro = En la villa de haro a doce días del mes de Henero de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años ante el señor alonsso martínez cumplido alcalde ordinario en esta dha v^a y su xon. pareció Francisco garcía nabarro vecino de la cassa de la reina aldea y jurisdicción desta dha. v^a y presentó la petición desta otra parte contenida y pidió lo en ella contenido y justicia; y por su mrd bista mandó se notiffique a Juan de Mendoça vecino desta villa y maestro de officio de tejedor de lienço de todo jénero examine en el dho officio de tejedor de liencos de todos jéneros al dho francisco garcía nabarro y allándolo ábil y suficiente para poderlo ussar y ejercer parezca ante su merced a declarar debajo de juramento y con bista de la dha declaración su mrd. proveerá justicia y así lo mando y firmo=Alonsso martínez cumplido.—Ante mí Diego de Trepeana.—En la dha v^a de haro de dho día doce de henero del dho año de mil y seiscientos y cinq^a y cinco yo el escribano ley y notiffique el auto de arriba a Juan de Mendoça vecino desta villa y maestro de tejedor de liencos en ella el qual dijo está presto de cumplir con su tenor de que doy íee.—Ante mí Diego de trepeana.—DECLARACION.—En la dha villa de haro dho día doce de henero del año de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años ante su mrd del dho Señor Alonso Martínez Cumplido alcalde ordinario en esta dha Villa y su jurisdicción.—Pareció el dho Juan de Mendoça vecino de estta dha villa y maestre de tejedor de liencos en ella y dijo que en cumplimto del autto y pedimento desta otra parte y de arriba a exsaminado al dho franc^o garcía nabarro en el dho officio de tejedor de liencos biene acer su declaración jurada.—Para lo qual de su mrd del dho señor Alcalde tomó y rescibió jurment^o en forma debida de derecho y el susso dho abiéndolo echo cumplidamente dijo que él a exsaminado a el dho francisco garcía nabarro v^o del dho lugar de la cassa de larreyna contenido en el pedimento destta otra partte en lo que toca a dho officio de tejedor de liencos de lino, cáñamo y esttopa mantteles y serbilletas que llaman de grano de cebada beattillas y picotte attochado y grifones y todo lo demás tocante a dho oficio y que en esta tierra se gasta y teje.—De todo ello el dho francisco garcía nabarro así en teórica como en práctica abiéndole bisto obrar y echole las preguntas y repreguntas ne-

(1) Archivo Municipal de la ciudad de Haro. Informantes: D. Cesáreo Goicoechea y D. José Simón.

cessarias a dado muy buena quentta y es ábil y sufficiente para usar y ejercer dho officio de tejedor en la forma arriba dicha así en ésta villa de haro como en los demás lugares de su jurisdicción y así lo declaró debajo del dho juramento que tiene echo y lo firmó junto con el dho señor alcalde y dijo ser de edad de cinquenta y seis años poco más o menos=Alonso martínez cumplido=Juan de mendoca=Ante mí Diego de trepeana.— En la dha villa de haro dho día doce de henero del dho año de mil y seiscientos y cinquenta y cinco el dho señor alonso martínez cumplido alcalde ordinario En esta dha villa de haro y su xurisdicción aviendo visto el Pedimt^o desta otra Parte echo por el dho franco. garcia nabarro y la declaración echa de su exsamen por el dho juan de Mendocaa como maestro y bedor por su mrd nombrado en dho officio de tejedor de liencos=Dijo que declaraba y declaró a el dho francisco garcia nabarro por maestro perito ábil capaz y sufficiente en dho officio de tejedor de liencos en todos los jéneros contenidos en la declaración echa por el dho Juan de Mendocaa exsaminador y por bien y lejitimamente exsaminado y desde luego le daba y dió licencia la que es bastante de derecho y su mrd le puede y debe dar y se requiere y es necessaria para que esta dha villa de haro y lugares de su jurisdicción Use y exerza el dho officio de tal maestro de tejedor de liencos de los jéneros declarados en la declaración jurada del dho Juan de mendocaa bedor y exsaminador por su mrd nombrado y pueda tener y tenga tienda pública aprendices y officiales y todo lo demás que acen deben y pueden hacer usar y exercer todos los demás maestros de tejedores de liencos sin por ello yncurrir en calunía ni pena alguna y mandaba y mandando que ninguna persona le ponga ympedimento y se le despache título deste exsamen en bastante forma que a él y a sus treslados signadós del preste esc^{no} para que agan ffee en juicio y fuera del ynterponía e ynterpusso su autoridad y decreto judicial en forma y así lo probeyó mandó y firmó siendo testigos martín de barrio y Pedro de burgos y Joseph ortiz de Padura todos vecinos desta villa de haro=Alonso Martínez=Ante mí Diego de trepeana.—fhecho y sacado corregido y concertado ba este traslado por mí Juan de goxsenola ess^{no}. ppco. por su magd. del número desta Villa de Haro y su jurisdicción El cual dho traslado lo ice ssacar y saqué del ynstrumento original que passo por testimonio de Diego de trepeana essno. que fué del número desta dha v^a y lo e ssacado como sucesor en sus papeles y rregistros este traslado del dho original con el qual conquerrda a que me rremito Por quedar por aora en mi poder y lo e ssacado este treslado de pedimento de franco. garcia nabarro v^o de la cassa de larreyna, en estas quatro fojas con esta en que irá mi signo la primera y ultima del papel del sello tercero y las de yntermedio común Y en fee de ello lo signé y ffirmé en la villa de haro a veinte días del mes de agosto de mil y seiscientos y setenta años.=En testimonio (Signo) del orden.=Juan de goxsenola».

Los resultados productores de la industria textil lencera son tambien ignorados, sabiendo tan solo que en 1761 existían en la provincia de Soria (—téngase presente que en aquella época la mayor parte de esta provincia la constituían términos hoy riojanos—) existían 444 telares para lino y cáñamo que producían anualmente 190.000 varas de lino ordinario

que se vendía a seis reales: 10.800 colchas de hilo, a 45 reales; 214.000 de marragas a 2'50 reales, y 28 de lonas, a 4 reales, es decir, un rendimiento de 1.860.000 reales (1).

Su técnica fué adelantada pues en Cervera se encuentran fábricas de lonas y lienzos que se han aumentado con máquinas holandesas de hilados de lino y cáñamo en estos últimos años (1847) y en casi todos los pueblos de la provincia existen telares de lino y cáñamo (2). Concretamente sabemos que en dicho 1847 la producción riojana se calculaba en 3.896 piezas de lonas y lienzos de lino y cáñamo y de acuerdo con el «Resumen de la riqueza territorial, pecuaria y fabril que corresponde a la provincia de Logroño proporcionalmente al vecindario de los pueblos de que se compone, segregados de las dos antiguas provincias de Burgos y Soria, según el Censo de 1779» tenía una producción linera de 3.707 arrobas, que a la cotización de 95 reales por unidad, hacían un total de 352.165 reales; y cáñamo por 4.556 arrobas, que al de 60 representaban un valor de 273.360 reales (3). En Logroño (Capital) funcionaban en aquella fecha 17 telares de lino y cáñamo, con ocupación de otros tantos jornaleros, que fabricaban 20.200 varas (4); Cervera del Río Alhama contaba con fábricas de lonas y lienzos y Hornillos de Cameros con de hilados de lino. Lino y cáñamo se producía en términos de Clavijo, Cornago, Inestrillas, Huércanos, Lardero, Manzanares, Murillo de Río Leza, Ocón, Pinillos, Rincón de Soto, San Millán de la Cogolla, Santo Domingo de la Calzada, Tricio, Villalobar, Villamediana, Villar de Torre, Villarejo y Villaverde (5).

Gran predilección tuvo en tiempos antiguos, y desconocemos la importancia que llegó a tener en Logroño, la industria de la seda. Esta afirmación, que estraña a primera vista, y de la cual tiene ya el lector noticia por los análisis de tejidos del «Tratado teórico-práctico» que anteriormente se estudia, se basa en los siguientes históricos datos:

El Sr. Corregidor de Logroño, en 2 de Junio de 1.572, publicó a son de caja por las calles de la población, una orden que prohibía bajo muy severas penas el «que se hurte hoja

(1) Blas Taracena, Artículo y Revista de referencia pág. 275=Nota.

(2) Pascual Madoz, obra citada, pág. 328.

(3) Pascual Madoz, Diccionario citado. págs. 339 y 350.

(4) Pascual Madoz, Diccionario citado, págs. 339 y 350.

(5) Angel Casimiro de Govantes, Diccionario citado, páginas 57, 60, 62, 91, 95, 119, 126, 145, 150, 162, 176, 199, 210, 211, 213, 214, y 215.

de morera en los términos de la ciudad por cuanto en ella se cría mucha seda, y muchas gentes la hurtan en el campo» (1). Lo confirma otra disposición de 26 de Mayo de 1573, imponiendo multa de 600 maravedíes «al que tomase hojas de morera en las heredades de la ciudad y su término» por ser grande el daño que venía haciéndose. Lo indican claramente las resoluciones dictadas en tiempos del Rey Felipe II, mandando a los fabricantes «que mezclasen entre otras sedas del Reino una quinta parte de la que se produce en la Rioja, porque con ella se mejoran las telas» (2).

Los citados precedentes y el deseo de restablecer en la Rioja tan interesante ramo de producción, al que se prestan clima y suelo, impulsaron en 1807 a la Real y Suprema Junta de Comercio y Moneda encargada de la rectificación del hilado de seda, a enviar a Logroño un Delegado, que fué D. Antonio Regás Borrell, con encargo de dar vida a la ya agonizante industria y procurar su fomento. Instalado en la ciudad, dirigió a los riojanos el siguiente manifiesto (3):

ILUSTRES RIOJANOS.—La restauración del Arte de la seda en vuestra Provincia está definitivamente decretada. La Real y Suprema Junta de Comercio y Moneda, cuyo desvelo por la prosperidad de la industria de todos los pueblos de la Monarquía no desatiende ni el más mínimo ramo que pueda contribuir a regenerarla, se ha dignado mirar con preferente anhelo el fomento fundamental de la cosecha y beneficio de la seda en vuestro suelo.

La benignidad del clima, la hermosura del país, su temperatura propia, la calidad de su terreno, y otras circunstancias apreciables, indican que la naturaleza quiere y ha querido siempre hacerla el rico presente de un ramo industrial que más puede coayudar a su felicidad.

La historia de las artes nos manifiesta que en tiempos antiguos vuestros abuelos gozaron de estos beneficios. El Señor Felipe II, conociendo lo que se mejoraban con vuestra seda la calidad de las manufacturas, mandó a los fabricantes que mezclasen un quinto de ella con las demás del Reino. — Documentos fehacientes de la Curia y Parroquias de Logroño y de otros pueblos, no dejan duda de que la cosecha de la seda cuenta en la Rioja siglos de antigüedad, y hay pueblo en que todavía subsisten aniversarios fundados sobre uno o varios morales. — En fin, si volveis la vista a todo vuestro terreno, por todas partes encontrareis esparcidos de estos árboles, restos apreciables que atestiguan esta verdad, y monumentos públicos que la corroboran, como son, la pieza paseo de los «Morales», que

(1) Francisco Javier Gómez *Logroño histórico*, Logroño, 1793. páginas 145 a 148—Biblioteca del Círculo Logroñés.

(2) Francisco Javier Gómez *Logroño histórico*, Logroño, 1893. páginas 145 a 148—Biblioteca del Círculo Logroñés.

(3) *Boletín Oficial de Logroño*, n.º 31, Viernes 15 de Abril de 1836, página 4.—Archivo Municipal de Logroño.

indican lo que fué: La denominación de «Casa de los sederos», que en otro tiempo tuvo el edificio donde hoy se halla el Seminario Conciliar de Logroño: La memoria que nos acuerdan los archivos de los Cabildos y Parroquias, y que demuestra cuanto provecho sacaban los diezmos en otro tiempo de este fértil arbitrio: Todo concurre a demostraros hasta la evidencia que este país prosperó con la cosecha y beneficio de aquel precioso culto: Todo contribuye a inflamarnos del más noble patriotismo para ayudar a los desvelos paternales del Gobierno, que va a daros un nuevo sistema de restauración a que os convida; y a un nuevo cultivo de riqueza que debe haceros prosperar, para que unidos vuestros virtuosos esfuerzos contribuyais por vuestra parte a la regeneración universal de vuestras fábricas, que es el grande y recomendable objeto de la ilustración y celo de la Suprema Junta.

No son estas expresiones, Riojanos, vanas fórmulas de raciocinio. — La Suprema Junta no conoce más elocuencia que los auxilios positivos con que procura obrar el bien, ni más persuasión que el fomento discreto de la industria.

No viene pues su Delegado a haceros ilusiones, sino a facilitaros en su nombre los medios con que este rico ramo de la industria debe restablecerse desde hoy entre vosotros; y a pesar de la escasez de los fondos que le están asignados para alentar las Artes del Reino, y para oponerse a su decadencia, hallarán en Logroño los Pueblos que lo necesiten.

1.º.—Simiente de gusanos de seda, durante el presente año en la Casa de Misericordia de la Ciudad de Logroño, la que se repartirá gratis por mano de su Comisionado D. José Tiburcio de la Calleja individual del mismo piadoso establecimiento, y Cura Rector de aquella Colegial.

2.º.—Se harán con la mayor brevedad, Semilleros de moreras para facilitar su multiplicación.

3.º.—Habrán maestras donde convenga para propagar la enseñanza del hilado o sacado de la seda y tornos adecuados para facilitar esta operación.

4.º.—La seda que hilan las hilanderas se comprará a los cosecheros inmediatamente que esté hilada al precio que merezca, según su finura, igualdad, vondad, etc. etc

Ultimamente la Real y Suprema Junta de Comercio y Moneda ofrece a todos los pueblos de la Rioja los medios que juzgue necesarios para promover este importante ramo.

Resta pues que unais vuestros esfuerzos para coadyuvar a los deseos de la Junta.—La Rioja se ha distinguido siempre entre otras muchas Provincias por su amor al trabajo y a la industria. — Vuestros brazos no conocen la vergonzosa apatía; y el ocio, ese enemigo fatal de todos los pueblos, jamás moró entre vosotros.

De esta sola consideración nace la bella esperanza de que el Arte de la seda, cuyo cultivo tanto honra la memoria de vuestros progenitores, va a prosperar de nuevo entre vosotros: Un virtuoso afán hará que no se esterilice el paternal anhelo del Gobierno, y que vuestras manos levantarán el monumento que más llena de gloria a los pueblos agradecidos que es **EL DE RESTAURAR EN SU PLENITUD LA INDUSTRIA QUE LES DESTINÓ NATURALEZA.**—Antonio Regás.

La Redacción del Boletín Oficial de Logroño, a propósito del anterior documento, en el número 31 de su periódico, que

salía a luz los lunes y viernes y se vendía al precio de 6 cuartos, comentaba:

Este documento que nos ha dirigido un buen patricio manifiesta claramente lo susceptible que este país de fomentar en él la cría de la seda con los mejores resultados, pues que tanta consideración mereció este punto en 1807 a la Suprema Junta de Comercio y Moneda de Madrid cuando delegó un sugeto de la ilustración del Sr. Regás para hacerla renacer, y si en aquella época podían prometerse los Riojanos las ventajas que se supone ¿cuánto mayores serán las que en el día reportarían de aquella industria bajo el amparo de un gobierno paternal y protector, que en medio de las graves atenciones que le rodean no cesa de impulsar a las autoridades provinciales, a fin de que promueban en sus respectivas localidades y aquellos manantiales de riqueza más análogos al país cuya administración les está encomendada?—Esta consideración debe alentar el interés particular para emprenderlo todo, mayormente cuando los resultados de nuestras empresas, han de redundar a beneficio de nuestras mismas fortunas.—Logroño 6 de Abril de 1.856».

No respondió la Rioja a esta invitación y todo quedó reducido a iniciativas individuales como la que, mediante ensayo en debida forma y producción de cantidad de seda con arreglo al experimento, realizó el vecino de su Capital D. Martín Vallejo, que al solicitar en 1.859 la ayuda del Municipio logroñés dió lugar a un informe de esta Corporación Municipal, al que corresponde el siguiente texto: (1)

«Que a fines del siglo pasado (XVIII), Don Santiago del Barrio, celoso individual de la «Sociedad Riojana», cultivó a sus expensas el moral en su hacienda de Varea la Baja, logrando criar con sus hojas una cantidad de gusanos bastante a producir la seda necesaria para un traje completo que se hizo elaborar en Zaragoza, y con el cual se presentó en una de las juntas que celebraba anualmente aquella Corporación, sin que lograrse más resultado que convencerse de la bondad del terreno para la cría del moral (2).

Muerto el Rey Fernando VII y habiendo sustituido la Diputación a la Sociedad Riojana, hizo aquella Corporación plantaciones de todas clases, consiguiendo aclimatar la «Multicauli» planta importada de la China en nuestro sueldo, y tan feraz como necesita la voracidad de los gusanos.—Repartió simiente de esto traída de Valencia y Aragón, y obtuvo una cantidad de capullos que hizo hilar en Logroño y tejer en Valencia, confeccionando con este producto los damascos que adornan la sala de sesiones del Instituto Nacional de Enseñanza (año 1859).—La seda ofrecía una finura y elasticidad que podía rivalizar con las mejores de Francia.

Las causas opuestas al desarrollo de la producción sedera se atribuyen, [a juicio de la Comisión autora del informe a que se alude], a falta de

(1) Francisco Javier Gómez *Logroño histórico*, Logroño, 1.893 páginas 145 a 148—Biblioteca del Círculo Logroñés.

(2) Francisco Javier Gómez *Logroño histórico*, Logroño, 1893 páginas 145 a 148—Biblioteca del Círculo Logroñés.

personal. siendo necesario que los labradores vivan diseminados en los campos; que las pequeñas porciones de terreno inutilizado en todas las heredades, se planten de moreras: que cada familia críe la porción de gusano que pueda alimentar la hoja de las cultivadas en sus posesiones.= Que la manipulación se haga sin coste de ningún género por los individuos de la misma familia; y, por último, que un especulador o empresa, reuniendo todas las producciones particulares, se encargue de beneficiarlas hasta convertirlas en tela, siendo inútiles cuantos esfuerzos se hicieran aisladamente y sin reunir los requisitos mencionados (1).

Cortada de esta forma la iniciativa del benemérito logroñés D. Martín Vallejo=empleado en las Oficinas de la Hacienda Pública=y publicada oficialmente la desaparición de la industria sedera nacional, dió rápido fin la producción sedera logroñesa, que nunca pasó de producir el capullo y de buenos intentos, y lo dan, asimismo, las presentes notas escritas para dar a conocer unas noticias históricas sobre la industria textil riojana.

(1) Francisco Javier Gómez Logroño *histórico*, Logroño, 1893 páginas 145 a 148—Biblioteca del Círculo Logroñés.

CARTAS DE FRANCISCO LOPEZ DE ZARATE

POR

LUISA IRAVEDRA MERCHANT

En el Archivo del Ayuntamiento de Logroño existen, y gracias a la amabilidad de su archivero, Sr. Sáenz Cenzano, publico ahora, cuatro cartas de Francisco López de Zárate, el célebre Caballero de la Rosa.

Tan nebulosa se nos presenta la vida del ilustre poeta riojano que juzgo interesante cualquier motivo para poder sacar su figura de esta tiniebla.

Las cartas iban dirigidas a D. Andrés Alvia de Castro, hermano del autor del *Memorial* y *Discurso de la Ciudad de Logroño*, D. Fernando.

D. Andrés era Arcediano de Cornago y Canónigo de la Iglesia Apostólica del Señor Santiago y consultor del Santo Oficio de la Inquisición del reino de Navarra (1).

Debió tener López de Zárate gran amistad con los hermanos Alvia puesto que también en la introducción al *Memorial* contribuye con un soneto que dice: «Al Autor y a la Patria Logroño, primero llamado Julio Briga y luego Cantabria» y comienza:

Patria oculta en virtudes no cantadas...

Zárate ocupó en la Corte el cargo de oficial de la Secretaría de Estado. Hombre de nobles costumbres, bien relacionado, bondadoso en extremo, de una gran pulcritud y muy dado a la poesía comprendemos muy bien que Lope de Vega le distinguiera con su amistad y que hasta que algún soneto del poeta riojano apareciera incluido en las obras del vate madrileño.

(1) Con estos títulos figura en un soneto dedicado en su nombre a su hermano D. Fernando de Alvia en el *Memorial*.

Por su cargo en la Secretaría de Estado estaba bién al tanto de las novedades y pudiéramos decir alta política de la España de Felipe IV. El Duque de Lerma y D. Rodrigo Calderón le protegieron en distintas ocasiones.

Las cartas nos muestran un momento álgido de la guerra de los Treinta años. Llevan las fechas de 1, 8, 13 y 30 de diciembre de 1634.

* * *

«Sr. mio. Crespo llevará una caja con unos pomos no se si será algo de azaar q los espero y lo q es del mundo q sea dividido (como lo es mas que otra cosa alg^a el servir yo a Vm.) tarda y S. Adan es Adan, en fin hom^e y con quien hace ia fort^a acometim^{tos} de reirse i de que sus escritos gruesas ignorancias y necesidades agraden que es cierto los quemara Vm. si los viera porq llamar a Urbano fautor i maquinador de todo lo q corre es lo demenos y aunq'estos libros se ha recogido de la misma sent^a esta haziendo otros con toda la libreria del Conde i su aplauso i sabe Dios si entiende ning^o i esto no es porq me ha engañado con el azar i mantecas sino por dezir la verdad a Vm disculpandome de no satisfacer a mi oblig^{on} i asi si oy no llega de Sivilla otra cosa q espero ira sola la agua de anbar quedandose la deuda en pie como mis oblig^{es} =escribo a mazo y a mis her^{as} dando priesa en esos ruegos en que fio de autor^{ad} tan grande como la de Vm=. La fuga del her^o del frances a francia ha sido como suya y las traiciones conq se ha valido de n^{ros} de Gaston i frances por esto mismo nos ayuda Dios =Sta Cruz llegó con 30 i tantas galeras a Caller en Cerdeña y con 8 navios cargados de materiales para fortificarse a 15 de s^{bre} tarde parece si como se dize es para la costa de Francia o para la Isla de Sta. Margarita o St. Onorato dos leguas vezina a ellas donde estubo el grande convento de St. Benito i ay reliquias del y el St. Vicencio Juaicense. Vino Sta Cruz de Napoles. Admiras no saberse del S. Infante desde la vit^a dizese q en Boemia hubo terrible batalla i no menos muertes q en la pasada i q se allo el de Ungria i quedo por el campo mas con suma perdida presto se sabrá lo cierto y lo avisaré a Vm.= el Ingles avia avisado lo de Gaston i esta muy nro tanta es ntra razon. Dios me g^{de} a Vm. mil años M dbre 34.

Fran^{co} Lopez de Çarate

«Admirado estoy Sr mio q no se hay r^{do} mi soneto porq' el prim^o a quien le enbie fue a Vm escribiendo largo y despues en otra la enmienda al terceto primero sino tubier el sabado aviso le inbiare. Ya llebo Crespo el agua sin manteca ni lo q debo q'es mucho i el otro Crespo mas mozo lleva nose q rara para mis her^{as} q pienso son 12 baras y con la caja de Vm que llebo Crespo el maior van los belos i estamena y si creo q quisiera servir i regalar a Vm y a ellas como debo =Sr mio, de 14 o 17 (que no se lee bien) de s^{bre} tengo carta q el Sr Infante quedaba en tierras de Colonia pasando el Rin en pontones havian el i suprimo ocupado sin defensa ni ofender a los dela tierra a Vitenbergue estado avierto su Alt^a deseandole y apartandose del Necar fue por el Meno abajo i aunq de las reliquias enemigas i socorros q por Misnia y Franconia trajo Bannier grande soldado cap^{an} sueco se habian juntado 100 infantes i 30 caballos le huieron i rompió destos q conq^{as} caballos tomo sobre el Meno una plaza consider^e por ser paso con puente de piedra i a proposito para tomar los de francafort q dizen lo intenta el de Ungria aunq Veimar resucitado i sano ha metidole 20 mosq^{ros} i 50 caballos pidiendoles mas de lo q pueden ya dar y para q los sientan mas y nos echen menos su Alt^a y el de Ungr^a en Vitenbergue i despues ntro exercito asta Colonia aunq todos los lugares ofrecian dinero no lo admitieron de ning^o sino eran bastim^{tos} pagandolos y asi se atrevia a esta enpresa el de Ungria si bien el frances q no sufre mas medras haze grandes lebas i les ofrece nose si lo q puede mas ofrecido es cierto q será muchisimas el de Babiera como asta Brisac i asig^o aquellas partes y rompio y aun degollo 500 caballos a Oton Kingrabo el menor q'el mayor es otro enemigo tan grande y tan fuerte como Veymar.

«Esperanse otros progresos i composi^{es} con ciu^{des} q'es lo q'inporta i se esperará si no alentara alli tanto Rocheliu q enganando al de Orleans le retiró en buena ocasion a Francia por medio de Fregi i Puillivan su grande valido perdonando a estos dos i aun casando con Piullivan su sobrina el buen Car^{al} con esta retirada no se si el intento de la armada de Sta + que estaba en Caller a 15 de s^{bre} abra desmaiado con la mala fortuna de su G^{al} =De Boemia Sr no se q decir a Vm. pues la grande rota q alli se dixo q se havia dado no se confirma, sino es en aquel triste reino sug^{bo} q esta despoblado. =De por alla lo bueno q se espera en ntro Sr es q dara al polaco vit^a contra el turco asi se le ruega a su Mgd.=El estado

de q despoja el frances al de Nevers es el de Monferrato teniendo todas las plazas y rentas por lo gastado en aidarlos pidiendole desto i reparos mas q vale porq no le entrego a Mantua y con temor del i no pudiendo sustentarlo admita presidio Olandes el con Guisa i otros despojados andan demandando en Italia y tambien por los mismos derechos supuestos le tiene los de francia.—el libro q Vm. dize del amigo nose sufriera en Ginebra y conocerlo pues lo renuevan i enmiendan remedie todo Dios q pues entrega materias tan graves a ignorantes nos falta ya el q es la verdadera sabiduria, el me g^{de} a Vm, al Sr D. Luis aqui en sienpre beso las m^{os} i sup^{co} tenga las de Vm. por suyas y a entranbos q me m^{den} en sus erui^o i gusto m^d s^{bre} 634.

Fran^{co} López de Çarate

* * *

«Acabo de recevir la de Vm (digo la de Mazo) pues lo q me toca bueno viene por su mano que beso mil vezes por todo, suspendo las livras aunq estan pagadas los sinodales asta ver si se haze lo q deve en esta q'es corriente sigun la opinion de letrados i de los juezes (es) Sr q luego se enbarguen en los q pagan el censo los reditos conforme las hipotecas de q por un... dará si es neces^o despues el scri^o ante en q esta el origi^{al} conq reo vindre a ser reo de actor i las s^{as} de la ma^e de Dios bolveran por si i si se hiziese luego me hazia md grandiss^a i convinientiss^a por vida de Vm. q se sirva esforzarlo y destos Sres del cons^o ha nacido i el no haverlas citado a esas s^{as} q^{do} comienze el p^{co} fue porq interpuestas ellas tardaria ocho años i aora el l^{do} me pondria en suma oblig^{on} i tendria bien de q ser servido i conq hazer rabiarse a mi cuñado i es cosa de q espero aviso del l^{do} y haviendolo de ajudar Vm y p^{or} Vm el Sr fiscal no ay dificultad pues se abla expreso en la execu^a de tomar posesion del censo y como no es casa ni vivia q puede tomarse el camino de cumplirse con la ex^a es enbargar los reditos conq traia yo a esas s^{as} al cons^o y es llano. el P^e Rector dela conp^a q esta aqui abra mes y m^o dixo a pers^{as} q acaban de verme de credito q en francafor con gusto y de paz estaba el de Ungria i los enemigos en Magunzia con Oczuterno director de la liga por valerse de las espaldas de francia q nose como podra con tanto y si les desamparara quedandoseles con plazas. i es cierto si no les ayuda mucho y si desconfian

de q buscaran la paz con su odio quieralo Dios. g^{de} me a Vm mil años.

«Bien se havia reparado en lo de los sinodales mas por eso se remitira a los de Sto Domi^o pri^o porque faltase a esas s^{as} el socorro de la cercania lo q se pudiese y por escusar el aver de ir a Roma no nombramos el juez aq p^{co} que era fuerza no sabiendo sino lo del sinodal. sup^{co} a Vm por amor de Dios perdone tanto enfado y como diciendo para no cansarse q pues ha de ser obedecido me respda luego y así mesmo tenga por bien q se de la q va con esta para Viana: se sepa si esta alli fran^{co} Ranero hijo de la pers^a a quien va u donde esta q me lo encarga don Gabriel de Moncada grande letrado y blandiss^o i sutiliss^o ingen^o q besa la m. de Sr don Luis i de Vm de q^{en} tiene las noti^{as} q le debo y deben tener todos F.

«Escribo esta con gran dolor de cabeza.

«Con la de Vm. Dios me le g^{de} mil años, de mas quedo de nuevo obligado i en lo q a ntros Vm abra ya visto quan cumplidos despachos he inbiado i seran por ventura mas sangrientos si se da lugar a otros la temprana muerte del Sr Don fadriq preso i los accidentes antes y despues de su sent^a de quitarle el tumulto y baston i pribarle de otros honores q se hazen aun a enemigo ya por culpado i sentenciado por inobediente ya porq^e el tumulto era en la Imperial de la conq^a ha compadecido. sabe Dios q le inbidio mas q las felicidades, los trabajos por lo que disponen i acuerdan, y en la de Vm veo q me logra dios p^{te} por lo que se escribio de aqui bien se quien es el padre Agustino y que era fuerza q fuese fraile mas aunq^e no me allaba sin discursos para q Vm. viese su necesidad quier convertirlo todo en provecho y q el prim^o sea mi mortificacion i la enmienda solo bolvere en pocas razones por mi juicio y noticia estimado lo q Vm. me dize i quisiera dezir tomadas del frances Lorena i Alsacia camino derecho de Italia a Flandes por Valtelina i Tirol q los demas estaban ocupados en esguizavos tratose si el Sr. Infante podia pasar yo en el mismo escrit^o del Sr. C^{de} duq i a todos los ministros como sabia la dispos^{on} destas dos Probincias dixe muchas vezes q este avio ni podia pasar ya por ser tarde ni en muchos años no iendo mas temprano y con mas fuerzas q tenían suecos i franceses para valerse de sus mieses i frutos patentes porq cerrados era forzoso ganar plazas y pasar pasos imposibles i q no era posible ir por esas Prob^{as} en fin sino la buelta de Babiera, Ra-

tisbona ya q estaba rendida sin estarlo, a Franconia, Turingia, Vergas, Colonia, etc. i que por aqui podria pero q era fuerza pelear i q las vit^{as} las daba Dios i la daria a su Alt^a mas q padece-riandeham^e porir hasta Colonia por tierras de enem^{os} aunq buenas esterilizadas con las g^{as} esto i mas que a admirado a los mas dice insistiendo siempre en q' no pasaria por Alsazia i Lorena los q' saben distinguir han admirado y estimado, i convenciendose alg^{os} mtres de canpo i otros q no les parecia tan dificultoso. Los demas q miran al efecto de haver pasado su Alt^a no miran sino a q' paso sin advertir q fue por donde yo dije i q' la vit^a consistio en el milagro de cegar Dios a Veimar a q' pelease con 220 hom^{es} escasos contra 400 tan molestados del hambre q' valia un pan de munición 20 r' i con dejar a nros iendo el suyo espaldeando sus ciu^{des} q' todas por alli esta por ellos y aun asta Colonia q' eran muchos días de camino dentro de tres se deshazian nros exercitos i las naci^{es} se pasaban a ellos. Discurra Vm. i entienda de esto i de su discurso quan cierto es el ser peligroso tenerlo bueno y crea q' me he comenzado a valer deste conocim^{to} i q lo tendre maior por no malograr la autoridad de Vm. q g^{de} Dios muchos años como deseo m^d X^{bre} 13, 34,

Fran^{co} Lopez de Çarate

«Murio el marq de Oropesa del corre^o de g^a i q lo podia ser del estado muy amigo del Sr d. fer^{do} q' esta bueno gras a Dios q g^{de} a Vm. mil anos M^d etc.—es verdad el contento universal de Flaudes i q va bien aunq' mastriq' esta muy socorrida murio Gustabo en una prision, ha sido perdido por ser medio de paz concierto o recuper^{on} de plazas. Murio de cierto Oton Ludovico Virrgrabio no menos brabo q' Veimar de quien dize una carta q murio corriendo un caballo mas no es cierto. Dicese ofrece un exercito a los Alem^{es} francia con alg^{os} de la florda nose donde tiene tantas indias criadas Dios el me guarde a Vm. fuese el arquimista del buen retiro y volvieron a cogerlo.

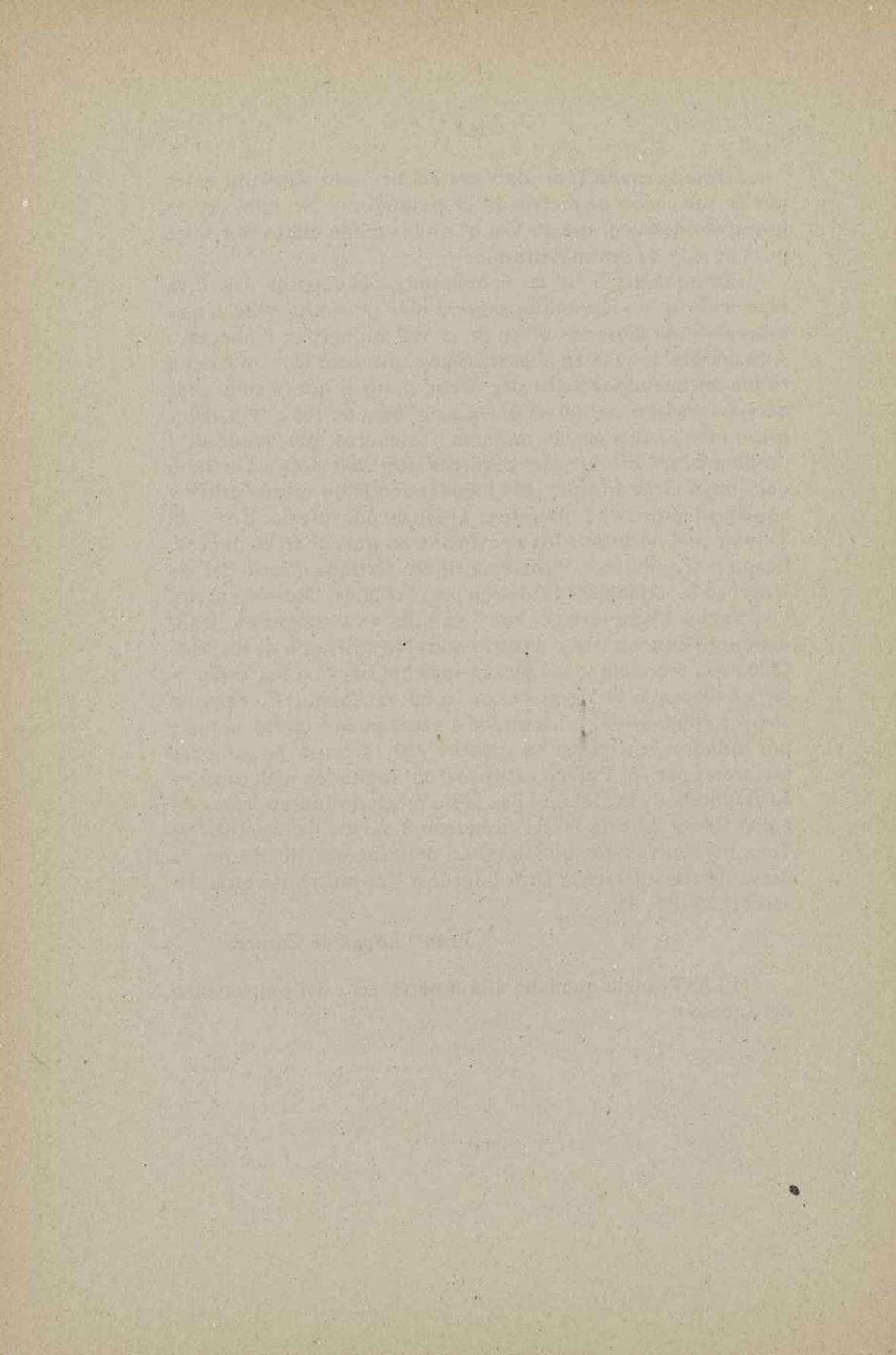
«Mi primo fray Raimundo haze siempre off^o de capellan de Vm i besa su mano como yo la de Vm i del Sr O. Luis.

«Beso la mano l. m de Vm i del Sr. don Luis mil veces por la que acabo de recibir de 23 pesandome Sr mio de las funestas nuevas q' me da Vm q' no las tengo cierto por tales pues se sale de tan mal mundo.

«Ya he dicho S^r q' no necesitamos del embargo segun va la execu^a i q' no he podido esperar mas pues no añade lo q se espera=Pido albricias a Vm de la vit^a milagrosa i por esto solo creible de su A en Vitenbergue como dixe se le opusieron todos los enemigos de la alta Alem^a mato el que menos díze de 4 avisos mas de 100 ay quien asig^a mas de 160 i otro 180 y tomo mas de dos piezas maiores i menores 130 vanderas i tambien ay q^{en} díze q' con cornetas son 200 preso Gustabo del Omeu Graz su tini^{te} g^{al} i otros muchos no menos prin^{les} y en cantidad presos i muertos. Huyose por precio Ber^{do} de Veimar mal herido de los contrarios no quedaban 20 juntos. Luego q se publico el suceso se rindio Orlinga a mrd del de Ungria q la sitiaba asi i la haran las plazas del Danubio al Rin i de Suebia i sera forçoso por bien q les va al saxon i a Brandenburgo concertarlo o pasarlo mal. No murieron de los nros 1500 cosa increible y confiesar todas los naci^{es} q los españoles les dieron la vit^a resistiendo todo el impetu E. cargaba sienpre sobre ellos rodeandolos 4 veces puede cierto tenerse por milagro=el Polaco ha muerto 400 tartaros pocos para tartaros i para el Polaco estos fueron incitados del turco y su Bayboda de la Balaquia se le ha rebelado juntandose con aquel Rey=. Los de S^t Su^o tomaron 3 navios de cosarios de Tripoli y a otros dos que llevaban de franceses libertaron es presa de consideracion Dios guarde a Vm mil años como deseo M^d 30 d^{bre} 34.

Fran^{co} Lopez de Çarate

«El de Francia quedaba a la muerte sera del sentimiento del suceso».



MISCELANEA

UN ANTECEDENTE EN LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LOGROÑO A VITORIA

La Junta de cosecheros de vino de Logroño, entidad reguladora del consumo local del vino y su despacho para la arriería, interviniendo como gremio muy principal de la Ciudad (1) en los asuntos que afectaban al común interés, celebró en 26 de noviembre de 1775 su Junta general en unión del Comercio local para tratar del proyectado y propuesto nuevo camino a Vitoria por Villafraía.

El Acta de esta conjunta reunión refleja el estado del intercambio con el Pais Vasco y ofrece otros particulares que hacen interesante su reproducción, que es como sigue:

«PROVIDENCIA. En la ciudad de Logroño a veinte y uno de Noviembre de mil setec^{ts} setenta y cinco el señor D^a Juan Josef de Cañaveras Corregidor de ella y su Jurisdicción por S. M. por antemí el Escrivano dijo haze algunos meses que por alguno de los que componen la Junta particular que se nombró de Cosecheros y Comerciantes, se instruío a Su Señoría de el proieto que tenían de abrir un nuevo Camino desde esta Ciudad a la de Vitoria para lo que tenían ya un Plan de el, formado por el Maestro de las Prouincias llamado D. Fran^{co} Dechano y que su coste era el de dos millones doscientos diez y siete mil seiscientos ochenta y nueve P^s y medio, que el pensamiento era el de costearlo entre los Vecinos de esta Ciudad, la de Vitoria villa y hermandad de Laguardia, coqq^{nes} y Diputados q^e a este fin hauia nombrado, conferenciaron varias vezes, y no hallauan modo de auenirse por dificultades que se proponían, y enterado Su señoría de todo, deseoso de que un pensamiento de tanta importancia, y benefi-

(1) En cuanto permita la documentación existente en el Archivo municipal, se publicará el historial de la Junta, del mayor interes en la historia de la economía comarcal.

cio comun pudiese tener efecto conferencio deel cou algunos de dichos Diputados, y se han tenido algunas Juntas en las q^e su Señoría lleuado de el Celo, detan importante asunto propuso que sin necesidad de el auxilio de de dhos Pueblos, cuia auenencia la tenia por imposible, podia esta Ciudad porsí sola emprender tan grande obra y que aunque parecia temeraria, o imposible podria hazerse sin la menor extorsion ni que costase alos Vecinos un solo maravedi, y que el modo era buscar a Zenso dha cantidad obligandose del todos en particular y Comun^d obtener permiso de S. M. q^e dios g^e para con su Rⁱ protección abrir dho Camino concediendo un moderado tributo a Portazgo de cada Caballeria o Carruaje que fuese vasttante ala satisfaccion de los reditos del Censo, y a que quedase un sobrante de alguna consideración, con que se fuese redimiendo el Capital que para en el interin se hacia el Camino (que en dos años o a lo mas en tres podia concluirse, segun era proyectado) se podia tomar con el Capital del Censo el importe de reditos de este tiempo, con lo que no hauia necesidad de molestar a ninguno; este pensamiento aunque ha parecido vien no pudiendo la Junta particular resolver por sí cosa alguna, se acordo una Combocatoria gral delos individuos de ambos Cuerpos, para lo que de Orn de su Señoría se ha mandado hazer por medio de Cedula para el dia veinte y seis en las Salas Capitulares: y para que a los que concurran se entere del asunto y motivo a que son llamados, y euitar confusiones en la larga relación de todo lo ocurrido en este asunto, deuia de mandas y mandó Su Señoría se haga presente todo lo conuenido, reducido a si determinan a tomar sobre sí la aventura de dho Camino en los terminos propuestos, o con los que se discurriesen mas ventajosos a que tal vez la seriedad de dha junta hallara, y no se le han ocurrido a su Señoría, pues su animo solo es el de concurrir con todas las fuerzas y medios a quanto se juzgare mas conveniente a el maior vien y utilidad de el Publico y Comun, y afin de que spre conste, se pondrá testimonio de esta providencia en el Libro destinado para dhas Juntas, y de lo que por esta se acuerde otro igual a continuación de este asunto, por el cual así lo proueoio, mandó, y firmo Su Señoría de que yo el Es^{no} doy Fee. Liz^o Sr Juan Josef de Cañaueras=Anttemi Xsidro Delgado, por la Ess^{nia} de Aiunttam^{to}.

«Y enterada la Junta de la citada providencia despues de

hauer conferenciado S^{re} el particular que expresa por D. Santiago del Barrio uno de los quatro Comisionados por la de Cosecheros se hizo presente hauer dispuesto Junta con los demas Comisionados de ella un papel de cuonto a ocurrido en el discurso de su Comisión, y que tambien incluie el Dictamen que han formado sobre el enunciado proyecto que lei yo el ss^{no} y se maudó insertar q^l su tenor a la Letra es el siguiente:

«PAPEL. Hace algunos años q^e Logroño se va deutilitando notablemente; su Comercio lo clama, y sus vecinos hazendados cada día experimentan menor utilidad en sus Cosechas por la falta de extracción de sus frutos: Examinando la Causa de estos daños, se palpa con desconsuelo que en el estado actual que tiene han de hir progresiuamente aumentándose. Es Logroño por su situacion enteramente dependiente de las tres Prouincias exemptas Alava, Vizcaia y Guipuzcoa en sus dos gremios que principalmente la constituyen. El Comercio trae de aquellas Prouincias la mayor parte delas mercancías en que trata, azucares, Cacao pimienta y toda suerte de generos Ultramarinos, hierro, acero, clauos, cerrageria, producciones de aquellos Países; y los hacendados no tienen otra salida de Sus frutos sobrantes (que es el vino) sino la que ocasionan los arrieros de dhas Prouincias; de suerte que faltando estos decahe el Comercio y se arruinan los hacendados. La desgracia de Logroño ha sido siempre los escabrosos caminos y los impenetrables Puertos que la separan de las dhas Prouincias, pero como esta incomodidad la era Comun con los otros Pueblos de la Rioja, abundantes en vino, no teniendo los Bascongados mejores Caminos para llegar a ellos, que a Logroño, preferian a este, mal, por mal; con la seguridad de hallar en el, mejor despacho de sus cargas, y retornar con vino de mejor Calidad que el de los otros Pueblos. Hoy han mudado mucho las cosas. Los Caminos carretiles echos en todas las tres Prouincias que vienen a dar a la Puebla de Arganzon, cercana a una gran parte de Rioja, ha detal suerte inclinado el Comercio vizcaino en aquellos Pueblos que enteramente parece se han olvidado de Logroño y sus contornos; y no deue cavsar admiración este abandono quando para llegar a nosotros necesitan remontar muchos Puertos, y forzar Caminos asperissimos, y p^a Caminar acia Haro y sus contornos es todo el Camino una Sala ¿Y que nos deue (admirar esto) digo marauillar esto, si vemos a los valencianos y aragoneses llegar a Logroño y encaminarse a Haro para tomar desde

alli el Camino Carretil delas Prouincias prefiriendo el rodeo de siete leguas ael hir y otras tantas ael voluer, ala aspereza y escabrosidad delos Pnertos q.^e ay desde Logroño a Vitoria?

Conociendo, pues, Logroño, que la raíz de sus atrasos era la falta de un Camino Carretil a Vitoria, q uniendose alli con los de Bilbao y San Sebastián, le facilitaria la maior comodidad a su Comercio y a sus haciendas, pensó en hacer diligencias sobre tan importante assumpto; juntaronse separadamente los dos gremios prales, Hacendados y Comerciantes, y cada uno nombró quatro de sus individuos, para q^e los ocho de las dos Comunidades tratasen con la Ciudad de Vitoria este negocio. Los ocho Comisionados han practicado todas aquellas diligencias queles han parecido mas propias del desempeño de esta confianza, y por la correspondencia seguida con la Ciudad de Vitoria (que tienen en su poder, y mostraran a qualquiera individuo de las dos Comunidades que desee instruirse individualmente de todos los pasos dados en este assumpto) y por la pretensión dela Hermandad de Laguardia, a dirigir el Camino con notable rodeo, en lo que a interesado a la Ciudad de Vitoria; conocen que un negocio de tanta grauedad entrara en una tan animosa inaccion, si Logroño no se determina por si solo a emprenderlo: uno de los prales pasos dados en el desempeño de esta Comisión, a sido la medicion del Camino, y una individual tasacion de su coste, hecha por el acreditado Director de los Caminos de la Prov^a de Alaua D. Fran^{co} Echanove quien formó su plan que tienen en su poder los ocho Comisionados, y podrá verlo el q^e lo desee:

«Este es el estado de que no puede pasar la Comision dada a los ocho individuos. Las Juntas generales de los dos gremios podran resolver lo que juzgaren por mas oportuno al remedio de esta ciu^d.

«**DICTAMEN DE LOS COMISIONADOS DE LA JUNTA DE COSECHEROS.**— Supuesta la frialdad con que Vitoria mira este assumpto. y el empeño con que la Hermandad de Laguardia quiere llevar el Camino con notable rodeo se ve Logroño solo paro esta grande Obra ¿Deuera emprenderla? Respondemos con animoso paruo, que Sí. Conocemos mui bien los Empeños actuales suios y los nuevos en que la van a poner los destrozos y quebrantos dela espantosa crecida del Ebro: tenemos presente los grauissimos daños causados en las Haciendas de muchos vecinos, y con to-

do eso nos parece que el unico modo de repararlos es el Camino Carretil a Vitoria para lo que proponemos nuestro dictamen deseosos de que pueda ser del gusto de todos los interesados, y quando no que se nos haga conocer el error en que estamos.

«COSTE.—Segun el Plan de Echanove el Camino Carretil de Logroño a Vitoria por Villafria de diez y seis pies castellanos de ancho, tendrá de coste dos millones doscientos diez y siete mil seiscientos ochenta y nueve R^s diez y siete mrs v^{na}. Esta cantidad parecerá espantosa para un Pueblo tan extenuado como Logroño y tan afligido con las presentes calamidades, y con todo eso nos hemos de atrever a este Gigante. Aclaremos, pues, esta especie de Paradoxa. Todo este dinero deuera tomarse a Censo y para hallarlo deueran darse las maiores seguridades que pueda desear el mas timido y receloso impondor. Nos parece que hipotecando todos los Hacendados sus haciendas, y los Comerciantes sus Caudales, es mas que suficiente seguridad deuiendo esperar del Celo de todos no se nieguen a un proieto en que nada van a aventurar, y si a ganar mucho.

«Como en este allanamiento y convenio de Hacendados y Comerciantes estriva quasi todo el proieto, es muy justo apartar de el todo motivo de desavenencia. Podrá tal vez hallarse quien crea, que todo cuanto en el papel es facil, en la practica salga mui a el contrario, y que la hacienda o caudales lleguen a ser despojos de una ejecucion o venta publica. Para ocurrir a esta desconfianza deueran las dos Juntas de Cosecheros y Comercio hacer una pp^{ca} obligacion de indemnizar a qualquiera Hacendado o Comerciante que se hallase en el lance temido, y esto con las mas solemnes formalidades del dro; de modo que se quitte todo rezelo a qualq^a de los obligados con sus haciendas y caudales al censo, deverse executados por el.

«Segun nos aseguró Echanove y segun esta dispuesto el Plan del Camino se podra hazer por porciones adjudicadas a Mros diferentes q^e se encarguen de ellos en los pp^{cos} remates q^e se ejecuten y de este modo se podra concluir el todo de el en dos o tres años.

«Supuesto esto se tomara ademas del Censo pral otros quince mil ducados S. poco mas o menos que son los reditos q^e habria ganado interin se construie el Camino, entre nada reditua, pues en entrando ya corriente el Peaje o imposicion de q^e hablaremos avajo no solo rentara para pagarlos sino q^e

contaria de muchos sobrantes que se hiran depositando anualmente para hir redimiendo por partes el Censo pral.

«Convenidos ya todos los Hacendados y Comerciantes en esto, se acudiria al Consejo haciendole una Exacta representacion de el lastimoso estado de esta ciudad, segun se a expuesto arriua, y de el unico medio que hay para euitar la total ruina, y supuesto que solo los vecinos de Logroño toman a su cargo y expensas un proyecto tan costoso en q^e han de tener mui particular beneficio los Pueblos inmediatos: los de Aragon y Balencia (a quienes se les facilita una Comunicacion tan ventajosa con el Oceano) y a los Pueblos Bascongados unos crecidos ahorros en la introducción de sus generos y exportacion de los que necesitan de este Pais; se sirva protexernos con su amparo concediendonos para la ejecucion de esta grande obra los auxilios siguientes.

«1.º Que hauiendose de contruir este Camino en terreno de la Prov^a de Alavala (pues la jurisdiccion de Logroño solo se extiende como media legua acia aquella parte) se sirva el Consejo expedir sus orns ala Diputacion gral de aquella Provincia, y al Aiuntamiento dela Ciudad de Vitoria p.^a que no pongan estorbo alguno, ni impedimento en esta Obra.

«2.º Que siendo como lo es, de tanta utilidad para los trajinantes Aragoneses, Catalanes y Balencianos que con ella euitan el rodeo q hoy toman para hir a Vizcaia y las dos Prouincias (que es siete leguas al ir y otras tantas ael volver). Que siguiendose aun maiores ventajas ael Pais Bascongado, pues consigue con Camino Carretil por donde exportar a Castilla sus frutos y conducir desde ella los que le faltan con la notable mejora de poder ser con carros donde antes no podian muchos meses del año andar Caballerias; en lo que se deja vien conocer el beneficio que consiguen en el aorro de portes: se ha de seruir el Consejo conceder facultad para cobrar un Portazgo o Peaje como el que ya esta autorizado en los Caminos construidos por la P^a de Bilvao de el mismo modo q^e el presente, y respecto ser este 1983859 pies castellanos, o ocho leguas y quarto y 856 pies de legua de veinte y quatro mil pies atentas las utilidades que logran los vlandantes y los crecidos gastos de la obra, que cada Caualleria maior pague... cada menor... cada res de Ganado maior... cada ciento de ovejas carneros o cabras... cada carruage de dos ruedas... y el de cuatro...

«3.º Que siendo los vecinos de Logroño los que no obs-

tante sus empeños y aogos vien conocidos al Consejo se han animado a emprender esta utilisima obra, tomando sre sus vnes y haciendas el importe de ella. y que sin ellos jamas se hubiera ejecutado, sea de seruir el Consejo en vista de estas poderosas razones, permitir y autorizar para que logren el fin de restablecer su Comercio y animar el ramo de Agricultura que mas particularmente ofrece aquel Pais, y en que consiste su pral substancia, qe las Cauallerios o Carruages que vengan con Cargos o Mercancias para traficar o venderlas en Logroño no paguen Portazgo algº ni Peage ni al salir cargadas del vino de Logroño, pues es en lo que consiste su unico Comercio con las Prouincias.

«4.º Que no se extienda esta gracia a los vecinos de Logroño que hagan viaje por su gusto por este Camino, o por otro algun motivo; pues el fin de ella solo deue ser el fomentar el Comercio. y la saca de sus vinos vien que si algun vecino de Logroño condujese por este Camino a las Prouincias algunas cargas de frutas, Hortalizas y otras producciones de su territorio, deuerá lograr de esta franquicia.

«5.º Que siendo Logroño la ultima Poblac^{on} de Castilla, acia las Prouincias rodeada a media legua de Nauarra y Alaua; en culos confines ay muchos Pueblos de crecida cosecha de vino que por sus franquicias y libertad de dros causan notable perjuicio ael despacho de el de Logº; sesirba el Consejo atender a la triste situacion delos Cosecheros de esta Ciudad, y al animo con que emprenden una obra tan conforme a las justas ideas del gobierno para mantenerlo en la quieta y pacifica posesion en que han estado hasta pocos años hace de que el arriero que entrase carga de las tres Prouincias, saque otras tantas de vino; pues en esto no se le hace agrauio alguno porque sino lo lleua de Logroño, lo ha de llevar de algun otro Lugar de Nauarra o de la Prouincia; y para que no se le perjudique en el precio, los Cosecheros de Logroño se obligan a darselo a el mismo que lo venda uno de tres Lugares circumvecinos dela Prouincia que la Ciudad elige en el dia primero del año para que sirva de regla del precio en todo él.

«Y enterados dhos señores del expresado Dictamen, despues de hauer conferenciado sobre el asunto, unánimemente acordaron se egecute el Camino proyectado desde esta Ciudad a la de Vitoria, con arreglo a el, lo que se les haga sauer a los demas sugetos de uno y otro Cuerpo que no han concurrido a este acto para que enterados de todo entren

tamvien con sus personas y vienes en la obligación qe han de contraher para el Censo q^e se ha de tomar a este fin. y en el caso de escusarse a ello que se represente a S. M. para q^e se les precise en la misma forma que desde luego se allanan dhos señores. Y por lo respectivo a las Comunidades Regulares se les de una copia por el presente Escrivano del referido Dictamen para con ella obtener las correspondientes licencias de sus respectivas Comunidades y Superiores para constituir igual obligación, mediante a que por si solos no lo pueden egecutar.

«Tamvien se acordó por todos los que han concurrido a esta Junta que para euitar las repetidas, que pueden ofrecerse a este mismo asunto, y euitar dilaciones, dar como desde luego dan las correspondientes facultades a los mismos Comisarios anteriormente nombrados por uno y otro Cuerpo que lo son por el de Cosecheros los señores D. Santiago Barrio, D. Bernaue de Bendigar, D. Fran^{co} Adana y D. Juan Alberto Jilverte, y por el de el Comercio los señores D. Pedro Apellaniz, D. Manuel de Manero, D. Miguel Antonio de Idigoras y D. Joaquin Clemente Martinez, para que por sí mismos, y junto con el señor Corregidor, decidan y determinen todas y qualesquiera dudas que ocurran sobre la ejecucion de el expresado Camino, y que practiquen quantas diligencias sean conducentes hasta que se verifique.

«Acuio fin nombraron nueuamente para que acompañados con los suso dhos traten sobre lo referido en calidad de tales Comisarios por lo respectiuo adha Junta de Cosecheros a los señores D. Fran^{co} Ruiz de la Cámara y D. Jacinto de la Mata; y por la del Comercio a los señores D. Bartolomé Martinez y D. Fausto Lazcano.

«Con lo qual se conluio esta Junta que se firmó por todos los concurrentes, q^e supieron, y por el S^r Correx^{or} y en fé de todo yo el escrivano (2).

«Liz Cañaueras = Bartholomé Mrz = Pedro de Apellaniz = *D^a Jacinto de la Mata = *Fran^{co} Ruiz de la Cámara = *Fran^{co} Adana = *Joaquin Clem^{te} Mrz. = *Fausto Lazcano = *Juan Fran^{co} Monforte = Manuel de Manero = *D. Santiago Vicente del Barrio = *Mig^l Ant^o de Idigoras =

(2) Se copian los nombres de los asistentes por ser del «todo Logroño» labrador y mercantil a la fecha y conservarse todavia algunos de los apellidos. Los marcados con asteriscos corresponden a personalidades que dejaron huellas de sus actividades en el acontecer comarcal o local.

*Juan Antonio Jilberte= D. Bemtura de Soldevilla= D. Josef Agustin Vazquez= D. Fran^{co} Javier de Grijalba= *Don Joachin Eloy de la Porta= Fortunato Ant^o de Rueda= *Don Miguel Josef Vazquez= *Jacint^o de Echauarria= *D. Manuel Bizente de Castejon y Mata= *Juachin de Lasuen= D. Josef Man^l de Soto= Geronimo Lazcano= Domingo Uribe= Formerio Sorozabal= Benito Naneti= D. Nicolas Ibanez = *D. Antonio Olabarria= *D. Juan Simon de Arredondo= Mathias de Ulibarri= *D. Diego Phelipe de el Rio y Armero= D. Gregorio Sanchez= D. Josef Vicente Gonzalez Alvaro= Josef Garcia Lusa= Josef Jordan= Juan de Sossa y Herrera= Juan Josef Garcia de Aramayona= Pedro Lopez= Manuel Fran^{co} Frnz de Thexada= Joseph de Murias= Manuel de Noguera= Angel Contreras= Manuel de Echarria= *Josef Manuel Marz de la Puente= Fr Juan Mrz Vnuesa-Com^{dor} de la Merced= Fran^{co} Xauier de Oñate= Geronimo Fernandez= Joseph Gonzalez= Dionisio de la Camara= *Josef Mrz de Morentin= Josef Caietano de Oca= Santiago de Urquiza= Xauier de Echauarria= Mateo de Olavarria= Tiburcio Antonio Badaran= Juan Antonio Sarauia= Felis Clices= *D. Niclas de la Mata= Bernave Ruiz Cenzano= Urban de Aguirre= Josepf Espinosa= Juan Grijalba= Bentura de Osma= Andres de Salazar= Francisco Belez= Pedro Torres Menor= Pedro Torres Saez= Santiago Sanz= Juan Josepf Saenz= Josef Gomez= Domingo Melon= Pedro Melon del Saz= Manuel Billar= Melchor de Torres= Diego Trebiño= Calisto Gonzalez= Pedro Saenz= Antemi Isidro Delgado.

Transcripción y notas de

SALVADOR SAENZ CENZANO

JOVELLANOS EN LA RIOJA

Al verme honrado con la distinción de ocupar la tribuna del «Instituto de Estudios Riojanos» elegí como tema «Un as-

turiano en la Rioja Alta: Viaje retrospectivo (Siglo XVIII)». En ella expusimos aquellos aspectos que para el público ofrecían mayor interés, de la visita que a nuestro país hizo en 1795 el ilustre polígrafo gijonés Don Melchor Gaspar de Jovellanos, y hoy, traemos a las páginas de «*Berceo*» otros, no menos interesantes, es cierto; pero más adecuados para la publicación que para la exposición oral. Son estos: El «*Itinerario*» que siguió Jovellanos en su peregrinación alto-riojaltaña; el «*Índice de personas*» citadas en el Diario, en su mayor parte riojanas o vecindadas en nuestro país, y el «*Catálogo monumental jovellanista de la Rioja Alta*».

Este último nos permite hacer una lamentable comparación entre lo que existía en 1795 y lo que conservamos en la actualidad. Mucho se ha perdido y ello nos llena de amargas y profundas reflexiones, pero lo que aun existe es suficiente para atraer sobre la Rioja la atención de los estudiosos, la de los enamorados del arte y la de los que viajan por sentir el placer de contemplar tesoros artísticos.

Jovellanos fué de los que amaban el arte, de los que «*sentían el arte*». Su espíritu selecto y delicado, cultivado con profundos conocimientos y acrisolado en múltiples viajes, percibía detalles y matices negados a otra visión menos experta que la suya. Fué un notable crítico que asesoró con sus juicios a publicistas muy renombrados; pero más entendido y competente en pintura. Pese a su prestigio y cualidades, debe tenerse en cuenta que sus apreciaciones son subjetivas y que un mismo objeto artístico es capaz de producir diversas y aun contradictorias impresiones, según el temperamento, formación, escuela o época del que lo contempla. Decimos ésto para prevenir el ánimo del lector sobre los juicios de Jovellanos en relación con el Barroco riojano.

Hemos procurado conservar casi literalmente los juicios y descripciones de Jovellanos para que respondan con toda fidelidad al término con que calificamos el Catálogo monumental: pero ello no quiere decir que aceptemos ciegamente la opinión y el concepto que de algunos de los monumentos riojanos tiene el autor. Por otra parte, renunciaremos intencionadamente a los comentarios y observaciones que los mismos nos sugieren para no desvirtuar la intención de nuestro propósito y dejar al lector el placer de degustar sus impresiones personales.

Itinerario de Jovellanos en la Rioja Alta

(26 de abril a 28 de mayo de 1795)

Provincia	Fecha	Lugares de paso	Lugares a la vista
Burgos	Domingo 26 abril	Pancorbo	
Logroño		Altable (entra en la Rioja)	Foncea (izq.) Cellorigo (izq.) Fonzaleche (izq.) camino directo a Anguciana Galbárruli (izqd. altura) Castilseco (izqd. altura) Villaseca (izq.) Cuzcurrita de Río Tirón (dcha.) Tirgo (dcha.) Casalarreina (dcha.) Cihuri (dcha.)
	Lunes 27	Río Tirón (puente sobre el) Anguciana Haro Gimileo	
		Briones	Cuzcurritilla (dcha.) Ollauri (dcha.) S. Vicente de la Sonsierra (izd. del Ebro) Abalos (izq. lejos) Laguardia (izqd. en territorio alavés) Castillo de Dava- lillo (izq.) Monasterio de La Estrella (dcha.) San Asensio (dcha.)

Provincia	Fecha	Lugares de paso	Lugares a la visita
	Martes 28	Torremontalvo Najerilla (río) Cenicero Fuenmayor (Límite de las pruebas de nobleza)	
	Viernes 1.º mayo	Navarrete (Excursión)	
	Sábado 2	Fuenmayor	
	Domingo 3, 4 y 5	Logroño (Límite de su itinerario)	Vista panorámica de los alrededores de Logroño Río Iregua (dcha) Villamediana (dch) Alberite (dcha.) Oyón (izqda.) en Alava Viana (izqda.) en Navarra Cerro de Cantabria, al Norte
	Miércoles 6	Fuenmayor Cenicero Torremontalvo Monasterio de la Estrella (izqd.) Briones Gimileo	Ollauri (izqd.) Zarratón de Rioja (izq.) lejos
		Haro	
		EXCURSIONES	
	Jueves 7	Ollauri	
	Sábado 9	Río Tirón	
	Lunes 11	Casalarreina	
	Miérco. 13	Puente de Briñas	

Provincia	Fecha	Lugares de paso	Lugares a la visita
Alava-Logroño	Jueves 14	Mojón de Alava, puente de Briñas y Las Conchas	
	Sábado 16	Monasterio de Herrera, Salinas de Herrera, Salinillas de Buradón, Valle de Bilibio, Priorato de la Serna	
	Lunes 18	Salida de Haro Ollauri Hormilla Nájera	
	Martes 19	Monasterio de Santa María la Real de Nájera	
		EXCURSIONES	
		Tricio	
		Somalo (Priorato de Nájera)	
		Puente s. el río Yalde. Fuente Desa y Fuente del Charil	
	Viernes 22	Nájera (Monasterio de), regreso	
	Sábado 23	Salida de Nájera Río Najerilla (margen dcha.) Puente s. el Najerilla Río Cárdenas (afluente del Najerilla) Valle de San Millán Vega de San Millán Río Tobía (afluente del Najerilla)	Tobía (izqda. del río lejos) Peña de Tobía (izqda. lejos)

Provincia	Fecha	Lugares de paso	Lugares a la vista
Burgos	Martes 26	San Millán de la Cogolla o de Yuso Puentes/. el río Cárdenas San Millán el Viejo o de Suso, enfrente, altura Salida de San Millán Berceo Villar de Torre Villarejo	Cañas (dcha.) Canillas » Alesanco » Azofra » Hormilla (dcha. lejos)
		Manzanares de Rioja Cirueña	Hervías (dcha.) Bañares »
	Miérco. 27	Santo Domingo de la Calzada	
	Jueves 28 de mayo	Grañón (Salida de la Rioja) Redecilla del Camino Belorado	

Índice de personas

Acevedo Villarroel.—José.—n. Oviedo.—Secretario de Jovellanos durante el periodo principal del Diario. Se le menciona por primera vez el 6 de agosto de 1791 y la última el 16 de noviembre de 1797.

Agueda o Agreda.—Alfarero de Haro.

Agustín, fray.—Su acompañante en el viaje de pruebas

por la Rioja, tal vez de la congregación de Agustinos de Haro o más propiamente de Herrera.

Alesón, Angel Ambrosio de.—Vecino de Fuenmayor a quien debió tomar a su servicio Jovellanos durante su estancia en dicha villa.

Andrade y Liaño (fray Ignacio) Colegial del de Alcántara, en Salamanca que hizo las pruebas de hábito para D. Fernando Valdés y Fernández Bazán con Jovellanos y Lanchazo. Le denomina generalmente Liaño.

Aranguren.—Monge de San Millán, pintor y dibujante.

Araujo, fray Andrés.—Abad de Herrera.

Arias.—De Briones.

Arrieta.—Vecina de Haro.

Balanza de Madrid (Francisco).—Corregidor de Santo Domingo de la Calzada, año 1795.

Barrio (D. Luis del).—Vecino de Logroño.

Barrio (Santiago del).—De Logroño, escritor e individuo de la Junta de la Sociedad Riojana.

Barroeta.—Clérigo: Racionero de Santiago, en Haro.

Barroeta, Madame.—Dona María Antonia Eulate de Haro, casada con el anterior y viuda en 1795. Prima de los Valdés.

Begollín (Juan de).—Propietario y rico cosechero de vinos en Haro.

Begollín (Manolita).—Amable y agraciada jovencita de Haro, hija del anterior.

Beltrán (P. Maestro fray).—Monge de San Millán de la Cogolla, ex-abad de Monserrat.

Bonifaz, los Familia de Fuenmayor.

Bujanda (fray Prudencio).—Archivero del Monasterio de Nájera.

Campuzano, la; mujer de Nieto, en Fuenmayor.

Castañón (Mtro).—Monge de San Millán de la Cogolla.

Corvera (Francisco).—Sirviente de casa de Jovellanos, designado con el sobrenombre de Pachín de Pandenes, quien le acompañó en este viaje hasta León y fué despedido a Asturias por su desobediencia.

Enríquez.—Inquisidor de Logroño en 1795.

Escalzo.—José.—Inquisidor de Logroño, 1795.

Eutero.—Inquisidor de Logroño, 1795.

Fernández Bazán.—José.—Propietario de Fuenmazor,

pariente del pretendiente Don Fernando Valdés, bodeguero e individuo de la Sociedad Riojana.

Fernández Bazán (Joaquina).—Hermana del anterior.

Fernández Bazán (Manuel Antonio) hijo de José Fernández Bazán, pariente e informante del pretendiente, presbítero de Fuenmayor y beneficiado que fué de Sevilla.

Fernández Enrique (P. Fray Marcos).—Abad del Monasterio de Santa María la Real de Nájera.

Fernández Navarrete (Antonio) de Santo Domingo de la Calzada. Individuo de la Sociedad Riojana.

Figuera (Licdo. Roque de la) Vecino de Briones.

García (José Manuel).—Guarda que le proporcionó la inscripción del puente de Briñas en Haro.

Garnica (Manuel).—Oficial sillero en el Taller de Montión en Haro.

Gil Delgado (Mauricia).—De Miranda de Ebro, linda esposa de D. Manuel Paternina de Ollauri.

Grijalba (P. Custodio de).—Beneficiado que fué de Fuenmayor.

Grijalba (Josefa).—Heredera y sobrina del presbítero Novasa, de Fuenmayor. Dueña en Logroño de la posada donde se albergó Jovellanos.

Grilliet (Antonio).—Poeta, clérigo francés exilado, residente en Logroño.

Hervías (Conde de).—Manso de Zúñiga, Presidente de la Real Sociedad de Rioja Castellana.

Hurtado de Mendoza (D.^a Victoriana).—Condesa de Rodezno, natural de Vitoria; pero residente en Logroño.

Isla Campesino (fr. Casimiro).—Benedictino del Monasterio de San Millán, trasladado al de Nájera.

Juan (Don... Lanchazo).—Compañero de Liaño en el viaje de información de las pruebas de nobleza en la Rioja.

Lain de Guzmán (Mariano).—Corregidor de Haro por el Duque de Frias.

Lanchazo (V. Juan D.).

La Roque o La Roche, Monsieur.—Fabricante de aguardientes en Briones y Navarrete, francés.

Laurencín (Juan).—Emigrado de Bilbao en Santo Domingo de la Calzada.

Lerín (P. fray Domingo).—Monge granero del Monasterio de San Millán.

Lezama (P.) del Monasterio de Jerónimos de La Estrella.

Liaño (V. Andrade y Liaño)

Lozano (M.).—Monje de San Millán de la Cogolla.

Manso de Zúñiga (Conde de Hervías).

Marcilla (P. Froylán).—Benedictino del Monasterio de Santa María que iba a Nájera.

María Rosa.—Dama de Haro en cuya casa había tertulia.

Martínez.—Fiscal de la Inquisición de Logroño, 1795.

Martínez de Velasco (Manuel).—Escribano de Navarrete.

Mas (Jerónimo).—Residente en Haro. Profesor de Matemáticas sublimes en Vergara y Málaga. Buscado con empeño por jovellanos para profesor de Física y Química del Real Instituto.

Medinilla.—Capitán del Provincial de Logroño, esposo de Doña María Catalá.

Medinilla (Antonio) el viejo, vecino de Haro.

Medinilla (Joaquina).—Viuda de Bustamante, de Haro.

Millán (fray).—Boticario del Convento de San Millán.

Miñano.—Canónigo de Santo Domingo de la Calzada.

Monasterio (Angel de).—Natural de Santo Domingo de la Calzada (Logroño) nació en 1777, escultor, hizo en Sevilla para Lord Holland, el busto marmóreo de Jovellanos.

Montión (Sebastián y Simón).—Silleros de Haro.

Navarrete (El Mudo).—Notable pintor riojano n. de Logroño, de tiempos de Felipe II.

Nestares (Fernando de Nestares, marino de Guerra) de Cenicero.

Nieto.—El más rico cosechero de vinos de Fuenmayor.

Novasa (P. Fray Casto).—De Fuenmayor, en Oviedo.

Oviña (P.) Lector del Monasterio de San Millán de la Cogolla.

Ocio.—Familia de Logroño.

Ollauri. Familia de..., en Haro.

Ortega.—Inquisidor de Logroño.

Paternina (Manuel).—De Ollauri, esposo de la mirandesa Doña Mauricia Gil Delgado.

Pérez Iñigo.—Fabricante de tejidos de Santo Domingo de la Calzada.

Petite (P.).—Abad del Monasterio de San Millán de la Cogolla.

Pobes.—Consejero, natural de Ollauri.

Quiroga (P. Fray Ambrosio).—Del Monasterio de Herrera.

Ramírez y Cotes (Cristóbal).—De Palencia; consejero Real de Hacienda; esposo de D.^a María Josefa Tobía.

Ramírez (Madama o la...).—D.^a María Josefa Tobía.

Risco (P. Manuel).—n. de Haro (Logroño) agustino, notable escritor continuador de la España Sagrada del P. Flórez.

Rodezno (Condes de).—V. Ximénez Navarro (Miguel) y Hurtado de Mendoza (Vitoriana).—En Logroño.

Radríguez Tiedra.—Ex-abad de Santa María la Real de Nájera.

Rojo (Ilmo.).—Arzobispo de Amida (En Logroño 1795).

Romero (fray Plácido).—Archivero del Monasterio de San Millán de la Cogolla.

Salamanca (Vicente).—Vecino de Haro.

Salas (Hipólita).—De Haro, esposa de Mateo Santervás.

Salazar del Castillo (Joaquín).—Individuo de la Sociedad Riojana.

Santervás (Mateo).—De Haro, esposo de Doña Hipólita Salas.

Santiago... (Santiago del Barrio).

Santo Domingo (f. Vicente de).—Pintor del Monasterio de la Estrella, maestro de Navarrete «El Mudo».

Tobía (María Antonia) de Eulate, o Madama Tobía, probablemente hermana de María Josefa.

Tobía (María Josefa).—Esposa de D. Cristóbal Ramírez de Palencia.

Valdés.—Bodeguero de Fuenmayor.

Valdés y Fernández Bazán (D. Fernando).—Brigadier de los Reales Ejércitos. Hermano del Baylio. Hízole Jovellanos las pruebas para el Hábito de Alcántara.

Vexés (José).—Afamado pintor, natural de Santillana, falleció en Logroño, donde se encuentran muchas de sus obras.

Villanueva (P. Maestro).—Monje de San Millán de la Cogolla.

Ximénez Navarro (Miguel).—Conde de Rodezno.

Zapata.—Sobrino del Conde de Hervías en Santo Domingo de la Calzada.

Zuazo y Bustamante (José de).—Individuo del Consejo Real de las Ordenes. Vecino de Zamora, Consejero de Castilla, jubilado en 1794, amigo de Barrio.

Catálogo Monumental Jovellanista de la Rioja Alta

AÑO 1795

LOCALIDAD	MONUMENTO	OBJETO	AUTOR	DESCRIPCION, JUICIO, ETC.	PÁG.
Haro	Nt. S. de la Vega	Iglesia		Grande, nueva; nave coronada de cornisa de balaustres que se andan por todas partes; crucero, media naranja; sacristía; todo malo, arquitectura y escultura.	216
	Nt. S. de la Vega	Imagen		Mala escultura que es de bulto y está vestida.	»
	San Agustín	Retablo Mayor		Buena arquitectura y bien marmoleada.	»
	St ^o . Tomás	Iglesia		Tres naves góticas, sobre machones, por el gusto de las iglesias vascongadas.	»
Briones		Retablos		Cuatro nuevos, bien mármoleados: los dos regulares, los otros dos pésimos.	»
	S ^o . Cristo	Capilla		Ochavada y de graciosa arquitectura.	»
	Igs. Parroquial	Torre		Torre nueva, altísima y malísima.	»
		Templo		Tres naves, gótico moderno, sobre columnas colosales.	»
		Retablo Mayor		Regular arquitectura y escultura, dedicado a la Asunción.	»
		Sacristía		Bella, malísimamente pintada al fresco y adornada con un lindísimo retablo, arquitectura y escultura por la manera de Juni, más bella y racional.	»
		Capilla Bicio		Como la anterior al lado del Evangelio.	»
		Capilla Tenorio		Al lado de la Epístola, retablo de la misma mano que el de la capilla de los Bicio; bellissimo busto de piedra que representa al fundador, de hinojos; a su lado un mancebo con el morrón y un can, símbolo de fidelidad, al frente esta inscripción moderna: «Esta capilla de la Concepción de Nuestra Señora fundaron y dotaron Martín de Ircio, uno de los conquistadores de la nueva España, natural de esta villa de Briones, y D. ^a Magdalena de Mendoza, su mujer».	217

LOCALIDAD	MONUMENTO	OBJETO	AUTOR	DESCRIPCION, JUICIO, ETC.	PÁG.
Montalvo	Puente			Nuevo, siete arcos grandes; los seis muy rebajados; ciento sesenta pasos de largo, sin las manguardias; en el mismo inscripción: «Reinando Carlos IV. la Real Sociedad de Rioja Castellana. 1794».	216
Fuenmayor	Igs. Parroquial	Templo		Gótico-moderno, grande, tres naves con portadas; galerías, capillas y ampliaciones recientes.	217
		Retablo Mayor		Buen retablo mayor de arquitectura, tres cuerpos, jónico, dórico y compuesto, de más que decente escultura, con estatuas, medallas, medios y bajos relieves, poco esbeltas las proporciones y mal dorado y estofado.	
		Retablos colaterales		De arquitectura y pintura buena, y mejores en la primera. El del lado del Evangelio, que es del Rosario, tiene gran novedad. En el intercolumnio principal hay una grande elipse cerrada en un gran marco; en su centro la estatua de la Virgen colocada en un gracioso cuerpo de arquitectura de orden compósito con zócalo y cornisamento entallado, y un gracioso ático encima. Todo el contorno de la elipse adornado con las pinturas de los misterios en pequeñas elipses y hechos con mucha gracia, y además diferentes bajorrelieves y medallitas de gran gusto. Puede ser de las mismas manos que el retablo mayor. El del lado de la Epístola, dedicado a Cristo Crucificado; pintada la pasión en varios cuadros de uno y otro lado; abajo el Señor, muerto; encima Sta. Elena, abrazada con la cruz.	217 218
Navarrete	Igs. Parroquial	Portada	Herrera?	Bello pórtico, columnas, dos puertas, dos ventanas; sobre el cornisamento un cuerpecito con estatua de la Virgen, de piedra.	»
		Torre	Herrera?	Magnífica torre de tres cuerpos; uno y otra se atribuyen a Juan de Herrera; pudiera ser suya la torre, no el pórtico;	»

LOCALIDAD	MONUMENTO	OBJETO	AUTOR	DESCRIPCION, JUICIO, ETC.	PÁG.
Logroño	Colegiata	Templo	Aguilera	ambas obras de distinto tiempo que la iglesia. Tres bellas naves del gótico moderno; la del medio afeada por el coro.	218
		Retablo Mayor		Espantoso, por su altura, anchura, mala escultura y profusión de oro; este solo artículo costó sobre 70.000 reales	
		Retablos del Crucero		Dos lindos retablos en el crucero, modernos, de buena forma, bien marmoleados, con mediana escultura, aunque venida de Madrid.	»
		Retablo del Rosario		Gracioso retablo del Rosario como el de Fuenmayor, retirado a un rincón; distínguese por tener la escultura los misterios en aquél pintados.	
		Sacristía		Buena sacristía, pintada de nuevo por un artista vitoriano, sin mérito sus frescos, con un buen retablo moderno.	
		Joyas		Precioso viril, embutido en coral.	
				Soberbio terno, tejido en Toledo, sobre plata, dibujos de oro, matices de lo mismo, de colores, medallas bordadas de seda.	
		Portada		Pestilente Portada en arco, alta, hueca y llena de malísima escultura.	219
		Torres		Dos grandes torres por el mismo gusto.	»
		Iglesia		Buena iglesia del gótico moderno.	»
		Retrato		Bellísimo retrato del cardenal Aguirre, original, venido de Roma, en la sacristía.	»
		Cuadro		Gran cuadro del Señor crucificado, de bastante mérito.	»
	Palacio	Portada		De mucho mérito, adornada de dos columnas con una bella estatua de piedra de la Virgen.	»
		Templo		Buena iglesia gótica de una nave, ampliada y muy renovada, con adornos dóricos.	»

LOCALIDAD	MONUMENTO	OBJETO	AUTOR	DESCRIPCION, JUICIO, ETC.	PÁG.
	San Bartolomé	Retablo Mayor		Bellísimo retablo de arquitectura y escultura de la buena escuela de Juni; arriba se lee en la pared: 1561.	219
	Carmelitas	Portada		Antiquísima portada de San Bartolomé, del primer gótico, anuncia el siglo XII.	»
		Fachada		Bella fachadita de los carmelitas descalzos, por el gusto de Mora, adornada con pilastrones relevados; segundo cuerpo con arbotantes.	»
		Iglesia		Graciosa iglesia.	»
		Retablos		Retablos tolerables, y en los colaterales dos estatuas de Sta. Teresa y San Joaquín, de la escuela de Hernández.	»
	Colegiata	Trascoro	José Vexés	Pintor de mucho genio y facilidad que pintó el nuevo trascoro de la Colegiata al óleo y fresco con decente dibujo y gracioso colorido y estupendo manejo.	»
	Palacio	Claustro	»	También pintó todo el claustro de Palacio con los misterios de la Pasión; dicen que pintaba según le pagaban y por lo común mal, porque nunca se le pagaba bien; su colorido como el de D. Alejandro Velázquez; su manera como la de Espinar, el sevillano; nada hay suyo digno de gran fama. Murió hará doce años. Natural de Santillana, estudió en Roma, harto instruido.	»
Fuenmayor	Casa de Nieto	Cuadro		Bello cuadro de la Virgen con el Niño, original, por el gusto de la escuela Veneciana.	220
San Asensio	M° de la Estrella	Claustro	Juan Fdez. Navarrete ?	Claustro pintado al fresco por Juan Fernández Navarrete «El Mudo», natural de Logroño. (Era de su maestro).	
			Fray Domingo de S. Vicente, maestro del «Mudo»	Bellísimo retablo de arquitectura, tres cuerpos; el primero de pilastras jónicas; segundo, columnas corintias, bellas estatuas de San Jerónimo y los Evangelistas y relieves en el zócalo; lo demás, todo pintura que puede ser del mismo «Mudo», acaso toda la obra.	»

LOCALIDAD	MONUMENTO	OBJETO	AUTOR	DESCRIPCION, JUICIO, ETC.	PÁG.
Ollauri		Retablos colaterales		Los dos retablos colaterales de igual mérito: en el del lado del Evangelio con un bellísimo San Miguel; arriba el Padre Eterno; el de la Epístola, San Jerónimo; arriba Jesucristo desnudo, ambos con buena arquitectura, y estatuas; todo en el cruce.	220
		Retablo de San Lorenzo		Retablitto pintado, San Lorenzo y su compañero con dalmáticas.	"
		Retablo de San Sebastián		Retablitto de San Sebastián desnudo y un Papa vestido, San Fabián, todo precioso, y de Navarrete.	"
		Joyas		Bella cruz gótica, sin inscripción.	"
		Oratorio		Relicario con dos graciosas miniaturas del Salvador y María. Una jarrita de cobre que sirvió a Sto. Tomás de Villanueva, recogida y traída a este convento por Fr. Diego de Villanueva, su sobrino.	"
				Antiguo con una graciosa Virgen con el Niño, de la escuela italiana y un gran cuadro de Sta. Ana con la Virgen y el Niño a los pies, por la manera gótica.	"
		Camarin		En dos malos retablos del siglo pasado, hay dos cuadros de bastantes mérito, uno de los cuales representa la Trinidad, Jesucristo muerto en el regazo del Padre, y en el pecho de éste el Santo Espíritu; el otro un San Jerónimo, fraile; puede ser del «Mudo».	221
		Igs. Parroquia		Graciosa, gótico moderno, una nave y cruceiro que parece nuevo.	"
		Iglesia		Cuatro láminas de cobre, flamencas, dádiva del Consejero Pobes, natural de aquí.	"
		Sacristía		Buena iglesia, mal retablo mayor; otros cuatro nuevos de arquitectura; los dos muy buenos, otros dos de malísimo gusto, todos bien marmoleados y con mediana escultura.	222
Haro	Parroquia Sto. Tomás				

LOCALIDAD	MONUMENTO	OBJETO	AUTOR	DESCRIPCION, JUICIO, ETC.	PÁG.
Casalareina	Casa V. Salamanca Convento	Cuadro Iglesia		Una buena copia de Rubens, la serpiente de metal. Bella iglesia, gótico moderno. Bellísimo retablo mayor en cuanto a su arquitectura, mediano en la escultura de sus medallas, y malo en sus pinturas.	222
		Retablo Mayor		Al lado de la Epístola en la pared: «A gloria de Dios y de la Virgen María su Madre, y del glorioso Padre nuestro Sto. Domingo, la ilustre señora doña Isabel de Velasco e de Guzmán, hija de los ilustrísimos señores don Juan de Guzmán y doña Isabel de Velasco, duques de Medina, Sidonia, primera monja que se nombró Sor María de la Piedad, Priora de este monasterio, la cual fundó y dotó en 25.000 ducados, año del Señor 1524.»	
		Inscripción		Sepulcro de jaspe al pie del presbiterio con otra inscripción. Arriba: «Ote, sus, no mires mis males, porque no olvides tu nombre». Al pie: «Aquí yace el ilustre señor don Juan de Velasco, obispo de Palencia que edificó santosamente e dotó este monasterio de Santa María de la Piedad. Fué hijo de los muy ilustres señores don Pedro Hernández de Velasco, Condestable de Castilla. Falleció en Castroverde de Cenato andando visitando su obispado, a 15 de marzo de 1520.	
Haro	Iglesia			Una nave con crucero; retablos nuevos; el mayor tolerable; mejor los colaterales; están dorados.	223
	Casa Ollauri	Cuadros	Wanloo	Varios retratos ecuestres de ascendientes; uno de Luis I, muchacho, graciosísimo de Wanloo, vestido con un chalequito, capita, corta, medias hasta medio muslo, bragas de faralá, todo blanco, con galones y guarniciones del mejor gusto. Abajo dice: «Ecce Ludovici effigies nunc regia fulget qui has oedes alias condecoravit hospes. An-	

LOCALIDAD	MONUMENTO	OBJETO	AUTOR	DESCRIPCION, JUICIO, ETC.	PÁG.
Nájera	Puente de Brías			no M. D. CC. X.». En el estrado un buen cuadro de los «Desposorios de Santa Catalina», original aflamencado... Puente de seis arcos, en la cepa cuarta se lee «Pedro de Urquiola» y en la quinta dicen que está el mismo nombre con la fecha (1643) en cuyo tiempo se recalzó el puente.	223
	Casa de Medinilla	Cuadros	Cornelio Schutt	Bello San Antonio, al parecer de Cornelio Schutt, tiene gusto amurillado.	
	N. S. de la Vega	Camarín	Wanloo	Bello retrato de Felipe V, joven de Wanloo, vestido a la francesa.	
		Cúpula		Camarín de escayola de muy buen gusto, aunque no bien ejecutado por la sequedad del estuco, y desigualdad de los colores.	225
	Monasterio de S. María	Claustros		En una vidriera de la media naranja está el año de su consagración, 1711, nada en ella tolerable, aunque todo magnífico y costoso.	221
		Cuadro	Alberto Durero	El claustro bajo, gótico moderno, con rellenos en los tercios interiores de los arcos, de entalladuras caladas, de muy buen gusto. El alto, de buena arquitectura, adornada con pilastras jónicas, estriadas y resaltadas.	225
		Iglesia Coros Retablos		En el claustro alto, una excelente tabla que representa a la Virgen, casi de tamaño natural, en su Asunción, de la escuela alemana, y puede ser muy bien de Alberto Durero; todo es bellísimo: cabeza, manos, paños, angelitos verdaderamente celestiales, bordaduras; solo tiene en derredor un cielo arremolachado y unas nubes durísimas que no corresponden. La iglesia es del gótico antiguo, tira a la arquitectura asturiana; tres naves estrechas y cortadas por dos coros uno alto y otro bajo, que ocupan casi $\frac{2}{3}$ Malos, pésimos re-	

LOCALIDAD	MONUMENTO	OBJETO	AUTOR	DESCRIPCION, JUICIO, ETC.	PÁG.
		Retablo Capilla Santa Cruz		tablos de talla moderna dorada, y tan mala arquitectura como escultura; empero hay dos retablos en la capilla de Santa Cruz, que valen por todos los demás. Un cuerpo de dos columnas corintias, estriadas, con su gracioso cornisamento; en el intercolumnio un cuadro, que en uno de los retablos representa la Cruz, y en el otro Santa Catalina; todo sobre un zócalo adornado de graciosas historias de San Pedro y Santa Catalina, aquellas graciosamente pintadas, y un gracioso romanato encima. En la sacristía nada singular, sino una antigua Cruz, como la de la Victoria: es de madera, cubierta de chapitas de oro; encima guarniciones de filigrana de lo mismo y varios camafeos, entre los cuales dos con inscripciones árabes y piedras preciosas: rubíes, zafiros, amatistas, esmeraldas, las más sin labrar, y todas sin abrillantar, y algunas opacas que no conozco. Más preciosa es la inscripción, se lee muy bien; es donación del rey Don Garciá y su mujer la reina Urraca, dice: <i>In xpi nmne hanc crucem almam ob honorem Sci Steffani Levite et martiris primi est facta me pigeatis qualiter vestris adiutis suffragis habeamus vobiscum partem in celestibus regnis amen et est memoria Dni Garzeani princeps ego Santio rex et filius eyus simul cum uxore mea Urraka regína fieri jussimus igitur obsecramus vos omnes qui hec lexeritis pro anima eyus et pro nobis orare.</i> Tiene dos cuartas y media.	326
		Joyas			
		Panteón Real		La cueva o panteón de los reyes está ya a los pies de la iglesia y está en cualquier parte pegada contra la enorme peña en la cual está cavada la tal cueva; en su interior un altar, donde antes dicen que estuvo la Virgen aparecida al rey fundador, y al lado dos sepulcros, uno de los	226

LOCALIDAD	MONUMENTO	OBJETO	AUTOR	DESCRIPCION, JUICIO, ETC.	PAG.
		Sepulcro		cuales es de la reina D. ^a Blanca, porque en una entalladura que se ve en él representa una mujer en la cama, al lado dos ángeles, con un como niño en los brazos; yo creo que es una persona ya muerta, y su alma llevada a los cielos; allí se lee: Regina donna Blanca. Los demás sepulcros fuera de la cueva a un lado y otro de la escalera que entra a ella, colocados en orden y con sus inscripciones modernas, que también se copiarán aparte; los más de la derecha tienen bulto. En los pasamanos de la dicha escalera están dos reyes de armas y D. Diego López de Haro (que está en el claustro bajo), con su busto y ante él se hace anualmente la publicación del nombramiento de justicias de la ciudad, y se les da posesión.	226
		Becerro		Excelente becerro, copiado en cuatro grandes tomos, folio, en vitela, bien encuadernados e iluminados, que contienen las escrituras hasta 1500.	
		Retablo viejo	Alberto Durerro	Los cuadros del retablo viejo están en el Capítulo arrinconados ¡Qué lástima! Son asombrosos; parecen todos de una mano, todos de la misma que la Asunción del claustro; acaso de Alberto; un Padre Eterno; tres coros de ángeles con instrumentos músicos y cantando; San Prudencio y San Benito; de apóstoles dos.	
		Cuadros	Pantoja	Sobre la puerta de la sala abacial hay un bello retrato, aunque muy retocado, de un bienhechor, con esta inscripción «Peritissimo ac integerrimo consiliario Regio Ruy Pérez de Ribera, de regia domo Najarensi optime merito, ejusdem domus alumni religiosi hancejus efígiem in symbolum gratitudinis Posteritati, D. D. y más abajo: Joanes Pantoja de la Cruz Faciebat. Madriti 1596.	
			Rubens?	Hay también un cuadro de la Virgen, de medio tamaño,	227

LOCALIDAD	MONUMENTO	OBJETO	AUTOR	DESCRIPCION, JUICIO, ETC.	PAG.
Badarán San Millán	Iglesia Monasterio			sobre la punta que entra a la antesala abacial por dentro que puede ser de Rubens, o por lo menos de su escuela. Iglesia propia de San Millán, una nave y un crucero; en esta al lado del Evangelio, capilla de los Torrecillas, con monumento, bultos e inscripción Plaza ganada en la montaña, sostenida de altos paredones con fuertes estríboles y buenos remates.	227
		Portada		Portada malísima, columnas raquíticas por sus enormes capiteles, adornada de escultura, igualmente mala; gran zaguán; excelente vestíbulo e igual escalera.	229
		Cámara abacial Igles., Altar Mayor Cuadros	Jordán P. Fr. Juan Rizzi Rizzi?	Un gracioso cuadro de Jordán en la cámara abacial, que el señor duque de Toscana regaló al cardenal de Aguirre y éste en su testamento dejó a su casa de San Millán. Representa a San Benito sentado ante unos pastorcillos. Altar mayor grandioso, cuatro columnas corintias estríadas y empezadas a afeitar con frutas, pero de buenas proporciones: cornisamento resaltado sobre ellas, y cortado en medio por el gran cuadro de San Millán; bello segundo cuerpo, con los Apóstoles sobre el sepulcro vacío de la Virgen, y ésta en lo alto, a la derecha de su Hijo, ambos de mano del P. Fr. Juan Rizzi; colorido algo triste; dibujo débil; decente composición, y bastante fuego y manejo. A los lados del altar mayor, otros cuatro cuadros con bellos adornos de escultura, que representan, al lado del Evangelio: 1.º Santa Aurea besando la mano a la Virgen; 2.º Santa Gertrudis, ídem a la Virgen y a Jesucristo; al lado de la Epístola: 3.º la Virgen poniendo la casulla a San Ildefonso; 4.º Madre e Hijo ante un santo, cuya inscripción no se conoce, también de mano de Rizzi, tal me	230

LOCALIDAD	MONUMENTO	OBJETO	AUTOR	DESCRIPCION, JUICIO, ETC.	PÁG.
		Cuadros del Trascoro	Rizi	parecen, a pesar de que Vexés y Lozano aseguran lo contrario. También son suyos otros dos cuadros, en el trascoro, que representan a San Benito orando, y una gloria de cuatro angelitos con las cruces de las cuatro Ordenes militares cistercienses; arriba el santo sentado, abrazando a dos monjes; otro al mismo santo y a San Miguel Florentino, de hinojos ante Jesucristo y su Madre; arriba, la Virgen sacando dos almas del purgatorio. La iglesia es de muy buena arquitectura, gótico-moderna; sus bóvedas sobre columnas redondas; las naves del lado cerrado con pared de resulta del resentimiento de la pared del lado del Evangelio; enormes cancelles. Bella sacristía, pésimamente adornada, esto es, muy mal pintada al fresco, con una malísima cajonería, y poco bueno de pintura; hay un cuadrito de Nuestra Señora, de escuela italiana, harto gracioso y bien pintado; es el último de los cajones de la derecha; lo demás, o malo o muy mediano. El claustro principal es de dos tiempos: abajo, gótico-moderno y aun remodernado; arriba, jónico, de buen carácter, cerrado, con pilastras entre los arcos; vida de San Millán, pintada por Vexés; consta de cuadros; hay algunos de bastante mérito; en general su composición es buena, y su colorido de buen tono y gracia: en el dibujo hay tal cual vez grandes trabajos, y nunca pasa de mediano. Los anteriores eran mejores. En uno de ellos lei: «Espinosa faciebat 1652». ¿Si será el Jacinto Jerónimo de Espinosa, de quien habla Palomino? (No, sino Juan de Espinosa). Era más que mediano pintor, y aunque no se puede formar bastante idea de su colorido, porque los	230
	Iglesia	Sacristía			
		Claustro	Vexés		
			Espinosa		

LOCALIDAD	MONUMENTO	OBJETO	AUTOR	DESCRIPCION, JUICIO, ETC.	PÁG.
		Biblioteca		más de los cuadros están muyidos, se ven todavía bellísimas y bien dibujadas cabezas, algunos preciosos niños y en general buena composición y grandiosa manera; consérvanse todavía estos cuadros colgados en un tránsito de comunicación poco iluminado; puede, no obstante asegurarse que valían más que los de Vexés.	
				Graciosa pieza, aunque no muy grande; dos órdenes de estantes divididos por un ándito, a que se sube por puertas laterales; todo el adorno de orden jónico, cornisamento corrido, compartimentos con pilastras; su pequeño basamento también corrido, todo color de chocolate claro; dorados capiteles, modillones y bases, todo por dibujos de D. N. Aranguren, sujeto de gusto e instrucción.	230
	San Millán de Suso	Sepulcros	Aranguren	Antiguo convento de San Millán; desde la entrada se ven los sepulcros de los siete infantes de Lara y su ayo D. Tello; todos están encalados por todas partes en forma de ocho grandes baúles; a la entrada de la iglesia, a la derecha, una lápida que conserva la memoria de estar allí sepultadas tres reinas (Tota, Elvira y Ximena), los sepulcros dentro en la misma forma que los de los infantes; la iglesia de dos naves, divididas por una serie de arcos de forma de herradura, que me hizo recordar los de la iglesia verdaderamente gótica de Baños (San Juan de los Baños de Cerrato), por más que los arcos parezcan árabes.	231
		Altar Mayor		El altar mayor de madera, en tablas doradas y pintadas encima; representan los milagros del santo, y cada uno tiene abajo su inscripción en caracteres monásticos; yo leí una, que es la más singular, y de un milagro que merecía ser repetido; después de decir: Aquí sanó los conchrechos, dice: Aquí echó el diablo de Palacio. Supongo	

LOCALIDAD	MONUMENTO	OBJETO	AUTOR	DESCRIPCION, JUICIO, ETC.	PÁG.
		Capillitas Sepulcro de San Millán		que la segunda nave es la principal de la iglesia; en ella, y al lado del Evangelio, hay dos capillitas, y dentro de la primera el sepulcro del santo, obra de gran trabajo y mérito para aquellos tiempos: hay en él figuritas con libros abiertos y en ellas inscripciones, que no copié porque no había luz ni tiempo, y las trae Sandoval.	231
		Corazón del Cardenal Aguirre Medallones		En la pared que media entre ésta y otra capilla del mismo lado y donde corresponde al sepulcro del santo hay otro monumento harto venerable por su sencillez y es el corazón del sabio cardenal de Aguirre: vese un dosel con sus armas debajo una piedra cuadrada de mármol blanco y en ella esta inscripción en letras doradas: <i>Monumentum Eminentissimi Cardinalis de Aguirre qui cor et omnia sua huic suo monasterio donavit. Obiit 19. Augusti 1699. Requiescat in pace.</i> A los lados dos cuadritos de ébano con encuentros dorados, y en ellos dos medallas de bellísimo mármol blanco, que representan, a la derecha, a Inocencio XI, y a la izquierda al mismo cardenal, esculpidos unos y otro de perfil en bajorrelieve, ambos de grande expresión y de igual diligencia en el trabajo; la del cardenal da exactamente la misma fisonomía que la de la Redonda de Logroño; las elipses o medallas tendrán algo menos de tercia de ancho y de media vara de alto.	
		Cueva de San Millán		La cueva de San Millán, abierta en la peña; una nave baja y poco honda a la derecha, y allí un altarcito donde el santo celebraba su oficio; otra más grande al frente ahondada hacia la izquierda; en ella un boquerón, por donde dicen que se hundió el diablo, que había venido a tentar al santo, y arrojado por él cayó al infierno, dejando abierta aquella boca para memoria del suceso.	

LOCALIDAD	MONUMENTO	OBJETO	AUTOR	DESCRIPCION, JUICIO, ETC.	PÁG.
	Monasterio de Yuso	Bóvedas Sepulcros Retablo		Las bóvedas dan a conocer que las actuales son modernas y que la iglesia fué de artesonado, y más alto, a la izquierda la Peña Viva. Allí varios sepulcros: el de Santa Aurea con inscripción. De la capilla, el lado del presbiterio: es de buena y grandiosa arquitectura y de igual pintura; el cuadro principal representa el tránsito de Santo Domingo de Silos: el santo en su cama, en lo alto Jesucristo, y su Madre en trono de gloria; en el segundo cuerpo el milagro del cautivo, trasladado con el arca en que estaba encerrado, y el gallo y el moro; el santo le saca del arca; tienen ciertamente un mérito superior, y mucho. mucho de la manera de Navarrete; al lado opuesto hay una capilla, todo de mal gusto, edificada por un obispo de Barcelona, hijo de esta casa, cuyo busto de mala piedra y peor escultura, está al lado del Evangelio, y abajo esta sencilla inscripción: «Illustissimi D. D. Fr. Benedicti de Salazar monumentum 1691».	232
		Capilla			
		Retablos del Trascoro	Rizi? Espinosa?	El del lado del Evangelio representa la batalla de Clavijo y Santiago venciendo a los moros; el otro San Millán en la de Simancas en el mismo empleo; en el zócalo hay pequeñas historias muy graciosamente pintadas: en el primero el martirio de Santiago y el carro que conduce su cuerpo; en el segundo, la vocación de San Millán y su presentación a San Felices, y la procesión de traslación de su cuerpo del monasterio de Suso al de Yuso; no me atrevo a atribuirlos ni a Rizi ni a Espinosa; el colorido me parece distar igualmente de entrambos, y aun la composición es más complicada de lo que corresponde al gusto de uno y otro; sin embargo, en duda, decidiría por Rizi.	

LOCALIDAD	MONUMENTO	OBJETO	AUTOR	DESCRIPCION, JUICIO, ETC.	PÁG.
		Arcas de S. Millán y S. Felices		La de San Millán es un tesoro, así de antigüedad como de devoción; es toda de chapas de oro y plata con planchas de marfil, uno y otro lleno de esculturas del tiempo, que fué del siglo XI; está además guarnecida de piedras preciosas de varios tamaños; pero en general grandes y en abundancia; las orillas de las planchas de marfil; los cornos del arca, y aun los de sus diferentes compartimentos, todo está lleno de inscripciones; las esculturas de uno y otro no solo representan los milagros de San Millán, sino el rey y la reina donadores del arca, y los personajes que llevaron sus dádivas al Santo. La de San Felices, que fué también antigua y es de oro y plata y guarnecida de algunas y grandes piedras; y renovada en la Era de 1490; es muy poco lo que quedó de lo antiguo en la renovación, aunque algo. ¡Qué monumentos para la historia de las artes! ¡Qué dignos de ser conservados y mucho más de su publicados! Una explicación de estas historias, copias de las inscripciones y estampas de las grabaduras, esculturas y entalladuras, sería obra muy digna de la atención de los curiosos; pero no se hará, y el arca de San Millán perecerá. (Así sucedió). El magnífico altar mayor tiene apoyadas las columnas sobre repisones, y aunque ya toca en la época de la concepción de la Arquitectura, no se puede negar su belleza; el cornisamento está interrumpido por el gran cuadro; el segundo cuerpo de una gran pilastra resaltada, sobre otras dos a cada lado.	
		Altar Mayor			
		Cuadros	Rizi, Espinosa	Tanto Espinosa como Rizi son profesores de mérito, el segundo tiene más gracia en el colorido y composición; dudan si son suyos todos los retirados en el tránsito; yo no tengo duda en ninguno de ellos; fuera de uno de mon-	

LOCALIDAD	MONUMENTO	OBJETO	AUTOR	DESCRIPCION, JUICIO, ETC.	PÁG.
				jas, que seguramente es de otra mano, y dos grandes ballas que distan algo de su manera; es verdad que hay dos o tres tan gastados que ningún exacto juicio se puede formar sobre ellos. En la celda del Prior un soberbio cuadro de San Agustín, de medio cuerpo; gran carácter por el gusto de Guercino; en el oratorio un lindo cuadro del padre Rizi; es una repetición del de San Benito y San Miguel Florentino, que está en la iglesia de mayor a menor tamaño. Pieza magnífica de cuarenta y siete pasos de largo sobre doce de ancho; graciosa portadita dórica por dentro; los respaldos de buenas maderas y mejor forma; un gracioso cornisamento seguido, y los compartimentos de los asientos con pilastras jónicas estriadas, y un púlpito de buena forma y escultura por la manera de Berruguete; como él es el púlpito del trancoro. El famoso libro para las procesiones, escrito y magníficamente iluminado en vitela, forrado en plata, con grabaduras y figuras de oro que representan, de una parte, santos de la Orden, y de otra los del monasterio. Nada en ella de nuevo, sino San Millán, representando como cura que fué del pueblo. ¡Qué extravagancia! no habiendo en la catedral donde hacer torre se hizo al lado, con calle de por medio, pegada a una casita; pero ¡qué torrel, pestilente. La fachada, moderna y al parecer mala; la obra interior antigua parece mejor.	
Berceo	Iglesia	Libro de las procesiones			233
Sto. Domingo de la Calzada	Catedral	Torre			
		Fachada			
		Templo		Obra de dos tiempos; la primera como la catedral de Salamanca; segunda, gótico moderno; además una mala fachada del tiempo de la torre, obra mala de la mitad de	234

LOCALIDAD	MONUMENTO	OBJETO	AUTOR	DESCRIPCION, JUICIO, ETC.	PÁG.
		Retablo Coro Sacristía Sepulcros		este siglo, costeadá por el Sr. Porres; magnífico retablo de escultura abstrugeteada; la arquitectura plateresca, pero graciosa; buena sillaría del coro, del mismo tiempo, algo enanas las figuras, los grotescos muy graciosos; calonería de la sacristía moderna, algo pesada; el gallo y la gallina blancos; en su jaula hay siempre con qué renovar. La famosa rueda de su carro, muy encintada y adornada .. Sepulcro del santo: mármol blanco, obra gótica, mal colocado a la entrada de la puerta del costado sobre la derecha, con el gallinero enfrente, la rueda pendiente en lo alto, y la madera de la horca en lo más alto de una pared; otros dos sepulcros a los costados del presbiterio, estorbando la entrada; una inscripción sobre el lado del Evangelio.	
	San Francisco	Iglesia Coro Retablo	Herrera	Bella iglesia de una nave y crucero, orden corintio; el coro alto y prolongado; afea gran parte de ella; excelente retablo mayor; tres cuerpos: primero y segundo de orden jónico, cuatro columnas estriadas en espiral, en medio bellissimo templete para tabernáculo, de los mismos cuerpos; a los lados dos cuadros de San Antonio y San Buenaventura; segundo, cuatro columnas jónicas estradas rectas; en medio, medalla de San Francisco; a los lados San Bernardo y San Luis; sobre el cornisamento dos santos prelados, tercero, Asunción en trono y rodeada de ángeles por el gusto de Becerra: zócalo entallado, toda la arquitectura de piedra, pintada por coronación de la Crucifixión. San Juan y la Virgen; magnífico sepulcro de mármol, por el gusto de los Leonis, como el de Alcalá y Toledo, con inscripciones; hasta la reja es de lino gus- to; lo son dos bellísimos retablos, pasados del crucero al presbiterio, y aun hay otro de la misma mano; en la	
		Sepulcro Retablos			

LOCALIDAD	MONUMENTO	OBJETO	AUTOR	DESCRIPCION, JUICIO, ETC.	PÁG.
S. Domingo	Convento Monjas Bernardas	Sepulcros		sacristía un retablo principal estupendo, con un bello cuadro de la Trinidad; otros seis a los lados, con lindos cuadros, aunque de diferentes manos; una cruz, unos candeleros y el guión, todo de sobresaliente gusto, pero se ignora el autor de tantas bellezas. La iglesia corre por Herrera; dúdolo, pero es buena. En las monjas bernardas, pratonato del Conde de Hervías nada notable, sino tres sepulcros de tres obispos, pareados y levantados ante el presbiterio, con inscripciones. Los tres bultos de alabastro, obra insigne y de gran trabajo, parecen de un tiempo y hechos a competencia con el del fundador de San Francisco, y sin duda pueden, aunque no alcanzan.	235
Grañón	Iglesia			Iglesia grande, pórtico de arquitectura del medio tiempo, muy bueno; el templo gótico; altar mayor y colaterales de gran mérito, de la misma mano que el de Sto. Domingo de la Calzada y por la manera de Berruguete o Borgoña; la escultura insigne, la arquitectura mezquina.	

JUSTINIANO GARCIA PRADO

UN ANUNCIO TEATRAL

A la cortesía de la distinguida dama logroñesa, D.^a María Sicilia de Valdés, debo el conocimiento de un curioso Anuncio o Programa, como diríamos ahora, de una antigua función teatral celebrada en la capital riojana. Raros siempre estos papeles, lo son mucho más tratándose de una ciudad pequeña, como lo era Logroño en la fecha a que el Anuncio se refiere; por mi parte confieso que es el único que he visto en toda la provincia.

Trátase de una hoja, impresa por un lado sólo y que carece de indicación de la oficina tipográfica, a menos que por tal deba tomarse una R colocada al pié de la caja de imprenta, justamente en la mitad del extremo inferior de la sencilla orla que encuadra todo el texto. Carece la hoja, asimismo, de fecha; mas por una nota manuscrita en el reverso del papel donde aparece consignado, en números, el año 1807, dedúcese la época a que hay que referirlo. Su tamaño es de 29×20 cm., y su texto reza así:

FUNCION PARTICULAR

«El día 4 del que rige está destinado para beneficio de las Actrices, que forman la Sociedad Dramática de esta M. N. y L. Ciudad de Logroño; y no cumplieran con su deber, sino dedicaran a su respetable Público y apasionados el fruto de sus incesantes desvelos: por lo tanto confiadas en su benignidad y en muestra de su gratitud ofrecen la siguiente función».

«Dará principio con la Comedia de Figurón: *La Posadera Sutil, o el Enemigo de las mugeres.*»

«Concluída se baylará; y en seguida se cantará una buena Tonadilla, dando fin con el divertido Saynete *de los Genios encontrados*».

Nada resta que añadir,
a estos sencillos placeres,
pues fuera error advertir,
que cuando citan mugeres
es política asistir.

«Toda la función se egecutará solo por las Actrices».

Los escasos datos que poseo relativos al arte escénico en Logroño en los primeros años del pasado siglo no me permiten concretar dato alguno acerca de la existencia de alguna compañía de comedia fija en la ciudad. Ciertamente el tono de la invitación contenida en el anuncio reproducido inclina a hacernos suponer que las Actrices, en cuyo «beneficio» iba a celebrarse la función, no eran simples aficionadas de la bue-

na sociedad logroñesa y que, por el contrario, constituían una compañía regular profesional. Parece lógico, asimismo, suponer que la mencionada «Sociedad dramática de la M. N. y L. Ciudad de Logroño» tuviera aquí su residencia. No obstante, las noticias que suministran las actas municipales de esta época, referentes a los cómicos que utilizaban el Patio o Coliseo de Comedias del Santo Hospital (de que era patrono el Consejo), no mencionan para nada a compañías locales y sí siempre a forasteras.

La comedia de figurón anunciada no puede ser otra que la pieza de Goldoni *La Locandiera*, en alguno de los arreglos o versiones que aparecieron por entonces en castellano. Don José López de Sedano la había traducido dándole el título de *La Posadera feliz o el Enemigo de las mujeres*, publicándola luego en Madrid, en 1799. En la Biblioteca Municipal de Madrid existe un ejemplar manuscrito de la comedia de Sedano y que lleva como fecha de censura la de 1779 (1). El error cometido por P. P. Rogers al afirmar que Moratín había atribuido en su *Catálogo (Obras, t. II, pte. 1.^a)*, la *Posadera feliz* a Don Antonio Valladares y Sotomayor, ha quedado suficientemente esclarecido por el Dr. Consiglio (2).

Posteriormente a Sedano tradujo también aquella comedia italiana Don Félix Enciso Castrillón y, finalmente, Don Ramón de la Cruz escribió una pieza, hoy desconocida, titulada *El enemigo de las mujeres*, posiblemente, a juicio de Don Emilio Cotarelo, arreglo o imitación también de *La Locandiera* (3).

No cabe dudar que la comedia anunciada en el impreso logroñés reproducido más arriba sea la traducida por Enciso Castrillón o, más probablemente, la de Sedano.

CESÁREO GOICOECHEA

(1) Otro ejemplar manuscrito de la traducción de Sedano consta en el *Catálogo de obras manuscritas existentes en la Biblioteca Nacional de Madrid*, de A. Paz y Melia.

La fecha de la aprobación de los censores coincidía generalmente con la de la primera representación; de modo que puede colocarse con toda probabilidad el estreno de *la Posadera feliz* en Madrid en aquel año y no en 1782, como supone P. P. Rogers (*Goldoni in Spain*, Oberlin-Ohio. 1941). Cfr. RFE, t. XXVIII, cuadernos 2.º y 3.º, pág. 274. (Nota bibliográfica del Dr. Carlo Consiglio al libro de P. P. Rogers).

(2) Cfr. RFE, loc. cit., pág. 272.

(3) Véase E. Cotarelo y Mori; *Don Ramón de la Cruz y sus obras. Ensayo biográfico y bibliográfico*. Madrid, 1899, pág. 329.

NOBILIARIO RIÓJANO

8. ARRIAGA MARAÑON, ANTONIO DE,
de Logroño, (Sant.º, 1635).

El pretendiente era hijo de Pedro de Arriaga y de Graciosa Gallego; nieto, por línea paterna, de Rodrigo de Arriaga, natural y vecino de Logroño como todos los anteriores, y de Beatriz de Marañón, natural de la villa del mismo nombre (Navarra) y por la materna de Miguel Mendo Gallego y Catalina Pérez de Maridueña, ambos de Logroño.

Comenzóse la información en Madrid el 1 de julio de 1635 y el primer testigo llamado, Juan de Agüero Alvear, secretario de la Inquisición de Logroño, declaró que «saue que Doña Graciosa Mendo Gallego y Miguel Mendo Gallego madre y abuelo materno del dicho Don Antonio Arriaga Marañón que pretende no son ni fueron hijosdalgo porque en tal opinión y reputación an estado y están en la dicha ciudad de Logroño sin que jamás aya uisto, oydo ni entendido que ninguna persona de este apellido aya tenido officio en el dicho estado de hijosdalgo ni que tengan carta executoria ni dependencia de casa solariega antes saue que son originarios y muy antiguos en la dicha ciudad de Logroño... Y que en cuanto a la limpieça del dicho Don Antonio de Arriaga que pretende y de los dichos su padre y abuelo paterno no le tiene por limpio por que el dicho R.º de Arriaga fué hijo o nieto de fulana de yanguas descendiente de un R.º de yanguas por línea recta que fué v.º de la dicha ciudad de Logroño y casado con Juª diaz y ambos fundadores de la capilla y cofradía de S. Martín sita en la Iglesia Imperial de Ntra. S.ª de Palacio... Demás de que este testigo a oydo muchas veces al R.º Arriaga tio de dicho pretendiente hermº de su padre ques nieto de fulana de yanguas y que como tal se hauía hallado en la comida quel día de San Martín de cada un año se da por quenta de la dicha cofradía muchas veces por que en ella tan solamente se hallan los descendientes por línea recta de los dichos Rodrigo de yanguas y juana diaz su mujer por decir la fundac[ión] que dejan aquella memoria para si y sus descendientes como es público y not[orio] en la dicha ciu[dad]

de Logroño y que el dicho R[odrigo] de yanguas en una declaración que hizo en el sancto off[icio] en la causa de fe del bachiller garçi lópez corregidor que fué de ebro declaró que era comberso y así el dicho Rodrigo de yanguas y todos sus descendientes an estado en opinión y reputación de christianos nuevos de judíos y seruido en diferentes ocaßiones en el estado de ciudadados en tiempo que la dicha ciudad se gobernaba por tres estados de hidalgos labradores christianos viejos y ciudadanos».

Añade que si bien el pretendiente es familiar del Santo Oficio tardó cinco años en conseguirlo, y ello fué al cabo por haber comprado vara de alguacil mayor y conseguido una orden del Consejo de la Suprema para que se le admitiera.

A pesar de ésto, los otros 45 testigos citados en Logroño depusieron favorablemente; los informantes examinaron los registros antiguos de elecciones, pero les dijeron que no había otros documentos municipales que pudieran servirles. La Inquisición no les permitió examinar su archivo.

El obstáculo citado a título de curiosidad no estorbó lo más mínimo la concesión del título (1).

9. BARRIONUEVO Y ALBIA, FRANCISCO DE, de Logroño (Sant.º 1648).

Hijo de Francisco de Barrionuevo Albia (que lo era a su vez de Francisco de Barrionuevo y de Jerónima de Albia, los tres naturales de Logroño) y de Gregoria de Barrionuevo, hija de Diego de Barrionuevo y de María de Quintanilla, los tres de Madrid.

En la Villa y Corte iniciaron la información, a 12 de agosto de 1648 el caballero Francisco de Hoces y Córdoba y el religioso Dr. Martín Fernández Bonillo, cura de Villahermoso.

Entre los testigos, aparece el poeta logroñés Francisco López de Zárate, «vecino desta Corte de más de cinquenta

(1) A. H. N., Ordenes militares, Santiago, exp. 662.

En la relación de caballeros de la letra A, podrán haberse advertido algunas omisiones, que obedecen a unos de estos motivos:

a) Expedientes desaparecidos. En este caso se encuentran el primer historiador logroñés Albia de Castro y el caballero de Calatrava José Alonso y Garcés de los Fayos, natural de Alfaro.

b) Expedientes modernos, cuya consulta no se permite. Tal es v. gr., el de Antonio Alonso y Garcés de los Trillo, de Alfaro (1867).

años a esta parte y uiue en la calle del osso frontero de la de la virgen del fabor en casas propias y natural y originario de la ciudad de logroño». Conocía al pretendiente y a sus padres y abuelos y dijo saber que el padre y el abuelo paterno habían sido familiares de la Inquisición de Logroño y calificador del mismo Tribunal el P. Rodrigo de Barrionuevo, S. I., hermano del primero. Por otra parte, le constaba que Diego de Barrionuevo hermano de la madre, había entrado en suertes en las elecciones para procurador en Cortes por los hijosdalgo de Madrid en 1646 y que la abuela paterna fué hermana de Fernando de Albia, caballero de Calatrava, y de Andrés de Albia, inquisidor de Logroño (1).

Después de tomar declaración a otros muchos testigos, todos los cuales coincidían en lo fundamental, se revisaron los libros de elecciones de oficios nobles de Madrid, comprobándose que Diego de Barrionuevo había entrado en suertes en 1646 por la parroquia de San Andrés (f. 23).

En vista de que ambas ramas de los Barrionuevo procedían de la ciudad de Soria, se continuó allí la información, con idéntico resultado favorable, pues todos los llamados dijeron que se trataba de uno de los doce linajes de la Ciudad, conocido con el nombre del de Nuestra Señora de Barrionuevo. También se revisó un «Libro de los fechos del linaje de Barrio nuevo» y se comprobó que los del mismo ocuparon siempre importantes cargos públicos.

De allí se trasladaron los jueces a Logroño, donde comparecieron ante ellos: Diego Jacinto de Rueda y Herrera caballero de Santiago; Francisco Barrón y Tejado, idem; Lope Ponce de León, regidor perpetuo; Juan González Rejón, regidor de la Ciudad y familiar de la Inquisición; Diego de Ylarduy, abogado de la Ciudad y de presos del Santo Oficio; Diego Vázquez de Acuña, canónigo de la Colegial, etc., hasta un total de 20.

Al folio 53 se reproduce la fé del bautismo del pretendiente, que le recibió en Santa María la Imperial en 15 de septiembre de 1624. Después, se buscaron y hallaron los registros en que constaba que su padre habia sido regidor de la Ciudad por los hijosdalgo.

Las pruebas fueron aprobadas por el Consejo de las Ordenes el 30 septiembre de 1648 (2).

(1) Esta declaración comprende los fs. 5-6 vto.

(2) A. H. N., Ordenes Santiago, exp. 871.

10. BARRON Y FONSECA, JOSE ANTONIO,
de Logroño (Sant.º 1656).

Hijo de Rodrigo Barrón y de Ana Teresa de Fonseca; nieto, por línea paterna, de Francisco Barrón y de Ana María Bernal, y por la materna de Diego de Fonseca y de Ana Brasas, todos ellos naturales y vecinos de Logroño, excepto la última que nació en Miranda de Ebro.

Los dos abuelos fueron caballeros de Santiago; Diego de Barrón y Ximénez, familiar de la Inquisición, era primo hermano de la madre; la abuela materna era sobrina de fray Felipe Bernal, calificador del Consejo de la Suprema y antes general de los premostatenses; la abuela materna era hija del capitán Felipe Brasas y hermana del caballero calatravo Agustín Brasas. Estos fueron los principales datos facilitados por los 28 deponentes.

En el examen de los libros de elecciones de oficios se comprobó que Fausto de Fonseca, hermano de la madre, había sido alcalde de la Hermandad en 1636, así como Pedro Bernal, hermano de la abuela paterna en 1641 y 43; Diego de Fonseca y el abuelo paterno fueron regidores, respectivamente, en 1622 y 1653 y el abuelo materno procurador mayor en 1625.

Al folio 62 vto. se reproduce la fe de bautismo, verificado en 23 de mayo de 1650 (1).

11. BARRON Y TEJADA, FRANCISCO,
de Logroño (Sant.º 1626).

El pretendiente, nacido en Logroño y bautizado el 16 de enero de 1593 (fol. 5), era hijo de Pedro Gómez de Barrón y de María Ponce de León, vecinos de la Ciudad; nieto por línea paterna, de Pedro Gómez de Barrón y de María de Texada, naturales y vecinos de Logroño, y por la materna de Alonso Ponce de León y de María Fernández de Lumbreras, nacida en Lumbreras.

Todos los testigos de Logroño y Lumbreras hicieron grandes elogios de los citados, afirmando que sus apellidos eran antiquísimos y de los más nobles y Francisco «muy buen cauallero, quieto y pacífico y bien opinado en esta ciudad assí entre la gente noble como entre los demás». El pa-

(2) Idem, exp. 882.

dre era regidor por los hijosdalgo en aquella fecha y sus antecesores habían desempeñado oficios repetidamente por el estado noble.

El Consejo aprobó estas pruebas a 30 de Julio del año mencionado (1))

12. BARRON TEJADA, RODRIGO, de Logroño (Cal. 1661).

Hijo de Francisco Barrón (que lo era de Pedro Gómez Barrón y de María de León) y de Ana María Bernal (padres; Martín Bernal y Mariana del Rincón), todos ellos naturales y vecinos de Logroño, menos la última que era del Villar del Río.

Comenzaron la información en Logroño, a 20 de abril de 1661, el caballero calatravo Antonio Clemente de la Torre y el Licdo. Gabriel Jerónimo de Velasco, administrador del monasterio de San Felices, extramuros de la ciudad de Burgos.

El padre era regidor y caballero de Santiago; el abuelo paterno regidor por los hijosdalgo; el hermano del pretendiente, Diego, alcalde de la Hermandad por los mismos entonces.

Era padre del José Antonio Barrón citado al n.º 10 y obtuvo el hábito después que él (2).

13. BARRUEZO DE TAPIA, MIGUEL DE,
de Alfaro (Mont. 1641).

El pretendiente, que residía en Caller (Cerdeña), era hijo de Martín de Barrueço, natural de San Martín (Navarro), y de Ana Ruiz, de Alfaro; nieto por línea paterna, de Martín de Barrueço y de Francisca de Tapia, de Alfaro, y por la materna de Miguel Ruiz y de María Moreno, de Grávalos.

Su hermano Martín era cofrade de San Martín, lo que suponía limpieza de sangre; el padre fué diputado por los hijosdalgo y la abuela paterna sobrina de un arcediano que realizó pruebas para consultor del Santo Oficio (3).

14. BAYONA Y VILLANUEVA, PEDRO, de Alfaro
(Sant.º 1674)

Hijo de Antonio Bayona y de María de Villanueva, am-

(1) A. H. N., Ordenes Santiago, exp. 883.

(2) A. H. N., Ordenes Calatrava, exp. 255.

(3) A. H. N., Ordenes, Montesa, exp. 33.

bos de Alfaro; nieto, por línea paterna, de Juan Bayona, natural de Monzón, y de Agueda de Arana, natural de Alfaro, y por línea materna, de Miguel de Villanueva, de Zaragoza, y de María Remírez, de Alfaro.

El pretendiente, que salió de su pueblo siendo mozo con una compañía de infantería y luego, en recompensa a sus servicios, fué dos veces gobernador de Cuba, regresó dos años antes a Madrid y era a la razón maestre de campo. Su fe de bautismo, fechada a 20 de marzo de 1618, figura al fol. 76.

Un testigo dijo haber oído que el bisabuelo y el abuelo paterno procedían de Francia o de su frontera.

En Alfaro no existían padrones, pero sí mitad de oficios para cada estado y se achacó el que esta familia no hubiese regentado los correspondientes a los nobles al no ser originarios de allí. En los libros de la cofradía de los hijosdalgo, fundada por una provisión de Carlos V, se hallaron los nombres de Santiago de Arana (1591) y de Sebastián Remírez, a los fols. 20 y 140 respectivamente.

El padre fué gobernador o administrador de los estados del Marqués de Falces.

En Zaragoza se dijo que los Villanueva eran una de las familias más ilustres, poseedora de una capilla en el convento de San Francisco y de entierro en la parroquia de San Juan, citándose a Jerónimo de Villanueva, protonotario del Consejo de Aragón, comendador de Santibañez y caballero de Calatrava y a otros.

En dicho convento se examinó «un escudo con una eslada por orla y en el cuerpo del escudo ay muchas torres a manera de una uilla o lugar que dicen que son las armas de los villa nuevas».

En total, comparecieron 64 testigos: 40 en Alfaro, 12 en Zaragoza y 12 en Monzón, y todos depusieron a favor (1).

15. BAZAN Y HERRERA, GASPAR,
de Logroño (Sant.º 1646).

Estas pruebas se hallan muy deterioradas; todos sus pliegos carecen de la mitad superior.

De lo restante se deduce que el pretendiente, de unos 14 años de edad, era hijo de Francisco de Bazán y de Constanza de Herrera; nieto, por línea paterna, de Diego Bazán y de

(1) A. H. N., Ordenes, Santiago, exp. 910.

Leonor de la Fuente, y por la materna, de Gabriel de Herrera Rojas y de Mencía de la Serna.

El bisabuelo paterno, Pedro de Bazán, y su cuñado Diego de Ulloa, fueron también caballeros santiaguistas.

El abuelo materno fué señor de la casa fuerte de la villa de Olmos.

El pretendiente estaba emparentado en cuarto grado con fray Gaspar de la Fuente, provincial de Castilla de los franciscanos.

Los abuelos maternos habian nacido, respectivamente, en Olmos del Río Pisuerga y Carrión de los Condes.

El catálogo de Uhagón-Vignau dice que D. Gaspar asistió como capitán a la batalla de San Quintín (1).

16 BAZAN Y ROJAS, GABRIEL FRANCISCO,
de Logroño (Sant.º 1647).

Gabriel tenía 7 años.

La madre fué hermana de Pedro y de Rodrigo de Rojas, caballeros de Calatrava, y capitán en Flandes el segundo.

El padre pertenecía al Consejo y Contaduría Mayor de Cuentas (2).

17. BAZO Y AYALA, SEBASTIAN ANDRES,
de Navarrete (Sant.º 1666).

Su información fué una de las más accidentadas.

No solo los que la practicaban, sino el mismo Consejo de las Ordenes, recibieron numerosas quejas, denuncias, etc., unas firmadas y otras anónimas.

Como ejemplo de las graves acusaciones que contenían reproducimos una de las del último tipo:

«Excelentissº Señor.—La codicia de los informantes que el Real consejo de las Ordenes nombra para el egsamen de los que pretenden onrarse con las cruces y abitos de las ordenes militares a llegado a egresso tal q. ocasiona a justas quejas de sus demasías. Véndese la nobleza sin reparo de la conciencia y se hace feria de la religión del juramento. Si Vuestra Alteza puede obligar al juramento con la licencia pontificia y bulas que suponen tiene el Real consejo de las ordenes los caualleros informantes

(1) Idem, exp. 915.

(2) Idem, exp. 916.

que V. A. nombra de q. sírue acer lazo de las conciencias del juramento y ocasionar a los que juran verdad a que biban oprimidos de los que alentados del dinero o el fauor presumen pueden atropellar a los q. no se conformaron con sus pretensiones? A Vuestra Alteza le consta o le deue constar que el testigo no tiene obligación de decir la verdad quando el juez que pregunta tiene por probable el testigo que a de propalar su dicho y que de allí le an de resultar odios y enemistades que en esta materia siempre son implacables. Si el juram[ento] obliga a responder derecham[ente] y sin tergiuersación, por qué se le a de ocasionar al que jura la verdad que la causa de la Religión que está exerciendo haya de ocasionar por la enemistad de los pretensores disgustos perpetuos? Si la Religión del juram[ento] no obliga a decir la verdad y pueden los informantes taxar y cortar por donde quisieren y puede V. A. con una compañía o solo por su arbitrio poner un ábito al ombre menos digno y más infame que se puede hallar para que es bueno texerle un lazo al que jura para cometer un pecado tan graue como negarle a Dios los atributos de su mayor gloria como son la suma bondad y suma veracidad? pues quien engaña no puede ser sumam[ente] bueno y quien puede ser engañado no puede ser sumam[ente] verdadero. Estos modos de ser propalados los que juran en las informaciones y de grangear contra si el odio de los q. pretenden la nobleza que ni tubieron ni pueden tener son el origen y causa precisa de que todos juran contra todo lo que sienten, por no tener obligación de decir la verdad con tanto dispendio. Por lo qual auiendo V. A. echo merced^a de un ábito de Santiago a Don Sebastián Andrés Bazo hijo de Don Diego Bazo y de Doña Anttonia de Ayala, aquel vecino y natural de Logroño y esta natural de Nauarrete, an sido tan extraordinarias las diligencias, súplicas y intercesiones en Logroño para que todos juren ser hixodalgo y [cris]tianos viejos que temiéndose de la poca estabilidad y demasiada facilidad que tiene (y en otras informaciones lo an experimentado) fray Don Diego de Barros Salgado, no a auído ni ay quien se atreua a declararse y jurar la verdad. No se tubiera demasiada atención de suplir al pretendiente quartos de villanía mas es cosa intolerable que siendo judíos notorios, y el apellido más sucio que ay en estas cinquenta leguas en contorno, se quiera hacer esto noche y obscurecerse en agrauio de la nobleza y del lustre tan antiguo de la Religión de Santiago. Y si V. A. permite que hombres de tan vil linage tengan la misma insignia de que V. A. se onra, que crédito a de tener V. A.? que crédito las excelentísimas casas que ennoblece la sangre Real de Castilla? Por esta causa movido del celo de la onra de Dios y la gloria de la milicia de Santiago he remitido a los Señores Informantes el memorial que se sigue:—La esperiencia de lo que sucede en essa Ciudad retira a sus vecinos de jurar la verdad teniendo por cierto an de envolverse en odios y enemistades perpetuas me ha parecido combeniente que por ocultas vías se llegue a saber la verdad que publicamente no se atreue a sacar la cara. Digo Señores que en el ábito del hixo de Don Diego Bazo cuyas pruebas hacen Vms. se procede contra Dios, contra la nobleza de toda España y contra el honor de la nobilíssima Religión de Señor Santiago, pretendiendo que el hixo de Don Diego Bazo se ponga el ábito de Santiago siendo como es un linaje tan sucio y tan asqueroso como el y que todos ellos an sido y son comunmente reputados por judíos notorios como lo da a entender la pública voz y fama que de ellos ay en toda la Serranía. Su origen es la villa de San Roman en la Sierra de los Came-

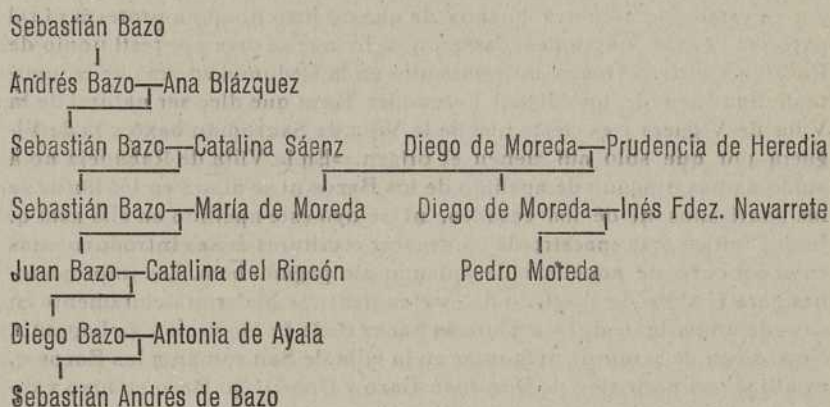
ros en cuya yglesia en los libros de los bautizados se allarán todos los Bazos, y de aquí por que al rebisabuelo del pretendiente un cardador le llamó judío se fué a las Yustes un lugar cerca de Yanguas donde se casó y tubo dos hijos, uno de ellos fué Sebastián Bazo bisaguelo del pretendiente que entró en Logroño tirando de un cabestro a quatro machos por que tenía oficio de arriero. En esta Ciudad se dió al trato y le exerció en toda especie de trato como son proueedor de las carnicerías, legumbres passas almendras azucar y otras cosas en que adquirió muchas cantidades, y casó con Catalina, a lo que entiendo Moreda, que entonces no eran hidalgos en Nauarrete ni lo fueron hasta que murieron los dos hermanos Larez. Pero lo que más le adelantó fué la moneda falsa que él y otros dos metieron en dha. Ciudad siendo Procurador mayor de esta Ciudad Don Gerónimo Callexo el mesmo le nombró guarda del campo, oficio que siempre se da a gente demasiadam[ente] soez y él por su persona le llevó a su casa un lanzón para que exerciesse dho. oficio.=Fué después procurador mayor en estado de hombres buenos de que no hizo ninguna protesta ni tal parecerá, cuyas elecciones passaron a lo que se cree por testimonio de Rodrigo Ylarde.=Tienen un sambenito en la Redonda encima de la puerta de San Juan de un Miguel Fernández Bazo que dice ser natural de la Villa de Viguera y es cierto que de la Villa de Sanromán baxó a la de Viguera por que solo allí tienen el origen.=En la Villa de Rabanera no auido xamás ninguno de apellido de los Bazos ni se allará en los libros de los bautizados ni de los casados, ni se oyó este apellido en ella asta q. Juan Pinillos gran maestro de contraacer escrituras falsas introduxo unas en el concexo de aquella villa auéndoselo pagado bien. Las informaciones para el ábito de el aguelo del pretendiente se hicieron ocultamente en casa de un pariente de Don Thomás Saenz de la Peña, vecino de Logroño. Vms. se an de seruir de preguntar en la villa de San román a los Bazos q. ay allí si son parientes de Don Juan Bazo y Don Diego Bazo su hixo y dirán que sí, y en el examen que allí se hiciere de otros vecinos se servirán de preguntar si descienden de allí los Bazos y si los de Logroño y los de allí son todos una estirpe y un linage, y en las Yustes. si el Padre de Sebastián Bazo que bibió en Logroño, baxó allí de Sanromán, y esia misma ynformación para apurarse la verdad se a de acer en Xaca en Cabezón en Laguna en Axamil en Belilla y en Terroba. Y no permitan Vms. que la orden de cauallería de Señor Santiago se manche con la sangre de tan grandes y tan notorios judíos. Los Rincones que es por agueta del pretendiente, xamás han sido tenido por hidalgos en Logroño fueron balleneros vendiendo por arrobas y medias arrobas y libras ballena y pescado seco, y el aguelo de Doña Catalina del Rincón la Ciudad le mandó quemar en la plaza los pessos y el pescado como con efeto lo quemaron.=Vms. bueluan por la causa de Dios y de su Religión y tengan entendido que dos copias de este memorial la persona que este embía a Vms. las a remitido al Real Consexo de las Ordenes. Guarde Dios a Vms. Junio 3 de 1665.=En este Memorial se les auisó a los informantes que el Pretendiente tiene otro sanbenito en la villa de Viguera y otro de una muger que según presumo se llama Catalina Bazo en la Ciudad de Calahorra.=Ex[mo.] S[ñor] conde de Oropesa Presidente del R[eal] Consexo de Ordenes».

Una de las veces, D. Francisco Rodríguez de Ledesma y el licdo. Diego de Barros Salgado, pudieron detener al mu-

chacho que les había entregado un memorial, que declaró ser de Tudela y haberlo recibido de un clérigo flaco y con un carrillo derecho algo extraño. Por fin terminó diciendo que se trataba de un sobrino del secretario Clavijo, que, llamado, negó naturalmente el hecho.

Para demostrar que no se trataba de acusaciones, sino de difamaciones, los parientes del infantil aspirante (tenía 7 años) acumularon datos y méritos, hasta permitir la formación de un dilatado árbol genealógico que limitamos a sus ramas mas relacionadas con el protagonista de la contienda.

Arbol genealógico



informantes a Yanguas, donde nada encontraron, y a San Román, en cuya iglesia de Sta. María la Mayor («clara, pequeña y de una nave») no vieron ningún sambenito. Catorce testigos aseguraron que los Bazos no procedían de allí.

Todo ello hizo que a pesar de las impugnaciones, las pruebas llegasen a su fin y mereciesen la aprobación del Consejo (1).

18. BAZO Y MOREDA, JUAN,
de Logroño (Sant.º 1653)

El pretendiente, capitán de Infantería española y sargento mayor del tercio viejo de D. Francisco Deza, en Flandes, era hijo de Sebastián Bazo (de las Yustes) y de María Moreda (de Navarrete); nieto, por línea paterna, de Sebastián Bazo y de Catalina Sáenz del Arenal (ambos de Las Yustes) y, por la materna, de Juan de Moreda y de Ana Sáenz (los dos de Navarrete).

Se trata del abuelo paterno del caballero anterior y la información no facilita ningún nuevo dato notable sobre la familia (2).

19. BEAUMONTE Y PORRAS, PEDRO,
de Agoncillo (Sant.º 1538).

Hijo de Pedro de Beaumonte, vecino de Nájera, y de María de Porras; nieto de Luis de Beaumonte, condestable de Navarra y conde de Lerín y de María de Amiz o Amix, residente en la Rúa Mayor de Pamplona, y de N. y Juana de Pouré y Abellaneda, que vivía en su lugar y palacio de Cigonullo,

Parte de la información practicada por Francés de Lodoza, cuyo era Sarria, en Pamplona y otros lugares demuestra que descendía de la Casa Real de Navarra y de la de su nombre de Francia y usaba las armas de ambas. (3).

20. BEAUMONTE Y SALCEDO, JUAN DE, originario
de Alfaro (Alc. 1565).

El pretendiente, de unos 18 años de edad, era hijo del Capitán Pero Ruiz de Ahumada, de Alfaro, y de Catalina de Salcedo, de Cerveranieto por línea paterna de Gómez de Frías, de Alfaro, y de Leonor de Beaumonte, de Monteagudo. y por la materna de Rodrigo de Salcedo, natu-

(1) Idem, exp. 921.

(2) Idem, exp. 922.

(3) Idem, exp. 936.

ral de Aldea el Señor y alcaide que fué de Cervera, y de Juliana de Castañeda, de Cervera.

D. Diego López de Silva y fray Antonio Gutierrez comenzaron la información en Alfaro a 9 de marzo de 1575. Las noticias más imprecisas se dieron acerca de la abuela materna, que según algunos testigos de Cervera, no era de allí sino que llegó de muy niña con la condesa de Aguilar. Y las más curiosas son de tipo heráldico:

« Las armas de los frías son un castillo amarillo y unas aguas azules en campo blanco y dos calderas negras con una vanda amarilla, una cruz verde en campo amarillo, cinco estrellas de oro en campo azul y las armas de beaumont son unas cadenas en campo colorado, nueve lisonjas azules en campo de oro. tres flores de lis en campo azul. Las armas de los salzedo cinco panelas jaldes en campo colorado, cinco estrellas de oro en campo azul y por orla cinco escalas pardas en campo de oro» (1).

21. BELTRAN DE ARNEDO, JOSÉ,
de Galilea (Sant.º 1658).

El pretendiente, ex-colegial del Viejo de San Bartolomé, de Salamanca, y oidor en la Chancillería de Valladolid, era hijo del capitán Pedro Beltrán y Ana de Cenzano, y de Ana María de Arnedo, natural del Villar, hija de Juan de Arnedo, de Vergasa, y de María Merino de Pesquera, del Villar.

Comenzóse la información en El Villar de Arnedo a 9 de junio de 1658 y de ella resultó que, en aquella fecha, un hermano de José, llamado Martín, era colegial en el Mayor de Oviedo de la Universal salmantino que Martín Iñiguez de Arnedo, hermano de la madre y caballero de Santiago perteneció al de San Bartolomé, en el que ahora se hallaba su hijo Juan Manuel Iñiguez.

En Pesquera, un testigo afirmó que «a oído a don rrodrigo merino de porras i oío a su padre q. también se llamó don rrodrigo q. tenía dicho don martin un cuarto de apellido de merino originado de uno de tres ermanos q. salieron deste lugar por causa de una muerte q. hicieron i se fueron el uno de los dichos fué a parar a quintanilla de bibar de la otra parte de burgos: otro a tierra de la mancha i el de quien descende dicho don martin a un lugar junto a la ciudad de arnedo, q.

(1) A. H. N., Ordenes, Alcántara, 123

sabe es este apellido limpio, noble i solariego como es público i notorio i como lo dirá todo este lugar i balle i como lo muestra la capilla que tiene dicho don rrodrigo en la iglesia a el lado del envanjelio junto a el altar maior tiene silla i almohada para su mujer».

Lo mismo repitieron otros muchos, que precisaron que el citado Martín Iñiguez era ministro del Consejo de Castilla y calificador de las Inquisiciones de Granada y Logroño.

En total, comparecieron 65 testigos: 20 en Galilea, 20 en El Villar, 13 en Vergara y 12 en Pesquera (1).

22. BELTRAN DE ARNEDO, PEDRO,
del Villar de Arnedo (Sant.º 1666)

Hijo de Miguel de Arnedo, del Villar, y de Antonia de Arnedo, de Bergasa; nieto de Juan de Arnedo y María Merino de Pesquera, ambos del Villar, y de Domingo de Arnedo y Francisca Ruiz Zapata, naturales de Bergasa.

Los padres eran primos segundos y se casaron con dispensa. El era hermano de Martín de Arnedo, del Consejo Real y caballero santiaguista, cuyo hijo Juan de Manuel pertenecía a la misma Orden. Unidas a ésta se conservan las pruebas de Pedro (2).

JOSÉ SIMÓN DÍAZ

(1) Idem, exp. 955.

(2) Idem, exp. 956.

LIBROS

CRITICA DE LIBROS

BUJANDA, FERNANDO.—*Inventario de los documentos del Archivo de la Insigne Iglesia Colegial de Logroño*. Logroño, 1947, 84 págs. + 1 hoja. Anejo 1.º de BERCEO, Boletín del Instituto de Estudios Riojanos.

Entre los archivos eclesiásticos más interesantes de la Rioja figura el de la Iglesia Colegial de Santa María de la Redonda, de Logroño. Conocido de muy pocos y, consiguientemente, poco o casi nada estudiado hasta ahora, merece, sin embargo, la atención de los investigadores españoles, y cualquier intento de divulgar la importancia de sus fondos es digno de consideración y aplauso.

El actual archivo logroñés es heredero del de la Colegial de San Martín de Albelda, insigne por tantos motivos y muy especialmente por su antigüedad y por haber sido centro de un famosísimo escritorio monástico. Al convertirse la primitiva parroquia de Santa María de la Redonda en sucesora de la Iglesia de San Martín en la dignidad de Colegial, con Cabildo propio, acontecimiento ocurrido en 1435, los viejos manuscritos albeldenses pasaron a nutrir el archivo de aquella parroquia.

Aunque considerablemente mermados en su antigua riqueza consérvanse todavía numerosos documentos muy venerables y valiosos que bastan para acreditar la importancia del primitivo escritorio y biblioteca. Desde luego los actuales fondos no deben constituir sino una parte mínima de aquel centro cultural albeldense que visitó y admiró Gotescalco en el siglo X y al que acudía el sabio Alfonso X en demanda de libros «de letra antigua», para su consulta y estudio.

Al hojear el «Inventario» que ahora nos brinda el Rdo. Sr. D. Fernando Bujanda, Rector del Seminario Conciliar de Logroño, y benemérito investigador de los archivos eclesiásticos de su provincia, podemos comprobar el considerable interés que para la historia civil y eclesiástica de la Rioja ofrecen los manuscritos en él reseñados. Tras el documento

funcional del Monasterio de Albelda que (aunque a través de una copia posterior) se remonta al año 924, y las dos auténticas escrituras vigilanas en minúscula ornamental visigótica, del 956 y del 983, es frecuente tropezar con manuscritos notables y curiosos a lo largo de la serie de casi cuatrocientos cincuenta comprendidos en las trescientas sesenta y seis signaturas del archivo. El contenido es muy variado, aunque, como es de rigor, buena parte de él está formado por los privilegios, cartas de donación y otras formas de escrituras relacionadas con los derechos y propiedades de la Iglesia albeldense y la de la Redonda.

Como el título de la obra declara suficientemente, no se trata de un Catálogo exhaustivo sino de un Inventario; es decir, la reseña de cada documento se presenta muy abreviada, limitándose sus datos generalmente a una indicación somera de su materia, de la fecha (traducida al cómputo gregoriano) y el de las dimensiones en milímetros. Algunas veces el dato resulta demasiado escueto y algún tanto desorientador, precisamente a causa de la misma brevedad con que viene expresado; pero, en general, la sucinta descripción de cada documento basta para expresar claramente su contenido. El Inventario está avalorado por las transcripciones de varios documentos inéditos que llenan las treinta y cinco últimas páginas del libro.

Creemos sinceramente que este trabajo de D. Fernando Bujanda constituye un valioso instrumento de consulta que no ha de tardar en ser utilizado por los investigadores de la historia de la Rioja y de Navarra. Y que su interés para los eruditos ha de crecer tan pronto como vean la luz pública los inventarios correspondientes a los archivos de la Iglesia Catedral de Calahorra y de la Parroquia de San Andrés de dicha ciudad, que el mismo autor tiene ya ultimados.

C. GOICOECHEA

LOPE TOLEDO, JOSÉ M.^a.—*Por el Camino Real Francés*, Logroño, 1947, 51 págs.

Exigua es, en verdad, la bibliografía erudita riojana, pero mucho más, casi nula, la de las interpretaciones espirituales de la vida regional. La falta de éstas se advierte siempre menos; que no merecen ser despreciadas lo acredita el vecino ejemplo de Soria, si inmortalizada ayer con su Numancia, no

menos conocida hoy por obra y gracia de la poesía de Machado.

Solo una figura memorable, aunque olvidada, cuidóse de cantar la riqueza, el heroísmo y el alma de estas tierras: el logroñés López de Zárate, pero si su emoción era sincera, su adhesión a las corrientes de la época le hizo falsear la realidad y poblar de Filis y de Cloris las riberas del Ebro.

Camino bien poco cruzado es, por consiguiente, el que anda este nuevo libro, que miramos como nuestro, porque si sobre alguna obra ajena puede aducir títulos de paternidad el Instituto, ninguna tan propia, por sus cuatro costados y por sus cuatro artífices, como la que enjuiciamos.

La «razón» de la aparente, escandalosa y plausible sinrazón de que una Cámara de Comercio la edite, va explicada en un breve prólogo, en el que Diego Ochagavía exalta con sincera pasión los valores de la Rioja y demuestra, con lo tajante de las razones y el resumen de ellas en una graciosa letra de jota, la verdad de cuanto afirma sobre el carácter de sus naturales, de los que es él tan acabado prototipo.

Viene luego un «Pórtico» poético del P. Casiano Martínez, buena prueba de como la soledad de Valvanera sirve para alejar a sus hijos hasta de los delirios de muchas tendencias literarias modernas, aunque les prive del goce de lo que en ellas puede haber y hay de evidente progreso. Versos decimonónicos son éstos en que un peregrino oye la salutación y la loa de la Rioja; en ellos abundan las estrofas logradas, las bellas expresiones y el entusiasmo irrefrenado. Si algunos disuenan y nos hacen desear una revisión, culpa es de la rapidez con que hubieron de componerse.

Sigue después, precedido por un útil gráfico, el texto de la obra. En una serie de cortos capítulos el autor, convertido en caminante juglar, acompaña al peregrino jacobeo que llega de lejanas tierras y ameniza su jornada con el relato de bellas leyendas vinculadas a diversos lugares de Logroño, Navarrete, Nájera y Sto. Domingo de la Calzada.

No se trata de una recopilación folklórica, más o menos amañada, sino de versiones líricas de temas en su mayoría épicos y conocidos por crónicas e historias. Hay que advertir ésto, porque la narración se desenvuelve con una sencillez tal, a lo largo de frases breves, que el saber que la inspira queda oculto y solo asoma de vez en cuando a través de una cita oportuna.

Casi todos los hechos relatados son medievales; hay, no obstante, una evocación del hogar de Villegas. Un pequeño trozo de la ruta jacobea, tan ligada al desarrollo de la poesía española, ha descubierto la que existe en cada uno de sus rincones al conjuro de esta evocación, rica en descripciones logradas y en frases precisas. Otras mil leyendas idénticas sugieren y saben palacios, iglesias y calles de ciudades y aldeas y reclaman una continuación de esta tan bien iniciada empresa. Una historia legendaria de la Rioja sería su digno objetivo.

Además de bien pensado y bien desarrollado, el libro está bien escrito. Sin hipérboles propagandísticas, nos limitamos a sentar esta afirmación que se podría colocar sobre muy pocas producciones actuales. Si tuviéramos que encasillar su lenguaje citaríamos dos escuelas: Azorín por un lado; el léxico poético usual por otro. Más ésto no quiere decir que carezca de fuerza propia ni que sea imitación deliberada de ninguna tendencia estilística.

Por último, Francisco R. Garrido ha dibujado unas delicadas viñetas, fantásticas unas veces, inspiradas en motivos reales otras, que aumentan la belleza de este ameno y curioso libro, uno de los mejores presentados que, sin duda, ha producido la tipografía logroñesa.—J. SIMÓN DÍAZ.

BIBLIOGRAFIA RIOJANA (1).

(Continuación)

64.—AJENJO, RAMON.—*La mariposa «graëllsia isabelae».* *El lepidóptero más bello de Europa.* (En ARBOR, n.º 12, 1945, pág. 437-458).

Descripción de este lepidóptero e historia de su hallazgo por D. Mariano de la Paz Graells.

65.—ARRUE, ANGEL.—*Arrúbal. Un caso de redistribución de tierra.* (En COL., Suplemento de «Agricultura. Revista Agropecuaria», núm. , Diciembre, 1946, pág. 27-36).

Estudio de la parcelación agrícola efectuada en Arrúbal, término de Agoncillo.

66.—AYUSO MARAZUELA, TEOFILO.—*La Biblia de Calahorra.* (En EB., 1 (1942), pág. 245-271).

Forma parte de los trabajos del autor de *Contribución al Estudio de la Vulgata en España.*

67.—BUJANDA, FERNANDO.—*Inventario de los documentos del Archivo de la Insigne Iglesia Colegial de Logroño.* Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1947, 84 pág. + 1 hoja. 23'5 cm. Anejo núm. 1.º de BERCEO.

68.—CUSTODIO VEGA, ANGEL.—*Aurelio Prudencio (Capítulos de un libro).* (En CD., vol. CLVIII, núm. 2, pág. 193-271).

Establece un paralelo entre Juvenco y Prudencio, y esboza una biografía de este último. Estudio del *Kathemerinon*, la *Apotheosis* y la *Hamartigenia*.

(1) Para las abreviaturas de Revistas cuyos artículos hayan sido reseñados anteriormente véanse las *notas* puestas al pié de las páginas en que comienza esta sección en los números precedentes de BERCEO. Las nuevas abreviaturas que se introducen en la Bibliografía del Boletín son las siguientes:

ARBOR; AST=Analecta Sacra Tarraconensia; CD=Ciudad de Dios; COL=Colonización; DAGM=Deutsches Archiv für Geschichte des Mittelalters; EB=Estudios Bíblicos; EEM=Estudios de la Edad Media; RFE=Revista de Filosofía Española; HISP=Hispania; MH=Misionalia Hispanica; RJEHM=Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza; RNE=Revista Nacional de Educación.

69.—E[SPARZA], E[LADIO].—*Tres curiosas noticias* [tomadas de la «*Historia de Valvanera*» de fr. Benito Rubio, referentes a la tierra de los Cameros]. (En PV., 1944, V. núm. 16, pág. 289).

1.^a. Los herederos a la corona de Aragón se intitularon Príncipes de los Cameros; 2.^a. Cláusula testamentaria del Rey de Navarra, Ramiro Sánchez, sobre la basílica de Santa María de la Piscina; y 3.^a. Cerca de Villanueva, sobre el río Najerilla, establecieron los reyes navarros un lugar de recreo y retiro.

70.—ESTRADA Y ARNAIZ, RAFAEL.—*Don Martín Fernández de Navarrete, gran geógrafo. erudito investigador e ilustre marino*. (En AAPC., 1944, IX, núm. 4, pág. 699-716).

71.—GABRIEL Y RAMIREZ DE CARTAGENA, ALFONSO DE.—*El Monasterio de Nuestra Señora de la Estrella y el pintor Juan Fernández de Navarrete*. (En BSEE., 1946, III y IV trimestres).

72.—GUILLÉN, JULIO F.—*Nuevos datos sobre Muñoz, Vargas Ponce y Navarrete*. (En ARBOR, n.º 10. 1945, pág. 115-119).

Noticias entresacadas de algunas cartas de D. Juan Bautista Muñoz a D. Martín Fernández de Navarrete, y de Vargas Ponce a este último, halladas en el archivo del Marqués de Legarda.

73.—*Historia general de la Compañía de Jesús en la Provincia del Perú. Crónica anónima de 1600 que trata del establecimiento y misiones de la Compañía de Jesús en los países de habla española en la América Meridional*. Edición preparada por Francisco Mateos, S. J... Madrid, «Diana» Artes gráficas, 1944, 2 vol. con 1 mapa, 5 lám. y 3 facsímiles. Biblioteca «Missionalia Hispanica».

Contiene datos interesantes sobre los PP. Jerónimo Ruiz del Portillo, primer Provincial del Perú (1567-1575), y Rodrigo de Cabredo (1599-1600). Al frente del t. II se reproduce el retrato del P. Ruiz del Portillo existente en el Colegio de la Compañía de Jesús en el Cuzco.

74.—IRIBARREN, JOSE MARIA.—*Interesante documento acerca de lo probado en el auto de fé celebrado en Logroño el año 1610 contra las brujas de Zugarramurdi*. (En PV. 1944, núm. 17, pág. 422-427).

«Todo me induce a suponer que se trata de un documento remitido por la propia Inquisición logroñesa al Consejo Real de Navarra, en justificación de los castigos aplicados a naturales de nuestro Reino».

75.—KIENAST, WALTER.—*Zur Geschichte des Cid*. (En DAGM, 3 Jhrg. Heft 1, 1939, pág. 57-114).

Contrariamente a la opinión del Sr. Menéndez Pidal, K. opina que la expedición del Cid contra la Rioja en 1092 sólo puede interpretarse como un ataque a Alfonso VI, que a la sazón se hallaba sitiando a Valencia.

76.—LACARRA, JOSE MARIA.—*Textos navarros del código de Roda*. (En EEM, vol. I, 1945, pág. 193-283).

El código fué escrito probablemente en la Rioja, tal vez en Nájera, a fines del siglo X.

77.—LAYNA SERRANO, F[RANCISCO].—*Notas e impresiones sobre la Rioja. Santa María de Palacio*. (En RIn., XXVI, núm. 21, 1945).

Supone que el plan primitivo de la construcción románica debía comprender cinco tramos, que no llegaron a levantarse en su totalidad. El presunto pórtico de triple arco no es sino el arranque de un cuarto tramo que no llegó a edificarse.

78.—LAYNA SERRANO, FRANCISCO.—*Pueblos de la Rioja. San Vicente de la Sonsierra*. (En BSEE, LII, IV trimestre de 1944, pág. 263-277, con 4 lám).

Detiénese el autor en la reseña artística de la iglesia parroquial de Santa María y su retablo, cuya presunta paternidad atribuida a Damián Forment no se decide a sostener o negar. Estudia brevemente la Cofradía de la Vera Cruz y sus estatutos del 1500.

79.—LONDOÑO, SANCHE DE.—*Discurso sobre la forma de reducir la disciplina militar a mejor y antiguo estado*, por Maestre de Campo... Madrid, Blas, S. A. Tipográfica, 1943, 98 pág. 2 + lám.

Reimpresión basada en la edición príncipe (por Roger Velpius, en Bruselas, año 1589). Contiene además un estudio sobre las *Ediciones del libro y noticias dal autor*.

80.—LOPEZ MATA, TEOFILO.—*El barrio e iglesia de San Esteban de Burgos*. Burgos, Hijos de Santiago Rodríguez, 1946, 128 pág. + 3 lám. + 5 hojas. Con grab. intercal. (Publicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Burgos).

En la pág. 124 dice la nota (38):... «En 1586, Pedro de Castañeda, Francisco de Ocampo y Baltasar de Castañeda, moradores en el barrio de San Esteban, salían fiadores de las obras a realizar de Nuestra Señora la Redonda de Logroño "...que eran un claustro y dos torres..."», por Juan Ortega de Castañeda (muerto en 1588 en Sahagún), hijo de Pedro, y Lope García de Arredondo. (Protocolo núm. 2.949).

En este mismo año de 1586, un testigo informaba sobre la solvencia de estos maestros llamados a intervenir en la obra de la Redonda, garantizando a Ortega de Castañeda en 5.000 ducados, Arredondo en 8.000,

Pedro de Castañeda en 2.000, agregando "que eran tenidos y habidos en común opinión y reputación de hombres ricos". (Protocolos, núm. 2.949, folio 562)».

81.—LUGONES, MANUEL G.—*Pedro del Castillo, fundador de Mendoza. Ensayo biográfico*. En RJEHM, XVI, núm. 35-6, dic. 1940).

82. MATEOS, F[RANCISCO], S. J.—*Primera expedición de misioneros Jesuitas al Perú, (1565-1568)*. (En MH, 2, (1945) pág. 41-108).

Se acumulan numerosas e interesantes noticias acerca de los ocho religiosos que formaban aquella expedición. Entre ellos figuraba el P. Jerónimo Ruiz del Portillo, logroñés, jefe de la expedición y primer superior de la Provincia de la Compañía de Jesús en el Perú.

83.—MERINO URRUTIA, JOSE J. BAUTISTA.—*Cómo se construyeron las primeras carreteras de la Rioja. Labor de la Real Sociedad Riojana*. (En RIn, XXVI, núm. 21, 1945).

Relación histórica y datos económicos de las tareas de la Sociedad entre los años 1785 y 1836.

84.—MERINO URRUTIA, JOSE J. BAUTISTA.—*Notas sobre la necrópolis de Bilibio (Haro)*. En AEArq., n.º 65, pág. 358-359).

Noticia sobre enterramientos en el término de San Felices.

85.—MORENO GARBAYO, TOMÁS.—*La Rioja a fines del siglo XVIII. Notas de un viaje de Jovellanos*. (En RIn., XXIV, núm. 20, 1943).

Extracta y comenta el diario de Jovellanos en su parte relativa al viaje que hizo por la Rioja en Abril y Mayo de 1795.

86.—M[UGICA], J[OSE].—*El músico Don Pedro Albéniz*. (En BSVAP, año III, 1947, cuad. 1.º, pág. 124-125).

Breve reseña biográfica de este hijo de Logroño, muerto en Madrid el 12 de Abril de 1855.

87.—*Noticias verídicas de la población de Navarrete en la Rioja, corregimiento de Logroño, provincia de Burgos*. Logroño, Imp. Jalón Mendiri, s. a. (1941) 31 pág., 15 cm.

Transcripción asónima de un Ms. del último tercio del N. XVIII de la Biblioteca Nacional. Contiene regular número de erratas tipográficas.

88.—ORTIZ DE ZARATE Y LOPEZ, ADOLFO.—*Observaciones anatómicas y posición sistemática de varios helícidos españoles*. (En BHN, t. XLI, 1953).

Descripción anatómica de algunas especies de elícidos en ejemplares hallados en la zona riojana: *Helix iberica*, (pág. 68), *Helix constricta* (pág. 72), *Helix monistrolensis* Fagot (pág. 345) y *Cepaea hortensis* (Müller), (pág. 354).

89.—PALAU CLAVERAS, AGUSTIN.—*La Exposición de libros y documentos de D. Martín Fernández de Navarrete. Datos acerca de su «Biblioteca marítima española»*. (En BiH, 1944, núm. 11, pág. 776-789).

Reseña de la exposición y comentarios a la misma.

90.—PORTABALES PICHEL, AMANCIO.—*Los verdaderos artífices de El Escorial y el estilo indebidamente llamado herreriano*. Madrid, Gráfica literaria, 1045. 206 pág.+pág. I CCXXII+1 hoja+17 lám. 20'5 cm. Con grab. intercal.

En las pág. LXX-LXVI se reproduce una carta de Navarrete «el mudo»; en la pág. LXIX y en la LXXVI se transcriben dos cartas y notas sobre la marcha de los trabajos del mismo pintor en el Escorial.

91.—[RUIZ DE GALARRETA, JOSE MARIA].—*El escudo de Logroño*. (En RIn., XXVI, núm. 21, 1945).

Deduce la forma que debió tener el puente antiguo de Logroño sobre el Ebro de la que aparece en los escudos heráldicos que lo representan.

92.—RUIZ DE GALARRETA, JOSE MARIA.—*El Retablo de San Millán de Suso*. (En RIn., XXVII, núm. 22, 1946).

Las dieciséis escenas representadas en el retablo toman sus asuntos de los Evangelios canónicos y apócrifos, y una de ellas de la historia de San Millán.

93.—RUIZ DE GALARRETA, JOSE MARIA.—*San Millán de la Cogolla. Guía del visitante de sus dos monasterios, monumentos nacionales*. Logroño, Artes gráficas Librado Notario, 1947, 24 pág., 17 cm. Con grab. intercal.

94.—SANCHEZ, JOSE ROGERIO.—*Quintiliano o el buen sentido*. (En RNE, 1943, dic., núm. 36, pág. 7-31).

Semblanza de Quintiliano y estudio de su obra *De Institutione oratoria*.

95.—SANCHEZ ALBORNOZ, CLAUDIO.—*¿Una crónica asturiana perdida?* (En RFE, VII, 1945, pág. 105-46).

Trata de esta crónica como de la posible fuente de la Albeldense.

96.—SANCHEZ CANTON, FRANCISCO JAVIER.—*Primer Centenario de Don Martín Fernández de Navarrete*. Discursos por Julio Guillén Tato y Armando Cotarelo Valledor. 1.^a edición. Madrid, ed. Magisterio Español, 1945, 80 pág.+1 lám., 4.º m. Publicaciones del Instituto de España.

Participación de M. F. de N. en las actividades de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando, de la Historia y de la Española.

97.—TARACENA [AGUIRRE], BLAS. — *Excavaciones en la Rioja*. (En RIn, XXVI, núm. 21, 1945, pág. 124-128).

Resumen de noticias sobre hallazgos arqueológicos principalmente en El Redal, Inestrillas (*Contrebia Leucade*), Calahorra y Tricio.

98.—VALLEJO, J.—*Esp. Ant. «Rades» y un pasaje de Berceo*. (En RFE, XXVIII, 1944, cuaderno 1.º, pág. 58-63).

En la Rioja el término antiguo *rade* (s) tiene la significación de «maderos para construcción», «terrenos que proporcionan madera o poblados de árboles», «dehesa» u otras acepciones parecidas.

99.—VARGAS UGARTE, RUBEN.—*La Elocuencia sagrada en el Perú en los siglos XVII y XVIII*. Discurso de recepción del R. P. S. J. Academia Peruana, Correspondiente de la Real Española de la Lengua. Contestación del Director de la Academia, don José de la Riva-Agüero y Osma. Lima, 1942, 74 pág.

Contiene noticias sobre el P. Jerónimo Ruiz del Portillo, como orador sagrado.

100.—VAZQUEZ DE PARGA, L.—*Sobre la «Crónica Najerense»*. (En HISP., 1941, III, pág. 108-109).

En Nájera existía en el año 1230 un códice de la *Crónica Najerense*.

101.—VIVES, JOSE.—*Veracidad histórica de Prudencio*. (En AST, 17 (1944), pág. 199-204).

En el canto XI del *Peristephanon*, Prudencio describe el martirio de S. Hipólito con motivos tomados de la muerte de Hipólito, hijo de Teseo. Ello no obsta para reconocer la veracidad histórica del poeta calagurritano en la descripción de la cripta del Santo mártir. Dedúdense argumentos para probar que existió otra basílica no subterránea dedicada a S. Hipólito.

CESÁREO GOICOECHEA

NOTICIAS



DON RUPERTO GOMEZ DE SEGURA

El día 8 del pasado marzo falleció en Logroño D. Ruperto Gómez de Segura, miembro fundador del Instituto de Estudios Riojanos. No tuvo Don Ruperto ocasión de prestar su colaboración directa al Instituto, por la aun corta vida de éste, coincidente con la larga enfermedad del fallecido, y quizá esta misma circunstancia venga a hacer más sensible su pérdida para nosotros, que tanto esperábamos de sus altas dotes de investigador y de su gran erudición histórica y arqueológica de la Rioja.

Caballero cristiano de evangélica ejemplaridad, Don Ruperto Gómez de Segura era hombre sencillo y llano en sus costumbres, afable, tolerante y caritativo, y su modestia le hizo rechazar en varias ocasiones propuestas de merecidos honores y puestos que correspondían a sus merecimientos.

La labor del Sr. Gómez de Segura en el campo de las investigaciones históricas es tan importante como copiosa. En cuantas revistas locales aparecieron durante su larga vida dejó valiosas muestras de sus amplios conocimientos en la materia, y suya es la única obra que, con toda autoridad, trata de «Las Parroquias de Logroño», citada y encomiada siempre por autorizados especialistas.

El señor Gómez de Segura salvó además el vacío existente en la erudición histórica de Logroño por más de cincuenta años, recopilando innumerables y valiosos apuntes y notas que constituyeron la mejor base para la publicación del primer tomo de los «Apuntes Históricos de Logroño».

Logroñés amantísimo, el finado desempeñó de hecho, con tanto desinterés como competencia, las funciones de cronista oficial de la Ciudad.

Toda esta fecunda labor ha de dar aún muchos y muy importantes frutos.

Mas se ha perdido, irreparablemente, un gran maestro e investigador de la Rioja.

El Instituto de Estudios Riojanos, íntimamente dolorido, eleva al Altísimo una plegaria por el eterno descanso del ilustre finado.



EXPOSICION DE DOCUMENTOS MEDIEVALES RIOJANOS

Desde el día 7 de Febrero último al 11 de Marzo permaneció abierta al público la anunciada Exposición de Documentos Medievales, proyectada y realizada por el Instituto de Estudios Riojanos. Este acontecimiento cultural, primero en su clase en nuestra provincia, requiere que demos en este lugar una reseña, siquiera sea muy ligera, que sirva para explicar el interés despertado por aquél y medir, en algún modo, la importancia que para el resurgimiento de los estudios históricos de la región pudiera tener.

Hay que resaltar primeramente el espíritu de colaboración demostrado por los Centros, Instituciones y particulares, de quienes fué ésta solicitada. Merced a ella ha podido figurar en la Exposición lo más valioso, raro o notable de cuantos documentos contienen los Archivos—civiles y eclesiásticos—de la provincia: San Millán de la Cogolla, Valvanera, Nájera, Calahorra, Logroño, Haro, Navarrete, Cervera de Río Alhama, Santo Domingo de la Calzada... La favorable disposición de todos los primeros trabajos preparatorios de aquel acto, es la mejor promesa de la renovación y revalorización de los estudios e investigaciones históricas de la Rioja, principal objetivo perseguido por el Instituto de Estudios Riojanos con la Exposición.

El local donde ésta tuvo lugar fué el Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Media de Logroño, cedido generosamente por su Ilmo. Sr. Director. La sala espaciosísima de veintiocho metros de longitud por doce de anchura, fué dispuesto de manera artística y sencilla a la par, con vitrinas corridas y adosadas a los muros, otras dos centrales, de diecisiete metros, instaladas a dos vertientes a lo largo de la sala y, finalmente, otras diez vitrinas pequeñas; en total ocupaba la instalación unos ciento cincuenta metros cuadrados de superficie para la colocación de documentos. Los muros, de cinco metros de altura, se cubrieron con amplios paños azules, prestados graciosamente por las fábricas de Quemada y Fernández, de Logroño.

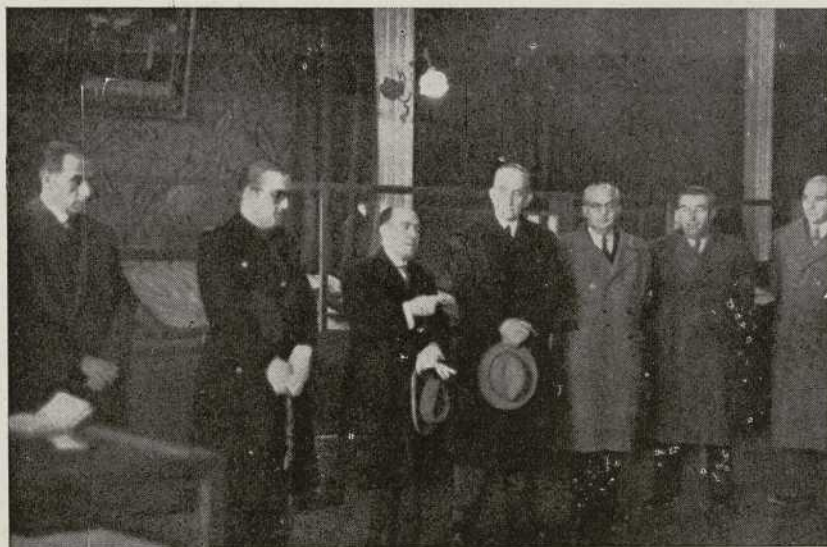
Los cuatrocientos cincuenta documentos, seleccionados de entre los existentes en los archivos de la provincia, fueron distribuidos en cinco grandes secciones:

- 1.^a Fueros y privilegios de carácter general.
- 2.^a Asuntos civiles.
- 3.^a Asuntos eclesiásticos.
- 4.^a Asuntos monásticos.
- 5.^a Códices y documentos varios de interés especial (en vitrinas particulares).

Sería prolijo y fuera de lugar en esta sección de *Noticias* del Boletín el dar una crítica minuciosa, ni aun siquiera una relación comprensiva de los manuscritos, notables por cualquier concepto, que han avalorado la Exposición. Bastará aquí indicar apenas algunos de los documentos más importantes, curiosos o, simplemente, menos conocidos que han figurado en aquélla. La reseña detallada de la totalidad de los manuscritos será objeto del Catálogo de la Exposición, que esperamos verá pronto la luz pública.

Entre los pergaminos que formaron el primer grupo o sección merece anotarse en primer lugar el Fuero de Logroño, otorgado por Alfonso VI en 1095, que se conserva solamente a través de una confirmación de Alfonso VII, del año 1183. Figuran también en la misma sección el privilegio original de Alfonso VIII, dado en Belorado en el año 1205, concediendo a la villa de Santo Domingo de la Calzada el fuero logroñés; la confirmación de Alfonso XI del fuero concedido en 1136 a Nájera; la confirmación hecha por el Infante D. Sancho, en 1282, a Albelda de sus buenos usos y costumbres, y una confirmación, asimismo, de D. Juan, en 1379, de los fueros de la villa de Haro.—De los documentos pertenecientes a la segunda sección señalaremos tres cartas de hermandad, de los años 1282, 1295 y 1296, entre diversos concejos de la zona riojana y de otros de Castilla, notables por la gran cantidad de sellos municipales (muchos de ellos en buen estado de conservación); el instrumento de concordia entre los concejos de Logroño y Varea con los de Navarrete y otros, sobre los riegos del río Iregua y el modo de echar el Mazo de la presa de Isallana, con la sentencia arbitral del Sacristán de Albelda, documento del año 1339; varias escrituras de venta, entre ellas una de Froncana a Don Velasco, del año 1052, y otra de Don Simón Roiz, señor de Cameros, al Cabildo de Albelda en 1264; y por fin, una donación de D. Alfonso de Aragón a Franco Aznares de Medina, de la Torre de Almudebar en Calahorra (1132), y otra de Don Alfonso y D.^a Berenguera a Arnaldo Baeto y Giraldo Esperoner, pobladores de Logroño, para que no se ausenten de esta villa (1148).

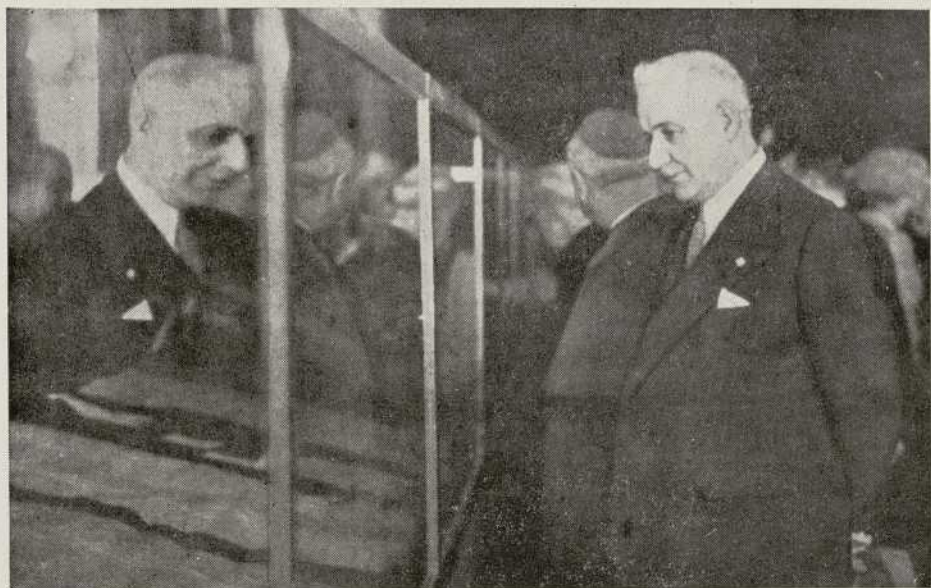
INFORMACION GRAFICA DE LA EXPOSICION



DISCURSO DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRENSA Y PROPAGANDA, D. TOMAS CERRO CORROCHANO, EN EL ACTO DE LA INAUGURACION DE LA EXPOSICION DE DOCUMENTOS MEDIEVALES.



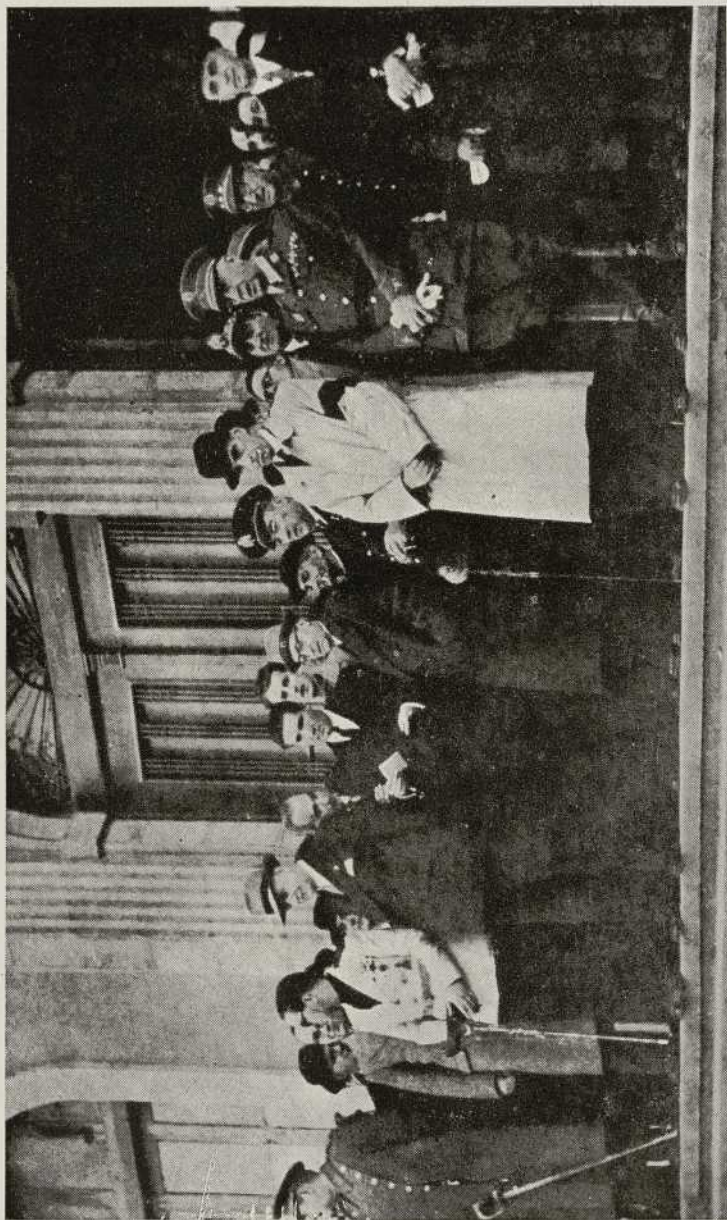
EL DIRECTOR GENERAL DE PRENSA Y PROPAGANDA, ACOMPAÑADO DE ALGUNOS MIEMBROS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS VISITA LA EXPOSICION



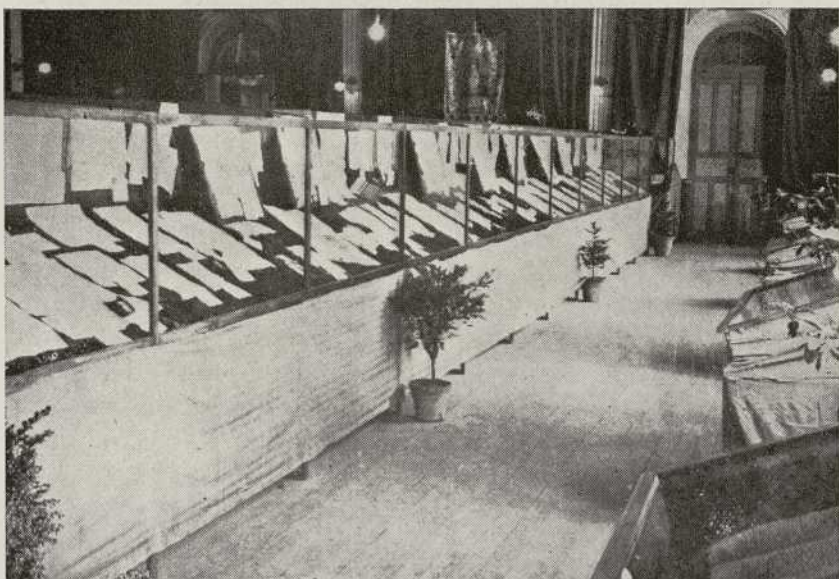
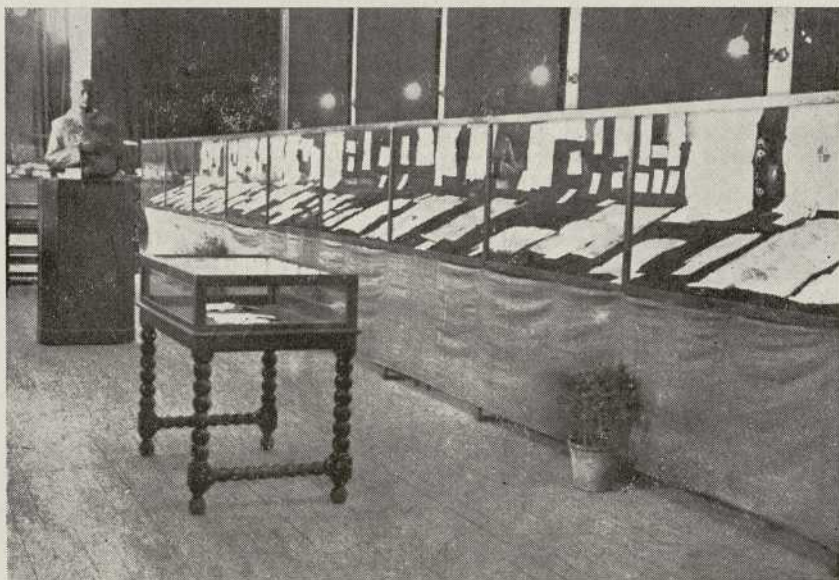
EL EXCMO. SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS RECORRE LA EXPOSICION
MOMENTOS ANTES DE SU CLAUSURA



EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS LEE UN DISCURSO
EN EL ACTO DE LA SOLEMNE CLAUSURA DE LA EXPOSICION



LOS EXCMOS. SRES. MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS Y DEL AIRE CON OTRAS AUTORIDADES
Y PERSONALIDADES QUE ASISTIERON A LA CLAUSURA



DOS ASPECTOS DE LA EXPOSICION DE DOCUMENTOS MEDIEVALES

De la gran multitud de documentos relativos a las iglesias y monasterios mencionaremos sólo unos pocos: una donación de tierras por el Rey Sancho de Navarra y D.^a Toda (año 924) al Abad Pedro, la fundación de un monasterio en Albelda; otra carta de donación (del año 1045) de los Reyes de Navarra Don García y Doña Estefanía a la Iglesia de Calahorra; la escritura fundacional de Monasterio de Nájera por D. García Sanchez de Navarra, del año 1053, en un traslado simple; el inventario que hace el Abad Mirón en tiempo del Obispo Don Pedro (1094-1108) de los bienes que poseía el Monasterio de Albelda; una Bula del Papa Pascual II al obispo D. Sancho, haciendo la demarcación del Obispado de Calahorra, (año 1109); una carta de cesión del Obispo D. Rodrigo a los caballeros templarios, «ad illam cauallariam de Iherusalem», de los derechos episcopales de la Iglesia de Alcanadre (año 1155); el documento de D. Diego de Zúñiga, obispo de Calahorra, que erige en Colegiata la Parroquia de la Redonda de Logroño (año 1435); tres Bulas concediendo indulgencias (años 1339, 1350, 1362) a la Iglesia Catedral de la Calzada y a la del Monasterio de San Millán, con notables dibujos y figuras ornamentales; etc. etc.

De la importancia e interés de los códices y documentos que integran la quinta y última sección se podrá tener un indicio por la sola indicación de los siguientes: Carta de Convenio entre el obispo Benito y el Abad de Albelda Vigila sobre los diezmos de Desojo (documento original del año 983); escritura de cesión del Abad Adica y los monjes de Laturce al Abad de Albelda, Dulquito, de la iglesia de S. Vicente y la basílica de San Prudencio, (texto original de Vigila, de la era D CCCC LXXX VIII); un fragmento de un Biblia albeldense con auténticas miniaturas de la escuela vigilana (propiedad particular de D. Pedro González); cinco escrituras pertenecientes a los archivos de San Millán, catedral de Calahorra y colegial de Logroño, en las que aparece Gonzalo de Berceo como testigo; dos ceremoniales de la orden benedictina, (de los siglos XIV y principios del XV), existentes en San Millán de la Cogolla con profusión de viñetas y motivos ornamentales; un comentario de Smaragdo a la Regla de San Benito, terminado en la Era 992 y el libro Becerro del Monasterio de Valvanera (siglo XI); el Codice n.º I de la Catedral de Calahorra (escrito del 1121 al 1125) que contiene, en su parte final, las copias de numerosas escrituras y, finalmente, unas curio-

sísimas Ordenanzas agrícolas de Cervera de Rio Alhama de los primeros años del siglo XVI.

El interés de los manuscritos se centró ciertamente en su valor documental e histórico, pero también se tuvieron en cuenta otros aspectos de los mismos, igualmente dignos de mención: la curiosidad caligráfica de unos (tales los manuscritos vigilanos), la elegancia de otros (Biblia de Valvanera, Comentarios a las Epístolas de San Pablo, de Santo Domingo), los Motivos ornamentales (iniciales del Códice isidoriano de Santo Domingo, y de la Biblia de Calahorra), pinturas y viñetas (Bulas de concesión de indulgencias a Santo Domingo y San Millán, Ceremoniales benedictinos de este último monasterio); la rareza de muchos de los sellos de cera expuestos (del Señor de los Cameros, y multitud de personajes y de concejos), etc.

Todo este conjunto ha sido debidamente registrado en cerca de dos mil fotogramas por el Rdo. P. Maric. comisionado a este efecto por la Filmoteca del Consejo superior de Investigaciones científicas de Madrid.

La importancia de la Exposición fué reconocida por la multitud de estudiosos y del numeroso público que la visitó y estudió durante las varias semanas que permaneció abierta. Asimismo fué atestiguada por las ilustres personalidades de la localidad, de la Capital de España y de varias provincias, que, con motivo de los actos inaugural y de clausura de aquélla, se hallaron en Logroño y contribuyeron con su presencia a dar más realce a su solemnidad. Mas como quiera que en su día la prensa diaria de Logroño, Madrid y otras provincias recogió, con gran extensión de detalles, los actos celebrados en aquellas ocasiones, nos excusamos de repetir en este lugar las mismas noticias, remitiéndonos a los periódicos de aquellas fechas, y limitándonos por nuestra parte a dar una corta información gráfica de los aspectos más salientes de la Inauguración y de la Clausura. C. G.

ALTAS Y BAJAS

Han sido designados miembros colaboradores del Instituto de Estudios Riojanos, M. I. Sr. D. Tomás Monzoncillo y D. Gregosio Lasala en Logroño, D. Luis Gil del Río, en Arenzana, y D. Antonio Cillero, en Navarrete.

Con ocasión de la visita del insigne oftalmólogo Dr. Don

Ramón Castroviejo Briones a Logroño, su patria, una comisión del Instituto, integrada por su Presidente y otros directivos le hizo entrega del nombramiento de miembro honorario del mismo.

Fueron baja, a petición propia, los miembros numerarios, D. Luis García Royo y D. José M.^a Ruiz Ojeda.

REELECCION DE CARGOS

En la Junta general de Enero del año actual fueron reelegidos, según el art. 12 del Reglamento, D. Cesáreo Goicoechea Romano, presidente y D. José Simón Díaz, secretario, y elegida la Sta. Luisa Iravedra Merchante, para el cargo de Tesorera.

Por dimisión de D. José M.^a Ruiz Ojeda, fué designado Secretario de Publicaciones D. José M.^a Lope Toledo.

ENTREGA DE UN PERGAMINO

Con ocasión de la estancia en Logroño del Excmo. Señor Ministro del Aire, Don Eduardo González Gallarza, una Comisión del Instituto le visitó el día 12 de Marzo, para hacerle entrega del título de miembro honorario del mismo en un artístico pergamino, obra de nuestro compañero e ilustre artista, D. Francisco Rodríguez Garrido.

EL INSTITUTO DE E. R. EN EL CONSEJO SUPERIOR DE I. C.

A primeros del pasado Febrero, el Instituto de Estudios Riojanos se vió honrado por el Patronato de Estudios locales, del Consejo Superior de Investigaciones científicas, con la delegación del mismo en la provincia de Logroño. El Presidente del Instituto representó oficialmente al Patronato y al Consejo antedichos el reconocimiento de todos sus miembros por esta distinción, ofreciendo laborar con todo su esfuerzo para llevar dignamente tan apreciado cargo y título.

CHARLA DEL SR. GARCIA SANCHIZ

Como uno de los actos organizados en torno a la Exposición de Documentos Medievales, el Instituto de Estudios Rio-

janos patrocinó una charla del Sr. García Sanchíz, en el espacioso salón del moderno Cinema Diana, el día 11 de Febrero último. El ilustre charlista disertó con su acostumbrada maestría sobre el tema: «El corazón de España y la cara del mundo. Participación de la Rioja en el triunfo de Europa».

CONFERENCIAS

El día 20 de Febrero el Rdo. P. Fr. Justo Pérez de Urbel habló en el Teatro Bretón de Logroño acerca de «La Rioja, clave de operaciones en la Reconquista».

El día 26 del mismo mes, en el salón de conferencias del Instituto de Enseñanza Media, pronunció una lección interesantísima sobre el tema siguiente:

«La Repoblación de la Rioja en los siglos XI y XII y su trascendencia cultural», el ilustre catedrático de la Universidad de Zaragoza, D. José María Lacarra.

El 12 de Abril, ocupó la tribuna del mismo local antes citado, D. Justiniano García Prado catedrático del Instituto «Jovellanos» de Gijón, y miembro correspondiente del Instituto de Estudios Riojanos, habló sobre «Un asturiano en la Rioja Alta en el siglo diez y ocho. Viaje retrospectivo».

El día 3 de Junio, D. Fermín Irigay, miembro numerario del Instituto, pronunció en el Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Media, una conferencia sobre «Los cantos populares en la Rioja», ilustrada con coros, integrados por las señoritas estudiantes de la Escuela Normal.

Todas estas conferencias fueron patrocinadas por el Instituto de Estudios Riojanos.

PRECIO
12'50
PESETAS